



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Deportes. Ayudas. Orden de 17 de mayo de 2011 por la que se convocan ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2011 12291

Deportes. Ayudas. Orden de 17 de mayo de 2011 por la que se convocan ayudas para el año 2011 para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en las competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional contempladas en el anexo I del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre 12315

Deportes. Ayudas. Orden de 17 de mayo de 2011 por la que se convocan ayudas para el año 2011 para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en las competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional que no están contempladas en el anexo I del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre 12324

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Pymes. Ayudas. Resolución de 18 de abril de 2011, de la Dirección General de Competitividad Empresarial, por la que se modifica puntualmente la relación de beneficiarios de las subvenciones amparadas por el Decreto 75/2007, de 24 de abril, en la convocatoria del año 2010 **12336**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Elecciones. Resolución de 16 de mayo de 2011, del Consejero, sobre representantes de la Junta de Extremadura ante las Mesas Electorales en las elecciones a la Asamblea de Extremadura y en las elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura de 2011 **12338**

Consejería de Fomento

Capacitación profesional. Resolución de 10 de mayo de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como el calendario, horario y lugar de celebración de las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura **12339**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Deslinde. Corrección de errores de la Orden de 1 de abril de 2011 por la que se aprueba el deslinde del monte denominado "Valle del Morcillo", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en Bienvenida **12340**

Deslinde. Corrección de errores de la Orden de 15 de abril de 2011 por la que se aprueba el deslinde del monte público n.º 120, denominado "Sierra Fría", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en Valencia de Alcántara **12341**

Deslinde. Orden de 7 de mayo de 2011 por la que se aprueba el deslinde del monte público n.º 38, denominado "Cíjara", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en Herrera del Duque **12342**

Deslinde. Orden de 7 de mayo de 2011 por la que se aprueba el deslinde del monte público n.º 42, denominado "Los Golondrinos", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en Talarrubias **12354**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 18 de abril de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017379 **12362**



Instalaciones eléctricas. Resolución de 18 de abril de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017340 **12363**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 19 de abril de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017377 **12365**

Energía solar. Resolución de 4 de mayo de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 700 kW e infraestructuras de evacuación de la energía generada, ubicada en el término municipal de Ribera del Fresno. Expte.: GE-M/119/10 **12366**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Plasencia

Notificaciones. Edicto de 26 de abril de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 431/2010 **12368**

V ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 8 de febrero de 2010 sobre construcción de una casa de campo. Situación: finca "Cortijillo de la Barca", parcela 46 del polígono 38. Promotor: D. Borja Montesino-Espartero Velasco, en Valencia de Alcántara **12370**

Información pública. Anuncio de 24 de marzo de 2011 sobre ampliación de bodega de vino. Situación: parcela 101 del polígono 48. Promotor: SAT Viticultores de Barros, en Almendralejo **12370**

Notificaciones. Anuncio de 25 de abril de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes **12371**

Notificaciones. Anuncio de 25 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes **12372**

Notificaciones. Anuncio de 25 de abril de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes **12373**

Notificaciones. Anuncio de 25 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CC0595/09, en materia de transportes **12373**



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Energía solar. Anuncio de 19 de abril de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de autorización administrativa de instalación de generación de energía eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/98/08 **12374**

Energía solar. Anuncio de 28 de abril de 2011 por el que se someten a información pública la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica (termosolar), ubicada en el término municipal de Torre de Miguel Sesmero. Expte.: GE-M/98/08 **12376**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 26 de abril de 2011 sobre notificación de cumplimiento de trámites en expedientes sobre solicitud de ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento para 2010 **12390**

Vías pecuarias. Anuncio de 29 de abril de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel del Valle", en el término municipal de Malpartida de Plasencia **12390**

Vías pecuarias. Anuncio de 29 de abril de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel del Valle", en el término municipal de Plasencia **12396**

Vías pecuarias. Anuncio de 29 de abril de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", en el término municipal de Villarta de los Montes **12398**

Vías pecuarias. Anuncio de 29 de abril de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", en el término municipal de Villarta de los Montes, en su divisoria con el término municipal de Navalpino (Ciudad Real) **12403**

Vías pecuarias. Anuncio de 4 de mayo de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata", en el término municipal de Zarza la Mayor **12403**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Anuncio de 28 de abril de 2011 sobre notificación del expediente n.º 135/10.07, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias .. **12404**

Notificaciones. Anuncio de 29 de abril de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias **12404**



Consejería de Cultura y Turismo

Notificaciones. Anuncio de 27 de abril de 2011 sobre notificación de pliego de cargos en el expediente sancionador n.º DGC/2009/011, en materia de patrimonio cultural **12405**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 19 de abril de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º AU-1670-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo **12406**

Notificaciones. Anuncio de 19 de abril de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º AU-1682-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo **12408**

Notificaciones. Anuncio de 19 de abril de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º AU-1683-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo **12409**

Notificaciones. Anuncio de 19 de abril de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º AU-1701-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo **12410**

Notificaciones. Anuncio de 19 de abril de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º AU-1830-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo **12412**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 28 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores **12413**

Notificaciones. Edicto de 5 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores **12414**

Ayuntamiento de Llerena

Urbanismo. Anuncio de 11 de abril de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación que afecta a la Unidad de Actuación UE-18/1-1 y UE-18/2-1 **12415**

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Planeamiento. Anuncio de 5 de mayo de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación n.º 13 del Plan General Municipal **12415**



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Urbanismo. Anuncio de 3 de mayo de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-5 .. **12416**

Urbanismo. Anuncio de 3 de mayo de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución UE-5 **12416**

Mancomunidad de Aguas "Del Río Alcarrache"

Mancomunidades. Anuncio de 10 de mayo de 2011 sobre aprobación definitiva de disolución de la mancomunidad **12417**

Caja Rural de Extremadura

Convocatoria. Anuncio de 26 de abril de 2011 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria **12417**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

ORDEN de 17 de mayo de 2011 por la que se convocan ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2011. (2011050157)

El artículo 9.1.46 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a la Junta de Extremadura la competencia exclusiva en materia de deporte y otras actividades de ocio.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, dispone en su artículo 7.h) que corresponde a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte autorizar, calificar y, en su caso, organizar las competiciones deportivas que tengan lugar en la Comunidad Autónoma sin perjuicio de las competencias que la misma atribuye a las Federaciones Deportivas.

Los eventos deportivos sirven como vehículo para promocionar el deporte y la imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contribuyendo a elevar el nivel competitivo de las entidades deportivas y deportistas extremeños, y sirviendo en muchos casos de impulso a los deportistas de base y practicantes del deporte en general.

La Junta de Extremadura ha regulado el apoyo a la organización de eventos deportivos mediante el Decreto 276/2009, de 28 de diciembre, por el que se establecieron las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura y primera convocatoria para el año 2010 (DOE n.º 4 de 8 de enero), modificado por el Decreto 57/2011, de 29 de abril (DOE n.º 86, de 6 de mayo).

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la disposición final primera del citado Decreto 276/2009, de 28 de diciembre,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Se convocan las ayudas para la realización de eventos deportivos que se considere tengan un especial interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los que se celebren durante el año 2011. Con carácter general, se pretende promover la práctica deportiva mediante el estímulo que para ella supone la realización de los mismos; y, con carácter específico, contribuir al progresivo aumento en número y calidad de los eventos deportivos desarrollados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Se entenderá por eventos deportivos de especial interés, los organizados con el fin de realizar actividades que se correspondan con las modalidades deportivas reconocidas por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, y que acrediten por sus características un carácter relevante.



En todo caso, se considerará de especial interés la Vuelta Ciclista Internacional a Extremadura, incluida dentro de las pruebas de carretera del calendario oficial de la Real Federación Española de Ciclismo en la categoría Élite-UCI o Élite-Sub23.

3. Se incluyen en el ámbito de aplicación de esta convocatoria los eventos deportivos que cumplan una o varias de las siguientes condiciones:
 - Los que estén organizados por una Federación Deportiva Extremeña.
 - Los que formen parte del calendario oficial de la Federación Nacional o Internacional de la modalidad.
 - Aquellos que por su número de participantes y/o espectadores tengan una especial repercusión social.
4. Se excluyen del ámbito de aplicación de esta convocatoria las competiciones de las modalidades y especialidades incluidas en los Juegos Deportivos Extremeños, en las categorías en que éstos se desarrollen y los Campeonatos de Extremadura y pruebas exclusivamente puntuables para los citados Campeonatos.

Artículo 2. Financiación.

1. Las ayudas, que en cualquier caso se regirán por el principio de concurrencia competitiva, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2011.11.02.274A.48900, Superproyecto 2005 17 04 9002, Proyecto 2005 17 04 0010, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011, por importe de 140.000 euros. Este límite podrá aumentarse, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias.
2. Deberán recaer tres resoluciones, cuyos importes máximos de ayudas concedidas serán: en la primera resolución 120.000 €, en la segunda resolución 10.000 € y en la tercera resolución 10.000 €.
3. Cuando a la finalización de un periodo, se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se trasladará la cantidad no aplicada a la posterior resolución que recaiga.

Artículo 3. Beneficiarios y requisitos que han de cumplir.

Podrán solicitar ayudas las entidades deportivas sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura y que cumplan con los siguientes requisitos:

- La entidad solicitante deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Esta circunstancia se comprobará de oficio por el órgano gestor, siempre que el interesado lo autorice.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de declaración de responsable.

**Artículo 4. Conceptos subvencionables y excluidos.**

1. Tienen la consideración de conceptos subvencionables:

- a) Gastos de alojamiento, de transporte y de manutención. En el caso de que sean individuales, estos gastos no superarán las cuantías máximas establecidas por la Junta de Extremadura para su personal, establecidas en las indemnizaciones por razones del servicio.
- b) Material gráfico de divulgación (carteles, diplomas y pegatinas u otras publicaciones de la actividad).
- c) Seguros de responsabilidad civil.
- d) Gastos médicos.
- e) Jueces y árbitros.
- f) Cánones y derechos de la prueba.
- g) Gastos de comunicación.
- h) Material deportivo.

2. Quedan excluidos de la posibilidad de su justificación los gastos ocasionados por:

- a) Adquisición de inmovilizado.
- b) Adquisición de bienes destinados a la venta.
- c) Tributos.
- d) Multas y recargos por prórroga o apremio impuesto por cualquier Administración Pública.
- e) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- f) Premios en metálico.

Artículo 5. Solicitudes, plazos de presentación y subsanación de errores.

1. Solicitudes.

- a) Impreso: Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I.
- b) Lugar: Las solicitudes y documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Deportes de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte (Avda. Vía de la Plata 31, CP 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de la citada Consejería, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 7 del Decreto



257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará dos meses antes del comienzo de cada evento, salvo para aquellos eventos que comiencen antes del 1 de septiembre, cuyo plazo máximo es de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Subsanación de errores.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, de acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAP y PAC, para subsanar posibles defectos en la documentación presentada, así como la falta de documentación, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 del mismo texto legal.

Artículo 6. Documentación.

1. Las entidades solicitantes deberán adjuntar a las solicitudes la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI del representante de la entidad, salvo que el interesado autorice al órgano gestor a la comprobación de oficio de los datos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, indicándolo en la solicitud.
- b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- c) Certificado expedido por el órgano competente de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social o, en su caso, autorización a la Dirección General de Deportes, como órgano gestor, para su comprobación de oficio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, de medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura y en concordancia con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (Anexo I).
- d) Documento de Alta de Terceros, salvo que haya sido entregado con anterioridad. En tal caso, indicará en el anexo de solicitud, el número de cuenta corriente en el que quiere ingresar la subvención, a efectos de elección entre la posibilidad de tener más de un alta a tercero a nombre de la misma entidad.
- e) Datos generales del evento, programa y presupuesto del mismo (Anexos II a IV).
- f) En el caso de pruebas deportivas de carácter oficial a nivel nacional o internacional, certificado de la Federación Deportiva Nacional o Internacional de que la prueba está incluida dentro del calendario oficial (Anexo V).



- g) Proyecto detallado de la actividad a realizar, en el que se concreten aquellos aspectos que no se hayan recogidos en los anexos y que se consideren relevantes a la hora de acreditar el especial interés de la actividad.
 - h) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario (incluida en Anexo I).
 - i) En el caso de presentar solicitud para la organización de la Vuelta Ciclista Internacional a Extremadura, certificado de la Real Federación Española de Ciclismo de que la entidad cuenta con los derechos de la prueba.
2. En todo caso se podrán solicitar por la Dirección General de Deportes nuevos datos deportivos o de otra índole, o la ampliación de aquellos que estime de interés para considerar la solicitud.

Artículo 7. Ordenación, instrucción y resolución del expediente.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente será la Dirección General de Deportes.
2. Los proyectos serán valorados por una Comisión de Evaluación compuesta por:
 - Presidente: Titular de la Dirección General de Deportes o persona en quien delegue.
 - Vocales: Dos funcionarios de la Dirección General de Deportes.
 - Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Deportes que actuará con voz pero sin voto.

Esta Comisión se ajustará a lo previsto en el Capítulo II, del Título II, de la LRJAP y PAC, para los órganos colegiados.

3. La Comisión de Evaluación, una vez analizadas las solicitudes presentadas, emitirá un informe dirigido al Director General de Deportes, quien formulará propuesta de resolución, a la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión, al Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte, que resolverá.
4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de 4 meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa deberá entenderse desestimada la solicitud por silencio administrativo.
5. Las ayudas concedidas se notificarán individualmente a cada beneficiario sin perjuicio de la publicación de éstas y de las denegadas en el Diario Oficial de Extremadura, debiendo expresarse el programa y crédito presupuestario al que se imputen, el beneficiario, la cantidad subvencionada y finalidad de la subvención para las concedidas y la causa de denegación para las denegadas, con expresión de los recursos procedentes.
6. Las resoluciones se adoptarán en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, respecto a las solicitudes que hayan entrado hasta la fecha en que se reúna la Comisión.

**Artículo 8. Criterios de valoración.**

1. Conforme al Decreto 276/2009 se respetarán los principios generales que refleja el artículo 39.4 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, desarrollados en función de los siguientes criterios de valoración:

1.A) EVENTOS A LOS QUE LES FUE OTORGADA AYUDA EN SU ANTERIOR EDICIÓN:

1. Antecedentes de organización del evento en ediciones anteriores (hasta 100 puntos).

Se valorarán los eventos de especial interés para la Comunidad Autónoma ya subvencionados en ediciones anteriores conforme a la memoria que la entidad solicitante hubo de presentar, acompañada de la documentación justificativa del empleo de la ayuda y de la realización de las actividades.

Se asignará una puntuación base de 50 puntos, a la que se aplicarán los siguientes modificadores:

Por la desviación en los gastos resultantes del evento, en comparación con el presupuesto presentado en la solicitud:

DESVIACIÓN DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL EVENTO	MODIFICADOR
Desviación inferior o igual al 5%	+10
Desviación entre el 5% y el 9%	+5
Desviación entre el 10% y el 14%	+3
Desviación entre el 15% y el 19%	0
Desviación entre el 20% y el 24%	-3
Desviación entre el 25% y el 29%	-5
Desviación superior o igual al 30%	-10

Por el número de participantes:

NÚMERO DE PARTICIPANTES	MODIFICADOR
Superior al previsto, en más de un 30%	+15
Superior al previsto, en más de un 20%	+10
Superior al previsto, entre un 10 y un 20%	+5
Desviación inferior al 10%	0
Inferior al previsto, entre un 10 y un 20%	-5
Inferior al previsto, en más de un 20%	-10
Inferior al previsto, en más de un 30%	-15



Por el número de asistentes al evento:

NÚMERO DE ASISTENTES	MODIFICADOR
Superior al previsto, en más de un 30%	+15
Superior al previsto, en más de un 20%	+10
Superior al previsto, entre un 10 y un 20%	+5
Desviación inferior al 10%	0
Inferior al previsto, entre un 10 y un 20%	-5
Inferior al previsto, en más de un 20%	-10
Inferior al previsto, en más de un 30%	-15

Por la repercusión del evento en los medios de comunicación, en comparación con lo previsto en la solicitud:

REPERCUSIÓN DEL EVENTO	MODIFICADOR
Mayor a la prevista	Hasta +10
Igual o equiparable a la prevista	0
Menor a la prevista	Hasta -10

2. Volumen y viabilidad económica (hasta 10 puntos).

En función del equilibrio y ordenación del presupuesto de ingresos y gastos, y la aportación de patrocinadores u otros organismos.

Volumen del presupuesto. Según la siguiente tabla:

VOLUMEN DEL PRESUPUESTO	PUNTOS
Inferior a 1.500 €	0
1.500 €	1
3.000 €	2
5.000 €	3
7.000 €	4
9.000 €	5
12.000 €	6
16.000 €	7
20.000 €	8
25.000 €	9
30.000 €	10

La puntuación anterior se modificará por un coeficiente entre 0 y 2 puntos, en función de los costes de organización según la prueba deportiva. Será menor a 1 cuando los costes de organización para esa prueba sean significativamente bajos, y superior a 1 cuando los costes de organización para eventos de la prueba sean significativamente altos.



Viabilidad económica: Se asignará mayor puntuación cuanto mayor porcentaje de gastos se tenga previsto cubrir con ingresos diferentes a la ayuda solicitada, provenientes de otros organismos y patrocinadores, siempre que los ingresos así contabilizados no superen a los gastos previstos.

PORCENTAJE DE LOS GASTOS NO CUBIERTOS POR INGRESOS DIFERENTES A LA AYUDA SOLICITADA	PUNTOS
Menor o igual al 50%	0
Entre el 41% y el 50%	1
Entre el 31% y el 40%	2
Entre el 21% y el 30%	3
Entre el 11% y el 20%	4
Menor o igual al 10%	5
Ingresos superiores a gastos	0

Podrá asignarse una puntuación superior a la resultante de la tabla anterior si la entidad solicitante acredita la viabilidad económica del evento en su solicitud.

En ningún caso se asignarán más de 10 puntos finales a este criterio.

3. Aportación económica de la entidad organizadora (hasta 5 puntos).

Se asignará en función del porcentaje que suponga la aportación de la entidad, respecto del presupuesto total de gastos. Sólo se tendrá en cuenta la parte entera resultante del cálculo de este porcentaje, aplicándose la siguiente tabla:

PORCENTAJE APORTADO POR LA ENTIDAD	PUNTOS
Mayor o igual al 10%	5
8%-9%	4
6%-7%	3
4%-5%	2
2%-3%	1
Inferior al 2%	0

4. Importancia deportiva de la competición dentro de su modalidad a nivel nacional e internacional (hasta 25 puntos).

Partiendo de una puntuación base de 10 puntos, se aplicarán los siguientes modificadores:

CASUÍSTICA	MODIFICADOR
No forma parte del calendario nacional	-5
Forma parte del calendario nacional	+5
Tiene consideración de campeonato de España	+5
Forma parte del calendario internacional	+15
Tiene consideración de campeonato de Europa/mundial	+15



A la puntuación obtenida se añadirán los siguientes coeficientes, en función de la especialidad, prueba y categoría a disputar:

CASUÍSTICA	MODIFICADOR
Se trata de una prueba de categoría absoluta	+5
Es la especialidad y prueba principal dentro de la modalidad	Hasta +5
Se acredita en la solicitud una especial tradición o importancia deportiva	Hasta +5
Se trata de una prueba de categoría diferente a la absoluta	Hasta -10
No es la especialidad y prueba principal dentro de la modalidad	Hasta -15

La puntuación final para este criterio no podrá ser inferior a 0 ni superior a 25 puntos.

5. Grado de relación de las actividades con los principios básicos establecidos en el artículo 3 de la Ley Deporte de Extremadura (hasta 25 puntos).

En especial, grado de relación con el carácter formativo del deporte, la promoción del deporte en los sectores sociales más necesitados, y la promoción de la actividad física y deportiva de la mujer.

Se otorgarán puntos en función del grado de relación directa entre el evento y cada uno de los principios establecidos en el referido artículo, sumándose para obtener la puntuación a obtener en este criterio. En ningún caso se asignarán más de 25 puntos.

PRINCIPIO ESTABLECIDO	PUNTOS MÁXIMOS
La promoción y atención de la actividad físico-deportiva en los sectores sociales más necesitados, en especial para las personas disminuidas y la tercera edad.	15
El fomento de la práctica de la actividad física y deportiva como instrumento esencial para la formación y desarrollo integral de la persona, la mejora de la calidad de vida y el bienestar social.	15
La promoción de la actividad física y deportiva de la mujer, en todos sus niveles, a fin de conseguir la efectiva e igual integración de la misma en la práctica deportiva.	15
La promoción y el desarrollo del deporte y la actividad física en todos los ámbitos educativos y sociales, prestando especial atención al carácter formativo del deporte en edad escolar.	10
El fomento y divulgación de la actividad física deportiva en todos sus niveles y modalidades.	5
La planificación y coordinación de la actividad física y deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.	5



El fomento del asociacionismo deportivo en todas sus manifestaciones. 5

La definición de una política coordinada en la construcción, dotación de equipamiento y mantenimiento de instalaciones deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma. 5

6. Valoración de la repercusión social del evento (hasta 15 puntos).

En base al número de espectadores previstos y a la difusión del mismo prevista en los diferentes medios de comunicación.

Número de espectadores: En función del número de espectadores directos presentes durante el evento, una vez excluidos los participantes:

ESPECTADORES PREVISTOS EN EL EVENTO	PUNTOS
Menos de 100	0
Entre 100 y 499	1
Entre 500 y 999	2
Entre 1.000 y 1.999	3
Entre 2.000 y 3.999	4
Entre 4.000 y 4.999	5
5.000 o más	6

Difusión prevista en los medios de comunicación. Se valorará la cobertura informativa de las actividades y al grado de aparición del evento previsto en las mismas, de la siguiente forma:

TIPO DE DIFUSIÓN	PUNTOS MÁXIMOS
Apariciones en páginas webs específicas de la modalidad	1
Publicaciones específicas de la modalidad	1
Prensa digital	2
Prensa escrita	3
Radio	3
Televisión	5
Otros	2

En ningún caso se otorgarán más de 12 puntos.

Si la suma de las puntuaciones obtenidas por el número de espectadores y por la difusión prevista en los medios de comunicación fuese superior a 15 puntos, se asignarán 15 puntos a este criterio.

7. Número y nivel de los participantes previstos (hasta 10 puntos).

Número de participantes:

PARTICIPANTES PREVISTOS	PUNTOS
Menos de 50	0
Entre 50 y 99	1
Entre 100 y 199	2
Entre 200 y 499	3
Entre 500 y 999	4
1.000 o más	5

Nivel de los participantes, aplicando las siguientes puntuaciones:

CASUÍSTICA	PUNTOS
Participan medallistas en Ctos. de España	Hasta 2
Participan medallistas en Ctos. de Europa/mundo	Hasta 4
Participan deportistas o equipos con especial relevancia social	Hasta 8

Si la suma de las puntuaciones obtenidas por el número y por el nivel de los participantes fuese superior a 10 puntos, se asignarán 10 puntos a este criterio.

8. Recursos materiales y personales con los que cuenta la entidad solicitante (hasta 5 puntos).

Se valorará que garanticen suficientemente un adecuado cumplimiento del evento para el que se solicita subvención. La puntuación se otorgará en función de la cualificación acreditada por la entidad para acometer la organización de las siguientes áreas:

ÁREA
Técnica
Protocolo, comunicación y marketing
Gestión económica
Logística, infraestructuras e instalaciones
Seguridad y protección

Se otorgará 1 punto por cada área que se considere adecuadamente atendida.

9. Grado de definición del proyecto (hasta 5 puntos).

Se valorará el grado de detalle en la cumplimentación de los anexos, así como en el proyecto presentado, con especial atención a la descripción de la competición, justificación de la relevancia del evento, horarios, desglose de participantes, instalaciones a utilizar, premios, sistema de selección de los participantes, sistema de promoción y divulgación, así como aquellos otros datos que quisieran aportar los solicitantes.



1.B) EVENTOS A LOS QUE NO LES FUE OTORGADA AYUDA EN SU ANTERIOR EDICIÓN.

1. Volumen y viabilidad económica. Equilibrio y ordenación del presupuesto de ingresos y gastos, y aportación de patrocinadores u otros organismos: Hasta 20 puntos.
2. Aportación económica de la entidad organizadora: Hasta 10 puntos.
3. Importancia deportiva de la competición dentro de su modalidad a nivel nacional e internacional: Hasta 50 puntos.
4. Grado de relación de las actividades con los principios básicos establecidos en el artículo 3 de la Ley del Deporte de Extremadura, y en especial con el carácter formativo del deporte, la promoción del deporte en los sectores sociales más necesitados, y la promoción de la actividad física y deportiva de la mujer: Hasta 50 puntos.
5. Valoración de la repercusión social del evento, en base al número de espectadores previstos y a la difusión del mismo prevista en los diferentes medios de comunicación: Hasta 30 puntos.
6. Número y nivel de los participantes previstos: Hasta 20 puntos.
7. Recursos materiales y personales con los que cuenta la entidad solicitante que garanticen suficientemente un adecuado cumplimiento del evento para el que se solicita subvención: Hasta 10 puntos.
8. Grado de definición del proyecto: Hasta 10 puntos.

Para otorgar las puntuaciones a cada criterio se seguirá el mismo procedimiento que para los eventos a los que le fue otorgada ayuda en su edición anterior. Se multiplicará la puntuación obtenida mediante este sistema por 2, con objeto de que sea posible alcanzar las puntuaciones máximas anteriores.

2. La puntuación mínima para estimar las solicitudes de subvención será de 141 puntos para la Vuelta Ciclista Internacional a Extremadura, y de 101 puntos para el resto de eventos.

Artículo 9. Cuantía de las ayudas.

1. Se establece como límite máximo de subvención el 75% del presupuesto de gastos subvencionables presentados, en función de los criterios de valoración anteriores, de la siguiente forma:

a) Vuelta Ciclista Internacional a Extremadura:

- Por obtener de 191 a 200 puntos será propuesta una ayuda de hasta 80.000 euros.
- Por obtener de 181 a 190 puntos será propuesta una ayuda de hasta 75.000 euros.
- Por obtener de 171 a 180 puntos será propuesta una ayuda de hasta 70.000 euros.
- Por obtener de 166 a 170 puntos será propuesta una ayuda de hasta 65.000 euros.
- Por obtener de 161 a 165 puntos será propuesta una ayuda de hasta 60.000 euros.
- Por obtener de 156 a 160 puntos será propuesta una ayuda de hasta 55.000 euros.
- Por obtener de 151 a 155 puntos será propuesta una ayuda de hasta 50.000 euros.



- Por obtener de 146 a 150 puntos será propuesta una ayuda de hasta 45.000 euros.
- Por obtener de 141 a 145 puntos será propuesta una ayuda de hasta 40.000 euros.

b) Otros eventos deportivos:

- Por obtener de 196 a 200 puntos será propuesta una ayuda de hasta 50.000 euros.
- Por obtener de 191 a 195 puntos será propuesta una ayuda de hasta 45.000 euros.
- Por obtener de 186 a 190 puntos será propuesta una ayuda de hasta 40.000 euros.
- Por obtener de 181 a 185 puntos será propuesta una ayuda de hasta 35.000 euros.
- Por obtener de 176 a 180 puntos será propuesta una ayuda de hasta 31.000 euros.
- Por obtener de 171 a 175 puntos será propuesta una ayuda de hasta 27.000 euros.
- Por obtener de 166 a 170 puntos será propuesta una ayuda de hasta 23.000 euros.
- Por obtener de 161 a 165 puntos será propuesta una ayuda de hasta 20.000 euros.
- Por obtener de 156 a 160 puntos será propuesta una ayuda de hasta 17.000 euros.
- Por obtener de 151 a 155 puntos será propuesta una ayuda de hasta 14.000 euros.
- Por obtener de 146 a 150 puntos será propuesta una ayuda de hasta 12.000 euros.
- Por obtener de 141 a 145 puntos será propuesta una ayuda de hasta 10.000 euros.
- Por obtener de 136 a 140 puntos será propuesta una ayuda de hasta 8.000 euros.
- Por obtener de 131 a 135 puntos será propuesta una ayuda de hasta 7.000 euros.
- Por obtener de 126 a 130 puntos será propuesta una ayuda de hasta 6.000 euros.
- Por obtener de 121 a 125 puntos será propuesta una ayuda de hasta 5.000 euros.
- Por obtener de 116 a 120 puntos será propuesta una ayuda de hasta 4.000 euros.
- Por obtener de 111 a 115 puntos será propuesta una ayuda de hasta 3.000 euros.
- Por obtener de 106 a 110 puntos será propuesta una ayuda de hasta 2.000 euros.
- Por obtener de 101 a 105 puntos será propuesta una ayuda de hasta 1.000 euros.

2. Se establece como importe máximo de inversión subvencionable:

- a) 106.667 € para la Vuelta Ciclista Internacional a Extremadura.
- b) 66.667 € para otros eventos deportivos.

3. El mismo evento sólo podrá ser beneficiado con una única ayuda al amparo de esta convocatoria. En el caso de duplicidad de solicitud, por más de una entidad para un mismo evento, se deberá establecer a cuál de los solicitantes corresponde la principal responsabilidad en cuanto a la organización de éste, a la vista de la documentación presentada y los informes recabados, en su caso, de los solicitantes y la Federación Deportiva correspondiente.

Artículo 10. Régimen de compatibilidades e incompatibilidades.

- 1. Las ayudas concedidas son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que se conceda para la misma finalidad, independientemente de la Administración Pública o Entidad Privada que las otorgue, a excepción de las otorgadas por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- 2. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

**Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.**

Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a:

1. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones previstos.
2. Presentar, en el plazo máximo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la notificación de la concesión, la declaración de la aceptación de la subvención (Anexo VI). Transcurrido el plazo fijado, sin que se haya presentado la declaración de aceptación de la subvención, se entenderá aceptada por la cuantía concedida.
3. En los eventos en los que sea de aplicación el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la entidad organizadora deberá tramitar la autorización de la prueba deportiva según lo dispuesto en el artículo 2 de su Anexo II.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, a través de la Dirección General de Deportes, lleve a cabo para constatar que el desarrollo del programa se ajusta a los objetivos y contenidos previstos en los mismos, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.
5. Solicitar autorización de la Dirección General de Deportes para poder introducir modificaciones en el proyecto inicialmente aprobado. En todo caso, las modificaciones deberán solicitarse con una antelación mínima de 10 días respecto a su posible puesta en marcha y no podrán afectar a los criterios de valoración.
6. Las entidades subvencionadas deberán mantenerse en la situación que legitimara su concesión hasta la celebración del evento.
7. Las entidades beneficiarias habrán de acreditar que su proyecto deportivo está informado por los principios básicos de la Ley Deporte de Extremadura.
8. A adoptar las medidas de identificación, información y publicidad de la subvención concedida. La Consejería de los Jóvenes y del Deporte tendrá derecho a disponer de espacios publicitarios durante el transcurso del evento, en el lugar de celebración del mismo, debiendo ser la totalidad de los espacios publicitarios existentes repartidos proporcionalmente entre todos los patrocinadores de la competición, en función de la cuantía económica aportada por cada una de ellos.
9. Incorporar de forma visible, y en lugar preferente, en el material que se utilice para la difusión de los eventos la leyenda "Subvencionado por la Junta de Extremadura, Consejería de los Jóvenes y del Deporte, Dirección General de Deportes", así como el logotipo "Extremadura. Deporte desde la Base".
10. La Consejería de los Jóvenes y del Deporte tendrá derecho a que se curse invitación a favor de las diferentes autoridades de la Consejería para todos los actos públicos que se realicen con motivo de la celebración del evento.



11. Asimismo, cuando sea de aplicación, los beneficiarios se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en las estipulaciones contenidas en su Anexo II, sobre Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos.
12. La realización y organización de los eventos deportivos para los que fuera concedida la subvención, y todas las autorizaciones pertinentes, serán de exclusiva responsabilidad de la entidad. Asimismo, serán de su cargo los medios humanos y materiales que se precisen para su cumplimiento, incluidas las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social que se deriven de los mismos.
13. Los beneficiarios deberán cumplir asimismo todas las demás obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
14. En el caso de la Vuelta Ciclista Internacional a Extremadura, la entidad organizadora tendrá, además de las anteriores, las siguientes obligaciones:
 - a) Contar con la colaboración de la Federación Extremeña de Ciclismo para la organización de la prueba.
 - b) Reservar un mínimo de tres páginas y contraportada en el "Libro de Ruta-Programa de la Vuelta" para insertar anuncios que sean de interés de la Dirección General de Deportes.
 - c) Dispensar un trato protocolario adecuado a los representantes de la Junta de Extremadura en todos los actos que se celebren, en especial en la presentación y entrega de premios.
 - d) Incluir en todos los soportes gráficos que publiciten el evento el logotipo "Extremadura. Deporte desde la Base" y "La Junta con la vuelta", incluyendo los siguientes: carteles anunciadores, tres páginas en el programa anunciador, frontis en la tribuna de podium, pancarta de Meta, 20 vallas en la línea de Meta, señalización en clasificaciones diarias y finales, señalización en todos los documentos de difusión de la vuelta, Gran Premio de Primer Extremeño, mensajes en megafonía de salidas y llegadas, señalización institucional en los coches oficiales de la prueba, valla publicitaria en el coche-caravana y logotipo en punto de encuentro.
 - e) Incluir en el comité de honor a los representantes de la Junta de Extremadura que por parte de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte oportunamente se indiquen.
 - f) Incluir en el comité de honor al Sr. Presidente de la Federación Extremeña de Ciclismo.
 - g) Efectuar el pago de las tasas federativas a la Federación Extremeña de Ciclismo de acuerdo con el Reglamento de Carrera.
 - h) Colaborar en la realización de las actividades paralelas de carácter deportivo en los municipios de salida y llegada de las etapas, previa acreditación de la persona coordinadora de estas actividades por parte de la Dirección General de Deportes.

**Artículo 12. Pago de las ayudas.**

El pago de las ayudas será propuesto por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte y se abonará con un pago único, previa justificación por parte del beneficiario de la ayuda concedida.

Artículo 13. Justificación de la subvención.

1. La documentación justificativa del empleo de la ayuda concedida y de la realización de las actividades subvencionadas deberá presentarse en un plazo máximo de 1 mes a contar desde la fecha de finalización de la actividad.
2. Dichas justificaciones se realizarán mediante la presentación de la documentación justificativa de los gastos y pagos derivados de la subvención concedida compuesta por facturas originales o documentos contables de valor probatorio equivalente, extendidos a nombre de la entidad beneficiaria. En los recibos correspondientes a salarios, gratificaciones, etc., deberá constar la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
3. Acompañando a dicha justificación, deberá presentarse:
 - a) Resumen de los gastos generados por el evento según modelo normalizado en el Anexo VII.
 - b) Memoria del proyecto realizado, que contendrá todos los aspectos referentes a los criterios de valoración, además de los siguientes contenidos:
 - Actuaciones realizadas, con una valoración técnica en el que se reflejen las desviaciones producidas sobre los objetivos previstos y las conclusiones.
 - Resumen económico.
 - Muestra del material gráfico, audiovisual, etc., utilizado en la difusión de las actividades, que incorpore el material utilizado para la difusión de los eventos con la leyenda "Subvencionado por la Junta de Extremadura, Consejería de los Jóvenes y del Deporte, Dirección General de Deportes", así como el logotipo "Extremadura. Deporte desde la Base".
 - c) En los casos que sea de aplicación el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, original o fotocopia compulsada del seguro de responsabilidad civil contratado para el evento.

Artículo 14. Revocación y posterior reintegro de la subvención.

1. Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:
 - a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
 - c) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.



- d) Incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones descritas en el artículo 11.
 - e) En las demás establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
2. Cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad.
 3. En todo caso, la graduación prevista en el artículo 17.3.n de la Ley General de Subvenciones, se producirá en función de la voluntariedad en el incumplimiento y en el volumen e importancia del mismo.
 4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público.
 5. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, así como la posible pérdida de la garantía prestada.
 6. El procedimiento de reintegro se ajustará al procedimiento administrativo regulado por el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones, así como a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente orden tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que es definitiva en vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrán interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que en el caso de haber interpuesto el recurso de reposición que se menciona en el párrafo anterior, no podrá el interesado impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 17 de mayo de 2011.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



ANEXO I
Solicitud de ayuda

D/D ^a (Representante/Presidente)	D.N.I.
Entidad Deportiva	C.I.F.
Domicilio	C.P.
Población	Teléfono
Fax	Nº inscripción en el Reg. Gral. de Entidades Deportivas

DECLARA

Que la entidad a la que representa no se halla incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impida obtener la condición de beneficiario.

EXPONE

Que el que suscribe, como representante legal de la entidad, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas en el Decreto 276/2.009, de 28 de diciembre de 2009, modificado por el Decreto 57/2011, de 29 de abril. La entidad a la que representa, cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiaria de estas ayudas, asumiendo todos los compromisos reflejados en dicha disposición y adjunta la documentación exigida a la misma.

SOLICITA

Una subvención de _____ euros para la realización del evento deportivo _____, que se realizará en la fecha _____, de la especialidad deportiva _____, y que el importe de la ayuda sea ingresado en el número de cuenta que aparece en el documento de Alta de Terceros o en el número de cuenta _____ ya dado de alta con anterioridad.

AUTORIZACIÓN

SI NO , autoriza a la Junta de Extremadura a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra *al corriente de sus obligaciones fiscales* con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.

SI NO , autoriza a la Junta de Extremadura *para consultar datos de identidad personal y de domicilio o residencia*, en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o, mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, (SVDI).

En _____, a _____, de _____, de 2011

(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Fdo: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
MÉRIDA

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte le informa que sus datos de carácter personal obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la citada Consejería..



ANEXO II
Datos generales del evento deportivo

Solicitante
Denominación oficial del evento

DATOS DEL EVENTO

Prueba oficial SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Número de edición	Fecha de la primera edición
---	-------------------	-----------------------------

DATOS DE PARTICIPACIÓN Y ESPECTADORES

Número de deportistas			Nº de espectadores directos (excluidos los participantes)		
Previsto en 2010	Participación lograda 2010	Previsto 2011	Previsto en 2010	Participación lograda 2010	Previsto 2011

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD

--

CUADRO TÉCNICO GESTOR DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN / CUALIFICACIÓN	FUNCIÓN / ÁREA

OTROS RECURSOS HUMANOS CON LOS QUE CUENTA LA ENTIDAD PARA REALIZAR EL EVENTO

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN / CUALIFICACIÓN	FUNCIÓN / ÁREA

En _____, a _____, de _____, de 2.0__

(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Fdo: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
MÉRIDA



ANEXO III Programa de la Actividad

Solicitante	
Denominación oficial del evento	
Ámbito de la Competición Regional <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Internacional <input type="checkbox"/>	
Fecha inicio	Fecha finalización

ACTUACIONES A REALIZAR COMO PARTE DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO

DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	INSTALACIÓN

NIVEL DE LOS PARTICIPANTES

DESCRIPCIÓN	Número	Detalle (nombres)
Medallistas en Ctos. de España		
Medallistas en Ctos. de Europa/mundo		
Deportistas o equipos con especial relevancia social		
Selecciones nacionales		
Selecciones territoriales.		
Equipos representativos de Extremadura		

MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE INCLUIRÁN INFORMACIÓN DEL EVENTO

NOMBRE	TIPO (Radio, prensa, internet, etc.)	FECHA/S	CUANTIFICACIÓN (Minutos, páginas, etc.)	CONFIRMACIÓN
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

En _____, a _____, de _____, de 2.0__

(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Fdo: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
MÉRIDA



ANEXO V

Certificado de inclusión en el calendario oficial de la federación deportiva

D./D^a.

como Secretario/a General de la federación (señalar la que proceda)

nacional internacional

de ,

certifica que el evento deportivo denominado

, a celebrarse a partir del día

forma parte del calendario oficial de esta federación deportiva para

la temporada , en la especialidad deportiva

, siendo este calendario de ámbito

(señalar la que proceda) nacional internacional .

En _____, a _____, de _____, de 2.0__

(SELLO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL)

(FIRMA)

Fdo: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
MÉRIDA



ANEXO VI
Aceptación de la subvención

D./D^a ,
con DNI/NIF ,
presidente/a de la entidad deportiva ,

ACEPTA

La subvención concedida por importe de euros, con las condiciones que se establecen en la Resolución de concesión, así como al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas dentro de la convocatoria, y dentro de los plazos fijados.

En _____, a _____, de _____, de 2.0__

(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Fdo: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
MÉRIDA

**ANEXO VII****Resumen de documentación justificativa de los gastos***(Adjuntar tantas copias como sean necesarias)*

Solicitante
Denominación oficial del evento

A) Gastos imputados a la subvención concedida por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, para la realización de eventos deportivos de especial interés:

PERCEPTOR	CONCEPTO	CUANTÍA
TOTAL		

B) Otros gastos del evento:

PERCEPTOR	CONCEPTO	CUANTÍA
TOTAL		

En _____, a _____, de _____, de 2.0__

FIRMA DEL SECRETARIO /A: VºBº DEL PRESIDENTE / A: SELLO DE LA ENTIDAD

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA. MÉRIDA.

• • •





ORDEN de 17 de mayo de 2011 por la que se convocan ayudas para el año 2011 para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en las competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional contempladas en el anexo I del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre. (2011050158)

El artículo 9.1.46 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Junta de Extremadura competencia exclusiva en Deporte y otras actividades de ocio.

En ejercicio de esta competencia, la Asamblea de Extremadura aprobó la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, que en su artículo 3.6 establece como uno de sus principios básicos el fomento del asociacionismo deportivo en todas sus manifestaciones.

Con el objetivo de mejorar la gestión y dar respuesta a las nuevas necesidades del sistema deportivo se publicó el Decreto 275/2009, de 28 de diciembre (DOE n.º 9, de 15 de enero de 2010), el cual estableció que, durante el ejercicio presupuestario de cada año, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte podría publicar en el Diario Oficial de Extremadura, entre otras, la convocatoria de ayudas para la participación en competiciones deportivas reguladas en su Título II.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la disposición final primera del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre, modificado por el Decreto 198/2010, de 8 de octubre (DOE n.º 198, de 14 de octubre) y por el Decreto 58/2011, de 29 de abril (DOE n.º 86 de 6 de mayo),

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y finalidad.

Se convocan las ayudas, mediante el procedimiento de concesión directa, para la participación de equipos pertenecientes a entidades deportivas extremeñas, en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional, reguladas en el Título II del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre, por el que se establecieron programas de ayudas con la finalidad de:

- Fomentar el asociacionismo deportivo.
- Potenciar la actividad física deportiva en diferentes niveles y modalidades.
- Impulsar el desarrollo de las competiciones deportivas oficiales.
- Promover y difundir el deporte extremeño en los ámbitos estatal e internacional.

Artículo 2. Financiación.

Las ayudas se financiarán con cargo la aplicación 2011.11.02.274A.489.00 Superproyecto: 2005.17.04.9001, Proyecto: 2005.17.04.0004 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2011, denominado "Ayudas a Clubes para alta competición" por una cuantía total de 212.000 €.

**Artículo 3. Programa y gastos subvencionables.**

1. Será objeto de subvención la participación de equipos de las entidades deportivas extremeñas, en las competiciones oficiales contempladas en el Anexo I del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre, modificado por el Decreto 198/2010, de 8 de octubre. Dicho Anexo I ha sido actualizado por Resolución del Consejero de los Jóvenes y del Deporte de 7 de febrero de 2011, publicada por Anuncio de 21 de febrero de 2011 en el DOE n.º 39, de 25 de febrero.
2. Serán subvencionables los gastos en los siguientes conceptos:
 - Licencias de los participantes en la competición.
 - Alojamiento, transporte y manutención. En el caso de que sean individuales, estos gastos no superarán las cuantías máximas establecidas por la Junta de Extremadura para su personal, establecidas en las indemnizaciones por razones del servicio.
 - Tasas federativas directamente derivadas de la participación en la competición.
 - Arbitrajes.
 - Material deportivo, hasta un máximo del 50% del importe otorgado como subvención.
 - Inmovilizado material, a excepción de los bienes inmuebles y solares, directamente relacionados con la competición, hasta un máximo del 25% del importe otorgado como subvención.
 - Tributos, cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Artículo 4. Beneficiarios y requisitos que han de cumplir.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas aquellas entidades deportivas extremeñas que acrediten dentro del plazo de presentación de solicitudes el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Figurar inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Participar con un equipo en una competición oficial con sistema de liga regular de ámbito nacional o internacional en la categoría senior o en la inmediatamente inferior que implique desplazamientos fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuya competición venga reflejada en el Anexo I del Decreto 275/2009, actualizado por Resolución del Consejero de los Jóvenes y del Deporte de 7 de febrero de 2011, publicado por Anuncio de 21 de febrero de 2011 en el DOE n.º 39, de 25 de febrero.
3. Quedan expresamente excluidas aquellas entidades que sean beneficiarias de ayudas de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto 211/2008, de 10 de octubre (DOE n.º 201, de 17 de octubre de 2008).
4. La entidad solicitante deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Esta circunstancia se comprobará de oficio por el órgano gestor siempre que el interesado lo autorice.



5. Los beneficiarios de las ayudas deben aportar declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley General de Subvenciones.
6. Quedan expresamente excluidos aquellos equipos que sean patrocinados deportivamente, mediante contrato formalizado con cualquiera de las entidades que forman parte del sector público autonómico referidas en el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Artículo 5. Solicitudes, plazo de presentación y subsanación de errores.

1. Solicitudes:

- a) Impreso: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I.
- b) Lugar: Las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte (Avda. Vía de la Plata 31, CP 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de la citada Consejería, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Cada entidad deportiva extremeña podrá presentar tantas solicitudes de ayudas como equipos tenga participando en las competiciones oficiales objeto de subvención.

2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de las solicitudes se inicia el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y durará hasta el 1 de julio de 2011.

3. Subsanación de errores: Se concederá un plazo de diez días hábiles, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para subsanar posibles defectos en la documentación presentada, así como la falta de documentación, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 del mismo texto legal.

Artículo 6. Documentación.

A las solicitudes de ayuda deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI del representante de la entidad, salvo que el interesado autorice al órgano gestor a la comprobación de oficio de los datos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, indicándolo en el Anexo I de esta orden.
- b) Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la entidad.



- c) Certificado expedido por el órgano competente de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social, salvo que el interesado autorice al órgano gestor a la comprobación de oficio de los datos, indicándolo en el Anexo I, de conformidad con lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
- d) Documento de Alta de Terceros, salvo que haya sido entregado con anterioridad. En tal caso, indicará en el Anexo I, el número de cuenta corriente en el que quiere ingresar la subvención, a efectos de elección entre la posibilidad de tener más de un alta a tercero a nombre de la misma entidad.
- e) Certificado, expedido por la federación nacional o internacional correspondiente, de inscripción en la competición. Si ésta hubiera delegado la organización de la competición, se sustituirá el mismo por un certificado expedido por la federación nacional o internacional en el que se acredite la delegación, junto a un certificado de inscripción en la competición expedido por la entidad organizadora
- f) Calendario deportivo de competición de la temporada en curso.
- g) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario (Anexo I).
- h) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

Las solicitudes de ayuda serán tramitadas en régimen de concesión directa, según lo dispuesto en el artículo 40.Dos.2 de la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011, en conexión con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al existir razones de interés público, social y económico, debido a la necesidad de dinamizar el deporte de alto nivel extremeño y reactivar este sector en el actual contexto económico, ante la desaparición de entidades deportivas extremeñas del panorama deportivo nacional, así como para favorecer la aparición de futuras generaciones de deportistas de alto nivel.

Artículo 8. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General de Deportes.
2. La resolución del procedimiento corresponde al Consejero de los Jóvenes y del Deporte, a propuesta del titular de la Dirección General de Deportes.
3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses, a contar desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa deberá entenderse desestimada la solicitud por silencio administrativo.
4. Las ayudas concedidas y denegadas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**Artículo 9. Cuantía de las ayudas.**

Las cuantías de las ayudas serán las establecidas el Anexo I del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre, modificado por el Decreto 198/2010, de 8 de octubre, actualizado por Resolución del Consejero de los Jóvenes y del Deporte de 7 de febrero de 2011, publicado por Anuncio de 21 de febrero de 2011 en el DOE n.º 39, de 25 de febrero.

Artículo 10. Régimen de compatibilidades e incompatibilidades.

1. Las ayudas concedidas son compatibles con cualquier otra subvención, ingreso o recurso que se conceda para la misma finalidad, independientemente de la Administración Pública o entidad privada que las otorgue, a excepción de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 6 del Decreto 275/2009, referido a los contratos de patrocinio.
2. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a:

1. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de las ayudas en el plazo, forma, términos y condiciones previstos, siempre finalizando la participación y con asistencia a todas y cada una de las pruebas puntuables del calendario de competición.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, a través de la Dirección General de Deportes, lleve a cabo para constatar que el desarrollo de los programas se ajusta a los objetivos y contenidos previstos en los mismos, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.
3. Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas la leyenda "Subvencionado por la Junta de Extremadura, Consejería de los Jóvenes y del Deporte, Dirección General de Deportes" y el logotipo "Extremadura, deporte desde la Base", así como incorporar el citado logotipo en la equipación deportiva utilizada durante el desarrollo de la competición. El tamaño de la leyenda y logotipo debe atender al criterio de proporcionalidad respecto de las aportaciones realizadas por otras entidades.
4. Presentar, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la notificación de la concesión, declaración de aceptación de la ayuda, según Anexo II. El incumplimiento de este requisito se entenderá como renuncia a la ayuda, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.
5. Solicitar autorización de la Dirección General de Deportes, mediante escrito dirigido al Director General de Deportes, para introducir modificaciones en el proyecto inicialmente aprobado, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. El Director General de Deportes podrá autorizar o denegar las modificaciones solicitadas en el plazo de un mes desde su fecha de presentación. En el caso de que transcurra dicho plazo sin que recaiga autorización o denegación expresa la entidad deberá entender desestimada su petición.



6. Los beneficiarios deberán cumplir asimismo todas las demás obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Justificación de las ayudas.

1. Para la justificación de la ayuda se presentarán facturas originales debidamente detalladas, las cuales deberán reunir los requisitos previstos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiéndose acompañar los justificantes de pago correspondientes. Deberán presentarse copias de aquéllas para su compulsión, en caso de que se desee la devolución de los originales. En este caso, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte extenderá diligencia en las facturas originales haciendo constar su vinculación a la subvención concedida.
2. El plazo de presentación de la justificación de los gastos y pagos de la ayuda finalizará el 15 de noviembre, salvo que la competición finalizase con posterioridad al 1 de noviembre, en cuyo caso el plazo de presentación finalizará 15 días naturales después de finalizar la competición.
3. Acompañando a dicha justificación, deberá presentarse una memoria del proyecto realizado, que contendrá los siguientes contenidos:
 - Actuaciones realizadas, con una valoración sobre los resultados obtenidos e indicando las desviaciones producidas sobre los objetivos previstos.
 - Resumen económico de los ingresos y gastos derivados de la participación en la competición.
 - Muestra del material gráfico, audiovisual, etc., utilizado en la difusión de las actividades, incluyendo fotografías o vídeos tomados durante el desarrollo de la competición, en los que se acredite la incorporación de las preceptivas leyendas y logotipos.

Artículo 13. Pagos.

El abono de las ayudas se realizará de la siguiente forma:

- El 100% de la ayuda concedida, una vez justificados los gastos y pagos correspondientes al total de la ayuda otorgada.

Artículo 14. Reintegro y devolución de las subvenciones.

1. Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:
 - a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
 - c) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
 - d) Incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones de las entidades beneficiarias.



- e) En las demás establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluarán las memorias remitidas a la Dirección General de Deportes, procediendo a su baremación en función de los criterios de valoración establecidos. Si la puntuación obtenida en esta nueva baremación fuese menor a aquella por la que se concedió la ayuda, se procederá de la siguiente forma:
- En los casos en que la puntuación obtenida sea menor a aquella por la que se concedió la ayuda y superior al 80% de ésta, se entenderá como un incumplimiento parcial, que conllevará el reintegro del 10% de la ayuda concedida.
 - En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 80% de aquella por la que se concedió la ayuda, se entenderá que no se dan circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que será de aplicación el apartado 1, al no cumplirse la finalidad para la que la subvención fue concedida.
3. El procedimiento de reintegro se ajustará al procedimiento administrativo regulado por el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Para posibilitar el adecuado desarrollo y ejecución de la presente orden, se faculta a la Dirección General de Deportes, para dictar cuantos actos sean necesarios para su aplicación.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente orden tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 17 de mayo de 2011.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



SOLICITUD DE AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL REGULADAS EN EL TITULO II DEL DECRETO 275/2009, DE 28 DE DICIEMBRE, MODIFICADO POR EL DECRETO 198/2010, DE 8 DE OCTUBRE Y POR EL DECRETO 58/2011, DE 29 DE ABRIL

ANEXO I

D/D^a _____, con D.N.I. _____, como representante de la entidad deportiva _____, con C.I.F. _____, y domicilio en la Calle y número _____ de la localidad de _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____, e-mail _____, inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el nº _____

DECLARA

Que la entidad a la que representa no se halla incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impida obtener la condición de beneficiario.

EXPONE

El que suscribe, como representante legal de la entidad, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas en el Decreto 275/209, de 28 de diciembre, modificado por el Decreto 198/2010, de 8 de octubre y por el Decreto 58/2011, de 29 de abril. La entidad a la que representa, cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiaria de estas ayudas, asumiendo todos los compromisos reflejados en dicha disposición y adjunta la documentación exigida a la misma.

SOLICITA

Una subvención de _____ euros para la participación en la competición denominada _____, de la especialidad deportiva _____, y que el importe de la ayuda sea ingresado en el número de cuenta que aparece en el documento de Alta de Terceros o en el número de cuenta _____ ya dado de alta con anterioridad.

AUTORIZACIÓN

SI NO , autoriza a la Junta de Extremadura a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.

SI NO , autoriza a la Junta de Extremadura para que mis datos de identidad personal y de domicilio o residencia sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, (SVDI).

En _____, a _____, de _____, de 2011

(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Fdo: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte le informa que sus datos de carácter personal obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE. JUNTA DE EXTREMADURA



AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL REGULADAS EN EL TITULO II DEL DECRETO 275/2009, DE 28 DE DICIEMBRE, MODIFICADO POR EL DECRETO 198/2010, DE 8 DE OCTUBRE Y POR EL DECRETO 58/2011, DE 29 DE ABRIL

ANEXO II

Aceptación de la subvención

D./Dña. _____, Presidente/a del la entidad deportiva _____, comunica que, de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre, modificado por el Decreto 198/2010, de 8 de octubre y por el Decreto 58/2011, de 29 de abril, que regula la concesión de subvenciones para la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional, **acepta** la adjudicación de la subvención por cuantía de _____ euros y se compromete a la realización del programa en los términos señalados en el citado Decreto.

En _____, a _____ de _____ de 2011.

(Sello de la entidad)

(Firma)

• • •





ORDEN de 17 de mayo de 2011 por la que se convocan ayudas para el año 2011 para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en las competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional que no están contempladas en el anexo I del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre. (2011050159)

El artículo 9.1.46 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Junta de Extremadura competencia exclusiva en Deporte y otras actividades de ocio.

En ejercicio de esta competencia, la Asamblea de Extremadura aprobó la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, que en su artículo 3.6 establece como uno de sus principios básicos el fomento del asociacionismo deportivo en todas sus manifestaciones.

Con el objetivo de mejorar la gestión y dar respuesta a las nuevas necesidades del sistema deportivo se publicó el Decreto 275/2009, de 28 de diciembre (DOE n.º 9, de 15 de enero de 2010), el cual estableció, que durante el ejercicio presupuestario de cada año, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte podría publicar en el Diario Oficial de Extremadura, entre otras, la convocatoria de ayudas para la participación en competiciones deportivas reguladas en su Título III.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la disposición final primera del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre, modificado por el Decreto 198/2010, de 8 de octubre (DOE n.º 198, de 14 de octubre) y por el Decreto 58/2011, de 29 de abril (DOE n.º 86 de 6 de mayo),

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y finalidad.

Se convocan las ayudas, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para la participación de equipos pertenecientes a entidades deportivas extremeñas, en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional, reguladas en el Título III del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre, por el que se establecieron programas de ayudas con la finalidad de:

- Fomentar el asociacionismo deportivo.
- Potenciar la actividad física deportiva en diferentes niveles y modalidades.
- Impulsar el desarrollo de las competiciones deportivas oficiales.
- Promover y difundir el deporte extremeño en los ámbitos estatal e internacional.

Artículo 2. Financiación.

Las ayudas se financiarán con cargo la aplicación 2011.11.02.274A.489.00 Superproyecto: 2005.17.04.9001, Proyecto: 2005.17.04.0004 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2011, denominado "Ayudas a Clubes para alta competición" por una cuantía total de 18.000 €.

**Artículo 3. Programa y gastos subvencionables.**

1. Será objeto de subvención la participación de equipos de las entidades deportivas extremeñas, en competiciones oficiales con sistema de liga regular de ámbito nacional o internacional, en la categoría de edad absoluta o senior y en la inmediatamente inferior, no contempladas en el Anexo I del Decreto 275/2009, actualizado por Resolución del Consejero de los Jóvenes y del Deporte de 7 de febrero de 2011, publicado por Anuncio de 21 de febrero de 2011 en el DOE n.º 39, de 25 de febrero, siempre que las mismas impliquen desplazamientos fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Serán subvencionables los gastos en los siguientes conceptos:
 - Licencias de los participantes en la competición.
 - Alojamiento, transporte y manutención. En el caso de que sean individuales, estos gastos no superarán las cuantías máximas establecidas por la Junta de Extremadura para su personal, establecidas en las indemnizaciones por razones del servicio.
 - Tasas federativas directamente derivadas de la participación en la competición.
 - Arbitrajes.
 - Material deportivo, hasta un máximo del 50% del importe otorgado como subvención.
 - Inmovilizado material, a excepción de los bienes inmuebles y solares, directamente relacionados con la competición, hasta un máximo del 25% del importe otorgado como subvención.
 - Tributos, cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Artículo 4. Beneficiarios y requisitos que han de cumplir.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas aquellas entidades deportivas extremeñas que acrediten dentro del plazo de presentación de solicitudes el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Figurar inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Participar con un equipo en una competición oficial con sistema de liga regular de ámbito nacional o internacional en la categoría senior o en la inmediatamente inferior que implique desplazamientos fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuya competición no venga reflejada en el Anexo I del Decreto 275/2009, actualizado por Resolución del Consejero de los Jóvenes y del Deporte de 7 de febrero de 2011, publicado por Anuncio de 21 de febrero de 2011 en el DOE n.º 39, de 25 de febrero.
3. Quedan expresamente excluidas aquellas entidades que sean beneficiarias de ayudas de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto 211/2008, de 10 de octubre (DOE n.º 201, de 17 de octubre de 2008).



4. La entidad solicitante deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Esta circunstancia se comprobará de oficio por el órgano gestor siempre que el interesado lo autorice.
5. Los beneficiarios de las ayudas deben aportar declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley General de Subvenciones.
6. Quedan expresamente excluidos aquellos equipos que sean patrocinados deportivamente, mediante contrato formalizado con cualquiera de las entidades que forman parte del sector público autonómico referidas en el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Artículo 5. Solicitudes, plazo de presentación y subsanación de errores.

1. Solicitudes:

- a) Impreso: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I.
- b) Lugar: Las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte (Avda. Vía de la Plata 31, CP 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de la citada Consejería, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Cada entidad deportiva extremeña podrá presentar tantas solicitudes de ayudas como equipos tenga participando en las competiciones oficiales objeto de subvención.

2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Subsanación de errores: Se concederá un plazo de diez días hábiles, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para subsanar posibles defectos en la documentación presentada, así como la falta de documentación, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 del mismo texto legal.

Artículo 6. Documentación.

A las solicitudes de ayuda deberá adjuntarse la siguiente documentación:



- a) Fotocopia compulsada del DNI del representante de la entidad, salvo que el interesado autorice al órgano gestor a la comprobación de oficio de los datos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, indicándolo en el Anexo I.
- b) Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la entidad.
- c) Certificado expedido por el órgano competente de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social, salvo que el interesado autorice al órgano gestor a la comprobación de oficio de los datos, indicándolo en el Anexo I, de conformidad con lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
- d) Documento de Alta de Terceros, salvo que haya sido entregado con anterioridad. En tal caso, indicará en el Anexo I, el número de cuenta corriente en el que quiere ingresar la subvención, a efectos de elección entre la posibilidad de tener más de un alta a tercero a nombre de la misma entidad.
- e) Certificado, expedido por la federación nacional o internacional correspondiente, de inscripción en la competición. Si ésta hubiera delegado la organización de la competición, se sustituirá el mismo por un certificado expedido por la federación nacional o internacional en el que se acredite la delegación, junto a un certificado de inscripción en la competición expedido por la entidad organizadora.
- f) Calendario deportivo de competición de la temporada en curso.
- g) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario (Anexo I).
- h) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Artículo 7. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General de Deportes.
2. Los proyectos deportivos presentados serán sometidos a concurrencia competitiva, siendo evaluados por una Comisión de Valoración compuesta por:
 - Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Deportes o persona en quien delegue.
 - Vocales: Dos funcionarios de la Dirección General de Deportes.
 - Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Deportes que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración podrá solicitar nuevos datos deportivos o la ampliación de aquellos que estime de interés al objeto de poder determinar la adecuación de los proyectos presentados a los criterios de valoración.



Esta Comisión se ajustará a lo previsto en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los órganos colegiados.

3. La Comisión de Valoración, llevará a cabo la evaluación de las solicitudes en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de finalización del trámite de subsanación, y formulará propuesta de resolución, que será elevada a través del órgano instructor al Consejero de los Jóvenes y del Deporte, que dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior.
4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa deberá entenderse desestimada la solicitud por silencio administrativo.
5. Las ayudas concedidas y denegadas deberán ser publicadas en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de los recursos procedentes.

Artículo 8. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía de las ayudas a conceder queda establecida entre un mínimo de 1.000 euros y un máximo de 40.000 euros.
2. El importe máximo de la subvención no podrá ser superior a los gastos subvencionables.
3. Las cuantías de las ayudas será distribuida en función de los criterios de valoración descritos en el punto 9 de la presente convocatoria, de la siguiente forma:
 - Por obtener 39 o 40 puntos será propuesta una ayuda de hasta 40.000 euros.
 - Por obtener 37 o 38 puntos será propuesta una ayuda de hasta 35.000 euros
 - Por obtener 35 o 36 puntos será propuesta una ayuda de hasta 30.000 euros.
 - Por obtener 33 o 34 puntos será propuesta una ayuda de hasta 25.000 euros.
 - Por obtener 31 o 32 puntos será propuesta una ayuda de hasta 20.000 euros.
 - Por obtener 29 o 30 puntos será propuesta una ayuda de hasta 18.000 euros
 - Por obtener 27 o 28 puntos será propuesta una ayuda de hasta 15.000 euros.
 - Por obtener 25 o 26 puntos será propuesta una ayuda de hasta 12.000 euros.
 - Por obtener 23 o 24 puntos será propuesta una ayuda de hasta 10.000 euros.
 - Por obtener 21 o 22 puntos será propuesta una ayuda de hasta 9.000 euros.
 - Por obtener 19 o 20 puntos será propuesta una ayuda de hasta 8.000 euros.
 - Por obtener 17 o 18 puntos será propuesta una ayuda de hasta 7.000 euros.
 - Por obtener 15 o 16 puntos será propuesta una ayuda de hasta 6.000 euros.
 - Por obtener 13 o 14 puntos será propuesta una ayuda de hasta 5.000 euros.
 - Por obtener 11 o 12 puntos será propuesta una ayuda de hasta 4.000 euros.
 - Por obtener 9 o 10 puntos será propuesta una ayuda de hasta 3.000 euros.
 - Por obtener 7 o 8 puntos será propuesta una ayuda de hasta 2.500 euros.
 - Por obtener 5 o 6 puntos será propuesta una ayuda de hasta 2.000 euros.



- Por obtener 3 o 4 puntos será propuesta una ayuda de hasta 1.500 euros.
- Por obtener 1 o 2 puntos será propuesta una ayuda de hasta 1.000 euros.

Para el caso de que el total de las ayudas a conceder exceda de los créditos presupuestarios disponibles en el momento de dictar resolución, las cuantías serán minoradas proporcionalmente, de tal forma que la suma de éstas sean igual a los créditos disponibles.

Artículo 9. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración, serán los siguientes:

- a) Relevancia de la modalidad deportiva (hasta 15 puntos, dándose mayor puntuación cuanto más arraigo e incidencia tenga la modalidad).

Se tendrá en cuenta el número deportistas y de entidades deportistas inscritas en la correspondiente federación deportiva extremeña, de la siguiente forma:

- Por deportistas: 1 punto por cada 100 licencias. Únicamente se tendrá en cuenta la parte entera resultante de dividir el número de entidades entre 100.
- Por entidades deportivas: 1 punto por cada 40 entidades. Únicamente se tendrá en cuenta la parte entera resultante de dividir el número de entidades entre 40.

En ningún caso se otorgarán más de 15 puntos en base a este criterio.

- b) Calificación oficial de la competición en la que participa la entidad solicitante, (hasta 20 puntos, dándose mayor puntuación a las competiciones más importantes sobre las menos importantes).

Para determinar la importancia de la competición dentro de la modalidad se valorará:

1. Si se trata de la especialidad y prueba principal, o si se trata de una especialidad o prueba diferente a la principal, de la siguiente forma:
 - Especialidad principal, prueba principal: 5 puntos.
 - Especialidad principal, prueba secundaria: 2 puntos.
 - Especialidad diferente a la principal: 1 punto.
2. El nivel deportivo en la estructura competitiva. Se aplicarán los siguientes coeficientes, que multiplicarán los puntos otorgados en base al apartado b.1):
 - Primer nivel nacional: 4.
 - Segundo nivel nacional: 1.
 - Tercer nivel: 0,4.
 - Cuarto nivel: 0,2.

Se otorgará como puntuación para este criterio la parte entera del resultado de multiplicar los puntos otorgados en el apartado b.1) por el coeficiente otorgado en el apartado b.2).

- c) Número de jornadas de la liga regular y número total de kilómetros a recorrer, (hasta 5 puntos, dándose mayor puntuación cuantas más jornadas tenga la liga y mayor sea el número total de kilómetros).



1) Número de jornadas:

- Hasta 4 jornadas, 1 punto.
- Hasta 8 jornadas, 2 puntos.
- Hasta 12 jornadas, 3 puntos.
- Más de 12 jornadas, 4 puntos.

2) Número total de kilómetros a recorrer:

- Más de 2.000, 1 punto.
- Más de 5.000, 2 puntos.
- Más de 10.000 3 puntos.

Al resultado de sumar la puntuación otorgada en los apartados c.1) y c.2) se aplicarán los siguientes coeficientes, en función del número de participantes de cada equipo en cada jornada, tomándose únicamente la parte entera resultante:

- Hasta 4 deportistas: 0,1.
- Hasta 8 deportistas: 0,3.
- Hasta 12 deportistas: 0,5.
- Más de 12 deportistas: 1.

En ningún caso se otorgarán más de 5 puntos en base a este criterio.

Si, una vez asignadas las puntuaciones para cada solicitud y criterio, se advirtiese que las ayudas a otorgar superarían la cuantía máxima para el total de las ayudas previstas en la presente convocatoria, se reducirán las cuantías a otorgar a cada solicitud, de forma proporcional, de tal forma que el total de las ayudas no exceda del crédito disponible.

Artículo 10. Régimen de compatibilidades e incompatibilidades.

1. Las ayudas son compatibles con cualquier otra subvención, ingreso o recurso que se conceda para la misma finalidad, independientemente de la Administración Pública o entidad privada que las otorgue, a excepción de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 6 del Decreto 275/2009, referido a los contratos de patrocinio.
2. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a:

1. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de las ayudas en el plazo, forma, términos y condiciones previstos, siempre finalizando la participación y con asistencia a todas y cada una de las pruebas puntuables del calendario de competición.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, a través de la Dirección General de Deportes, lleve a cabo



para constatar que el desarrollo de los programas se ajusta a los objetivos y contenidos previstos en los mismos, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.

3. Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas la leyenda "Subvencionado por la Junta de Extremadura, Consejería de los Jóvenes y del Deporte, Dirección General de Deportes" y el logotipo "Extremadura, deporte desde la Base", así como incorporar el citado logotipo en la equipación deportiva utilizada durante el desarrollo de la competición. El tamaño de la leyenda y logotipo debe atender al criterio de proporcionalidad respecto de las aportaciones realizadas por otras entidades.
4. Presentar, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución de concesión, declaración de aceptación de la ayuda, según Anexo II. El incumplimiento de este requisito se entenderá como renuncia a la ayuda, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.
5. Solicitar autorización de la Dirección General de Deportes, mediante escrito dirigido al Director General de Deportes, para introducir modificaciones en el proyecto inicialmente aprobado, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. El Director General de Deportes podrá autorizar o denegar las modificaciones solicitadas en el plazo de un mes desde su fecha de presentación. En el caso de que transcurra dicho plazo sin que recaiga autorización o denegación expresa la entidad deberá entender desestimada su petición.
6. Los beneficiarios deberán cumplir asimismo todas las demás obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 12. Justificación de las ayudas.

1. Para la justificación de la ayuda se presentarán facturas originales debidamente detalladas, las cuales deberán reunir los requisitos previstos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiéndose acompañar los justificantes de pago correspondientes. Deberán presentarse copias de aquéllas para su compulsión, en caso de que se desee la devolución de los originales. En este caso, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte extenderá diligencia en las facturas originales haciendo constar su vinculación a la subvención concedida.
2. El plazo de presentación de la justificación de los gastos y pagos de la ayuda finalizará el 15 de noviembre, salvo que la competición finalizase con posterioridad al 1 de noviembre, en cuyo caso el plazo de presentación finalizará 15 días naturales después de finalizar la competición.
3. Acompañando a dicha justificación, deberá presentarse una memoria del proyecto realizado, que contendrá los siguientes contenidos:
 - Actuaciones realizadas, con una valoración sobre los resultados obtenidos e indicando las desviaciones producidas sobre los objetivos previstos.
 - Resumen económico de los ingresos y gastos derivados de la participación en la competición.



- Muestra del material gráfico, audiovisual, etc., utilizado en la difusión de las actividades, incluyendo fotografías o vídeos tomados durante el desarrollo de la competición, en los que se acredite la incorporación de las preceptivas leyendas y logotipos.

Artículo 13. Pagos.

El abono de las ayudas se realizará de la siguiente forma:

- El 100% de la ayuda concedida, una vez justificados los gastos y pagos correspondientes al total de la ayuda otorgada.

Artículo 14. Reintegro y devolución de las subvenciones.

1. Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:
 - a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
 - c) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
 - d) Incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones contraídas como beneficiario.
 - e) En las demás establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluarán las memorias remitidas a la Dirección General de Deportes, procediendo a su baremación en función de los criterios de valoración establecidos. Si la puntuación obtenida en esta nueva baremación fuese menor a aquella por la que se concedió la ayuda, se procederá de la siguiente forma:
 - En los casos en que la puntuación obtenida sea menor a aquella por la que se concedió la ayuda y superior al 80% de ésta, se entenderá como un incumplimiento parcial, que conllevará el reintegro del 10% de la ayuda concedida.
 - En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 80% de aquella por la que se concedió la ayuda, se entenderá que no se dan circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que será de aplicación el apartado 1, al no cumplirse la finalidad para la que la subvención fue concedida.
3. El procedimiento de reintegro se ajustará al procedimiento administrativo regulado por el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

***Disposición final primera. Habilitación normativa.***

Para posibilitar el adecuado desarrollo y ejecución de la presente orden, se faculta a la Dirección General de Deportes, para dictar cuantos actos sean necesarios para su aplicación.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente orden tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 17 de mayo de 2011.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



SOLICITUD DE AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL REGULADAS EN EL TITULO III DEL DECRETO 275/2009, DE 28 DE DICIEMBRE, MODIFICADO POR EL DECRETO 198/2010, DE 8 DE OCTUBRE Y POR EL DECRETO 58/2011, DE 29 DE ABRIL

ANEXO I

D/D^a _____, con D.N.I. _____, como representante de la entidad deportiva _____, con C.I.F. _____, y domicilio en la Calle y número _____ de la localidad de _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____, e-mail _____, inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el nº _____

DECLARA

Que la entidad a la que representa no se halla incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impida obtener la condición de beneficiario.

EXPONE

El que suscribe, como representante legal de la entidad, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas en el Decreto 275/209, de 28 de diciembre, modificado por el Decreto 198/2010, de 8 de octubre y por el Decreto 58/2011 de 29 de abril. La entidad a la que representa, cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiaria de estas ayudas, asumiendo todos los compromisos reflejados en dicha disposición y adjunta la documentación exigida a la misma.

SOLICITA

Una subvención de _____ euros para la participación en la competición denominada _____, de la especialidad deportiva _____, y que el importe de la ayuda sea ingresado en el número de cuenta que aparece en el documento de Alta de Terceros o en el número de cuenta _____ ya dado de alta con anterioridad.

AUTORIZACIÓN

SI NO , autoriza a la Junta de Extremadura a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.

SI NO , autoriza a la Junta de Extremadura para que mis datos de identidad personal y de domicilio o residencia sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, (SVDI).

En _____, a _____, de _____, de 2011

(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Fdo: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte le informa que sus datos de carácter personal obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE. JUNTA DE EXTREMADURA



AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL REGULADAS EN EL TITULO III DEL DECRETO 275/2009, DE 28 DE DICIEMBRE, MODIFICADO POR EL DECRETO 198/2010, DE 8 DE OCTUBRE Y POR EL DECRETO 58/2011, DE 29 DE ABRIL

ANEXO II

Aceptación de la subvención

D./Dña. _____,
Presidente/a del la entidad deportiva _____,
comunica que, de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 275/2009, que regula la concesión de subvenciones para la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional, modificado por el Decreto 198/2010, de 8 de octubre y por el Decreto 58/2011 , de 29 de abril **acepta** la adjudicación de la subvención por cuantía de _____ euros y se compromete a la realización del programa en los términos señalados en el citado Decreto.

En _____, a _____ de _____ de 2011.

(Sello de la entidad)

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE. JUNTA DE EXTREMADURA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2011, de la Dirección General de Competitividad Empresarial, por la que se modifica puntualmente la relación de beneficiarios de las subvenciones amparadas por el Decreto 75/2007, de 24 de abril, en la convocatoria del año 2010. (2011060944)

Vista la Resolución de fecha 13 de enero de 2011 (DOE número 28, de fecha 10 de febrero de 2011), por la que se resuelve la concesión de ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa) en Extremadura, para la convocatoria del año 2010 y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero: Mediante Resoluciones de la Directora General de Competitividad Empresarial de fechas 27 de diciembre de 2010 y 3 de enero de 2011, se aceptan las renunciaciones al cobro de subvenciones amparadas por el Decreto 75/2007, de 24 de abril, por el que se establece el régimen de ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (DOE número 50, de 3 de mayo) en relación con la Orden de convocatoria, de 2 de diciembre de 2009, para el año 2010 (DOE número 3, de fecha 7 de enero de 2010), presentadas respectivamente por Talavera Oil, SL y PC Rodiber, SL, en relación a sus expedientes respectivos numerados bajo los números IP-10-0270-7 e IP-10-0010-1.

Segundo: Analizados los expedientes se observa la inclusión, por error, de las dos entidades referidas en el expositivo anterior, en la Resolución de fecha 13 de enero de 2011, como beneficiarios de las subvenciones amparadas por el Decreto 75/2007, de 24 de abril, por el que se establece el régimen de ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (DOE número 50, de 3 de mayo), cuando previamente se habían aceptado, mediante Resoluciones de la Directora General de Competitividad Empresarial, las renunciaciones de las entidades precitadas en el expositivo primero a beneficiarse de la subvención otorgada.

Teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala que las "Administraciones podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos". En base a ello, debido a la observancia del error aludido en el expositivo segundo, se debe proceder a modificar el listado de beneficiarios de la subvención que contiene la Resolución de fecha 13 de enero de 2011, eliminando la condición de beneficiarios a las entidades Talavera Oil, SL y PC Rodiber,



SL, promotoras respectivamente de los expedientes IP-10-0270-7 e IP-10-0010-1, por haber renunciado a las mismas quedando inalterado el resto del contenido de la Resolución de fecha 13 de enero de 2011.

Segundo. Esta Dirección General es competente para la resolución de los expedientes conforme a lo dispuesto por el artículo 18 del Decreto 75/2007, de 24 de abril, y por tanto le corresponde proceder a modificar de oficio el aludido error advertido.

A la vista de lo anterior, y en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas,

RESUELVO :

Rectificar el listado de beneficiarios de las ayudas amparadas por el Decreto 75/2007, de 24 de abril, por el que se establece el régimen de ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (DOE número 50, de 3 de mayo) y su posterior Orden de convocatoria de 2 de diciembre de 2009 para el año 2010 (DOE número 3, de fecha 7 de enero de 2010) acordado mediante la Resolución de fecha 13 de enero de 2011 eliminando del texto íntegro de la misma como beneficiarios a las entidades Talavera Oil, SL y PC Rodiber, SL en relación a sus expedientes respectivos IP-10-0270-7, e IP-10-0010-1 por renuncia previa de los mismos al cobro de subvención alguna, quedando inalterado el resto del contenido de la Resolución de fecha 13 de enero de 2011.

Proceder a su publicación haciéndose saber a los interesados que "contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Mérida, a 18 de abril de 2011.

La Directora General de Competitividad Empresarial,
ANA MARÍA ALEJANDRE BUENO



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2011, del Consejero, sobre representantes de la Junta de Extremadura ante las Mesas Electorales en las elecciones a la Asamblea de Extremadura y en las elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura de 2011. (2011060979)

Los artículos 91.3 y 98.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General prevén la designación por la Administración de un representante ante las Mesas Electorales para recabar información sobre los resultados del escrutinio.

La coincidencia de las elecciones a la Asamblea de Extremadura con las Elecciones Locales, y dentro del ámbito local, con las de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura, cuya gestión corresponde también a la Junta de Extremadura, convocadas todas ellas para el día 22 de mayo de 2011, justifica el acuerdo adoptado entre la Administración Estatal y Autonómica para que exista un solo representante, que lo sea de ambas administraciones, con el fin de lograr una economía de medios y un tratamiento homogéneo de la información recibida así como para facilitar y agilizar las actuaciones de las Mesas Electorales respecto a la información que deben suministrar a dichos representantes de la Administración.

En su virtud, al amparo de las competencias atribuidas en el Decreto del Presidente 6/1991, de 4 de marzo, y en el Decreto del Presidente 1/2011, de 10 de marzo,

R E S U E L V O :

Primero: Los representantes de la Administración designados por las Subdelegaciones del Gobierno de las provincias de Extremadura para las Elecciones del 22 de mayo de 2011 tendrán la condición de representantes de la Junta de Extremadura para las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2011, quedando facultados para recabar de las Mesas Electorales cuanta información precisen en el ejercicio de sus funciones y para recibir la copia del acta de escrutinio a que se refiere el artículo 98.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Segundo: En el supuesto de que la designación citada en el apartado anterior se efectúe para una Mesa Electoral en la que se realicen votaciones de vocales de las Juntas Vecinales de entidades locales menores, los representantes de la Administración tendrán igualmente la condición de representantes de la Junta de Extremadura en las citadas elecciones, con las mismas facultades que se refieren en el apartado anterior.

Tercero: Las credenciales expedidas por las Subdelegaciones del Gobierno servirán asimismo como nombramiento y acreditación como representantes de la Junta de Extremadura ante las Mesas Electorales.

Mérida, a 16 de mayo de 2011.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como el calendario, horario y lugar de celebración de las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011060973)

De acuerdo con la Orden de 9 de marzo de 2011, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 54, de 18 de marzo de 2011, por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera a celebrar en el año 2011, esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncio de la Consejería de Fomento, Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, Servicios Territoriales de Transportes de Fomento en Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 y en Badajoz, Avda. de Europa, 10, así como en la página web de la Junta de Extremadura en Internet, dirección <http://fomento.juntaex.es/informacion-ciudadano/transporte/pruebas-capacitacion/pruebasmercanciasyviajeros.html>

Segundo. Los ejercicios correspondientes a cada prueba, se celebrarán en el Instituto de Educación Secundaria "Santa Eulalia", sito en la Avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida, con arreglo al siguiente calendario:

DÍA 11 DE JUNIO DE 2011

EJERCICIO	HORA
Transporte Nacional e Internacional de Mercancías:	
— Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la "T" y la "I", ambas inclusive	09,00
— Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la "J" y la "S", ambas inclusive	16,00

DÍA 12 DE JUNIO DE 2011

EJERCICIO	HORA
Transporte Nacional e Internacional de Viajeros	09,30

Mérida, a 10 de mayo de 2011.

La Directora General de Transportes,
JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 1 de abril de 2011 por la que se aprueba el deslinde del monte denominado "Valle del Morcillo", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en Bienvenida. (2011050148)

Advertido error en la Orden de 1 de abril de 2011 (DOE de 20 de abril de 2011) por la que se aprueba el deslinde del monte denominado "Valle del Morcillo", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en Bienvenida, se procede a su corrección:

En la página 9775.

Donde dice:

«Norte: Finca "Sierra del Chaparral" del término municipal de Bienvenida cuyo titular catastral es D.^a Carmen Galán Rubio y fincas particulares del término municipal de Bienvenida cuyos titulares catastrales son D.^a Carmen Galán Rubio y D. Jerónimo Díaz Hernández.

Este: Camino público "Del Cantalgallo", que lo separa de finca "Sierra del Chaparral" del término municipal de Bienvenida, cuyo titular catastral es D.^a Carmen Galán Rubio.

Sur: Fincas particulares del término municipal de Bienvenida cuyos titulares catastrales son D. Jerónimo Luna Álava y D.^a M.^a Carmen Luna Díaz y finca "Cantalgallo" del término municipal de Llerena cuyo titular catastral es D. Fernando Robina Porras.

Oeste: Finca particular del término municipal de Bienvenida, cuyo titular catastral es D. Francisco Díaz Olivera».

Debe decir:

«Norte: Cortafuegos que discurre por la Cuerda de la Sierra de Bienvenida hasta el camino público de "Cantalgallo", el cual, en este punto, separa el monte público de la finca consorciada "Sierra del Chaparral".

Este: Camino público de "Cantalgallo" que lo separa de la ya mencionada finca "Sierra de Chaparral".

Sur: Terrenos particulares del término municipal de Llerena de la finca "Cantalgallo" y terrenos particulares del término municipal de Bienvenida de la finca consorciada "La Sierra".

Oeste: Finca consorciada "Solana y Umbría II"».

• • •



CORRECCIÓN de errores de la Orden de 15 de abril de 2011 por la que se aprueba el deslinde del monte público n.º 120, denominado "Sierra Fría", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en Valencia de Alcántara. (2011050149)

Advertido error en la Orden de 15 de abril de 2011 (DOE de 28 de abril de 2011) por la que se aprueba el deslinde del Monte de Utilidad Pública n.º 120, denominado "Sierra Fría", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en Valencia de Alcántara, se procede a su corrección:

En la página 10576.

Donde dice:

«3.º. Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

- Monte: Sierra Fría, 120.
- Finca: 10630.
- Tomo: 317.
- Libro: 193.
- Folio: 193.
- Inscripción 2.^a».

Debe decir:

«3.º. Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

- Monte: Sierra Fría, 120.
- Finca: 10630.
- Tomo: 317.
- Libro: 193.
- Folio: 72.
- Inscripción 2.^a».

• • •





ORDEN de 7 de mayo de 2011 por la que se aprueba el deslinde del monte público n.º 38, denominado "Cíjara", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en Herrera del Duque. (2011050150)

La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde del monte público n.º 38, denominado "Cíjara", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en el término municipal de Herrera del Duque, provincia de Badajoz.

Examinado el procedimiento de deslinde, instruido y tramitado por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El expediente administrativo de deslinde del monte público n.º 38 denominado "Cíjara", surge ante la necesidad de delimitar el límite del monte, dada su colindancia con fincas particulares.

Segundo. Mediante Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de 17 de mayo de 2010 se acordó la incoación del procedimiento de deslinde administrativo de dicho monte. El procedimiento de deslinde se ha realizado en primera fase, tal y como permite el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

Tercero. El anuncio de inicio de las operaciones de deslinde administrativo se firma por el Director General del Medio Natural con fecha 23 de mayo de 2010. Posteriormente se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 151, de 6 de agosto de 2010 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Herrera del Duque y Helechosa de los Montes.

Cuarto. En el anuncio anteriormente citado, el de 23 de mayo de 2010, se designó al Ingeniero Operador. Se acordó también que las operaciones materiales de amojonamiento provisional darían comienzo el 14 de septiembre de 2010, en la Presa del Embalse de Cíjara, en su margen izquierda, en el punto más noroccidental.

Quinto. Con fecha 28 de julio de 2010 se comunicó al Registro de la Propiedad de Herrera del Duque el inicio del deslinde del monte "Cíjara" de Herrera del Duque para que se realizara la nota marginal del acuerdo al margen de la inscripción de dominio de la finca correspondiente al monte.

Sexto. En los días 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 2010 se procedió al apeo del monte. En esta operación que finalizó el mismo día se colocaron en todo el perímetro 138 piquetes.

Séptimo. Efectuado el recorrido perimetral, colocados los mojones provisionales y levantado el plano de las líneas amojonadas, el Ingeniero Operador con fecha 30 de junio de 2010 redactó un informe donde exponía de manera sistemática toda la tramitación del expediente.



Octavo. Posteriormente, el expediente de deslinde se sometió a exposición pública, previa notificación a los Ayuntamientos, a los interesados y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura n.º 235, de 9 de diciembre de 2010.

Noveno. Tras el trámite de audiencia y vista, y sin que se hayan presentado protestas o reclamaciones, el expediente pasa a Informe-Memoria del Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal y lo eleva, con fecha 5 de mayo de 2011 al Director General del Medio Natural para que proponga la aprobación definitiva del mismo.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos recogida en el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, Reglamento de Montes; Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; la Ley 10/2006, de 28 de abril, que modifica la anterior; la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 70/2010, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Procedimientos en materia de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás disposiciones de general aplicación.

Segundo. El monte público n.º 38 está inscrito a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura e incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz.

Tercero. Es competente para dictar esta orden resolutoria del deslinde el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 126 y siguientes del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes, por los artículos 36 y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 35, de 26 de marzo), por el artículo 32.2 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, particularmente, por lo dispuesto en el Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (DOE núm. 86, de 26 de julio).

Vista la propuesta de resolución del procedimiento de deslinde del monte público n.º 38, denominado "Cíjara", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sito en el término municipal de Herrera del Duque, provincia de Badajoz, elevada por el Director General del Medio Natural, en cumplimiento de los artículos 126 y 127 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, Reglamento de Montes.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

D I S P O N G O :

- 1.º. Aprobar el deslinde total administrativo del monte público n.º 38 denominado "Cíjara", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en el término municipal de Herrera del Duque, provincia de Badajoz, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente y el Registro Topográfico que se incorpora como Anexo a la presente orden.



- 2.º. Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales: inscripción 2.ª de la finca registral número 1.441 del término de Herrera del Duque, al folio 182, del tomo 27 del Archivo.

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se procede a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los datos y lindes generales que a continuación se citan:

Número del catálogo: 38.

Nombre: "Cíjara".

Término Municipal: Herrera del Duque.

Partido Judicial: Herrera del Duque.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Extremadura.

Superficie total: 961,30 ha.

Superficie pública: 961,30 ha.

N.º enclavados: Ninguno.

Límites:

Norte: Estribo izquierdo de la presa del Cíjara, cota de expropiación del embalse, propiedad de Confederación Hidrográfica del Guadiana y antigua carretera de Herrera del Duque a Talavera de la Reina.

Este: Monte de Utilidad Pública N.º 6; Monte de Utilidad Pública N.º 27; y Monte de Utilidad Pública N.º 9.

Sur: Monte de Utilidad Pública N.º 9.

Oeste: Fincas "Las Lanchas" y "Sierra de Cíjara" y antigua carretera de Herrera del Duque a Talavera de la Reina.

- 3.º. Que se actualicen los datos obrantes en el Catálogo de Utilidad Pública de Badajoz en virtud del deslinde efectuado, repitiendo los datos y lindes generales citados en el 2.º punto.
- 4.º. Que se dé traslado de esta orden junto con la documentación necesaria para la práctica de los asientos pertinentes en el Inventario del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la Consejería competente en materia de Hacienda de acuerdo con lo estipulado en el artículo 32.2 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 5.º. Que se dé traslado de la presente orden a la Dirección General del Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de acuerdo con el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre.
- 6.º. Que se dé traslado de la presente orden a la Administración Catastral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.C del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.



7.º. Que, con la mayor brevedad posible, se proceda al amojonamiento del monte.

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 10.1 j) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados en el procedimiento puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Se hace constar, asimismo, que ante la mencionada Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán plantearse cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero nunca cuestiones relativas al dominio o posesión del monte, o cualquier otra de naturaleza civil.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Mérida, a 7 de mayo de 2011.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

**ANEXO****REGISTRO TOPOGRÁFICO DE PIQUETES CON LINDANTES**

Las coordenadas vienen expresadas en coordenadas UTM European Datum 1950 Huso 30 N y en UTM ETRS89 Huso 30 N.

CÍJARA					
PIQUETE	ED 1950		ETRS 89		DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (m)
	COORD X	COORD Y	COORD X	COORD Y	
1	326.613	4.360.287	326.503	4.360.080	202,58 (último)
2	326.727	4.360.222	326.617	4.360.015	131,05
3	326.793	4.360.119	326.683	4.359.912	122,24
4	326.953	4.359.867	326.843	4.359.660	298,58
5	327.225	4.359.569	327.115	4.359.362	403,11
6	327.261	4.359.528	327.151	4.359.321	55,8
7	327.305	4.359.450	327.195	4.359.243	89,23
8	327.345	4.359.239	327.235	4.359.032	214,49
9	327.481	4.359.109	327.371	4.358.902	188,14
10	327.523	4.358.930	327.413	4.358.723	183,86
10.1	327.595	4.358.862	327.485	4.358.655	99,04
11	327.649	4.358.771	327.539	4.358.564	105,82
12	327.714	4.358.580	327.604	4.358.373	201,76
13	327.936	4.358.553	327.826	4.358.346	223,64
14	328.063	4.358.540	327.953	4.358.333	127,66
15	328.214	4.358.407	328.104	4.358.200	201,22
16	328.284	4.358.337	328.174	4.358.130	99
17	328.428	4.358.070	328.318	4.357.863	303,36
18	328.450	4.357.898	328.340	4.357.691	173,40



CÍJARA					
PIQUETE	ED 1950		ETRS 89		DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (m)
	COORD X	COORD Y	COORD X	COORD Y	
19	328.682	4.357.666	328.572	4.357.459	328,10
20	328.843	4.357.443	328.733	4.357.236	275,05
21	329.075	4.357.212	328.965	4.357.005	327,39
22	329.292	4.357.073	329.182	4.356.866	257,70
23	329.393	4.356.953	329.283	4.356.746	156,85
23.1	329.488	4.356.794	329.378	4.356.587	185,22
24	329.575	4.356.674	329.465	4.356.467	148,22
25	329.610	4.356.593	329.500	4.356.386	88,24
26	329.585	4.356.495	329.475	4.356.288	101,14
26.1	329.518	4.356.399	329.408	4.356.192	117,07
27	329.377	4.356.298	329.267	4.356.091	173,44
28	329.236	4.356.222	329.126	4.356.015	160,29
29	329.272	4.356.007	329.162	4.355.800	218,21
30	329.272	4.355.897	329.162	4.355.690	109,46
31	329.349	4.355.601	329.239	4.355.394	306,04
32	329.319	4.355.278	329.209	4.355.071	324,25
33	329.133	4.355.068	329.023	4.354.861	280,53
34	329.053	4.354.834	328.943	4.354.627	247,30
35	329.188	4.354.639	329.078	4.354.432	237,17
36	329.356	4.354.482	329.246	4.354.275	229,94
37	329.498	4.354.189	329.388	4.353.982	325,60
38	329.887	4.353.845	329.777	4.353.638	519,39
39	329.901	4.353.758	329.791	4.353.551	87,85



CÍJARA					
PIQUETE	ED 1950		ETRS 89		DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (m)
	COORD X	COORD Y	COORD X	COORD Y	
40	329.976	4.353.324	329.866	4.353.117	440,49
41	330.099	4.352.906	329.989	4.352.699	435,72
42	330.219	4.352.653	330.109	4.352.446	280,47
43	330.412	4.352.323	330.302	4.352.116	381,85
44	330.478	4.352.249	330.368	4.352.042	99,16
45	330.411	4.352.123	330.301	4.351.916	142,70
46	330.172	4.351.932	330.062	4.351.725	305,95
47	330.437	4.351.708	330.327	4.351.501	346,99
48	330.685	4.351.578	330.575	4.351.371	280,01
48.1	330.471	4.351.248	330.361	4.351.041	393,26
49	330.392	4.351.152	330.282	4.350.945	124,35
50	330.527	4.351.037	330.417	4.350.830	177,42
51	330.705	4.350.865	330.595	4.350.658	247,52
52	330.742	4.350.602	330.632	4.350.395	265,59
53	331.024	4.350.254	330.914	4.350.047	447,92
54	331.199	4.349.799	331.089	4.349.592	587,49
55	331.152	4.349.698	331.042	4.349.491	111,40
56	330.958	4.349.373	330.848	4.349.166	378,21
57	330.935	4.349.195	330.825	4.348.988	179,89
58	330.874	4.349.033	330.764	4.348.826	213,40
59	330.372	4.349.022	330.262	4.348.815	434,01
60	330.224	4.349.014	330.114	4.348.807	148,22
61	329.949	4.348.973	329.839	4.348.766	278,07



CÍJARA					
PIQUETE	ED 1950		ETRS 89		DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (m)
	COORD X	COORD Y	COORD X	COORD Y	
61.1	329.962	4.349.030	329.852	4.348.823	58,61
61.2	329.975	4.349.129	329.865	4.348.922	99,24
62	330.052	4.349.325	329.942	4.349.118	210,77
63	330.103	4.349.442	329.993	4.349.235	127,53
64	330.146	4.349.590	330.036	4.349.383	154,12
65	330.150	4.349.659	330.040	4.349.452	69,30
66	330.153	4.349.703	330.043	4.349.496	43,79
67	330.145	4.349.881	330.035	4.349.674	178,13
68	330.126	4.350.094	330.016	4.349.887	214,45
69	330.113	4.350.197	330.003	4.349.990	103,74
70	330.103	4.350.250	329.993	4.350.043	54,18
71	330.050	4.350.439	329.940	4.350.232	196,01
71.1	329.997	4.350.618	329.887	4.350.411	186,60
72	329.953	4.350.731	329.843	4.350.524	120,66
73	329.831	4.351.126	329.721	4.350.919	414,32
74	329.789	4.351.187	329.679	4.350.980	73,34
74.1	329.719	4.351.261	329.609	4.351.054	102,48
75	329.625	4.351.394	329.515	4.351.187	162,18
75.1	329.570	4.351.459	329.460	4.351.252	85,96
76	329.530	4.351.545	329.420	4.351.338	94,05
77	329.517	4.351.589	329.407	4.351.382	45,90
78	329.465	4.351.710	329.355	4.351.503	131,98
79	329.427	4.351.851	329.317	4.351.644	146



CÍJARA					
PIQUETE	ED 1950		ETRS 89		DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (m)
	COORD X	COORD Y	COORD X	COORD Y	
80	329.356	4.352.091	329.246	4.351.884	250,58
80.1	329.333	4.352.163	329.223	4.351.956	75,04
80.2	329.321	4.352.203	329.211	4.351.996	41,36
81	329.308	4.352.239	329.198	4.352.032	38,96
82	329.266	4.352.358	329.156	4.352.151	125,81
82.1	329.249	4.352.404	329.139	4.352.197	49,77
83	329.226	4.352.470	329.116	4.352.263	69,72
83.1	329.203	4.352.534	329.093	4.352.327	67,73
83.2	329.167	4.352.627	329.057	4.352.420	99,64
84	329.146	4.352.697	329.036	4.352.490	73,39
85	329.086	4.352.788	328.976	4.352.581	109,22
86	329.065	4.352.948	328.955	4.352.741	160,74
86.1	329.047	4.353.544	328.937	4.353.337	596,22
87	328.995	4.353.794	328.885	4.353.587	255,06
88	328.977	4.353.886	328.867	4.353.679	94,50
89	328.916	4.354.099	328.806	4.353.892	221,40
90	328.884	4.354.196	328.774	4.353.989	102,18
91	328.836	4.354.224	328.945	4.354.430	56,04
92	328.795	4.354.286	329.084	4.354.492	74,24
93	328.765	4.354.333	328.774	4.354.539	55,62
94	328.747	4.354.373	328.856	4.354.579	43,21
95	328.742	4.354.384	328.851	4.354.590	12,56
95.1	328.749	4.354.414	328.858	4.354.620	30,33



CÍJARA					
PIQUETE	ED 1950		ETRS 89		DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (m)
	COORD X	COORD Y	COORD X	COORD Y	
96	328.707	4.354.506	328.816	4.354.712	101,73
97	328.697	4.354.534	328.806	4.354.740	28,90
98	328.685	4.354.584	328.794	4.354.790	51,43
99	328.672	4.354.630	328.781	4.354.836	48,15
100	328.662	4.354.660	328.771	4.354.866	31,62
101	328.604	4.354.807	328.713	4.355.013	158,52
101.1	328.510	4.354.941	328.619	4.355.147	163,57
102	328.277	4.355.262	328.386	4.355.468	396,64
103	328.234	4.355.371	328.343	4.355.577	116,96
104	328.337	4.355.943	328.486	5.356.149	581,74
105	328.475	4.356.517	328.584	4.356.723	590,17
106	328.529	4.356.870	328.638	4.357.076	357,32
107	328.345	4.357.080	328.454	4.357.286	279,33
108	328.156	4.357.270	328.265	4.357.476	267,54
109	327.918	4.357.367	328.027	4.357.573	256,64
110	327.852	4.357.573	327.961	4.357.779	216,49
111	327.749	4.357.710	327.858	4.357.916	171,61
112	327.528	4.357.921	327.637	4.358.127	305,76
112.1	327.502	4.357.961	327.611	4.358.167	46,84
112.2	327.423	4.358.066	327.532	4.358.272	132,17
113	327.334	4.358.161	327.443	4.358.367	129,72
114	327.305	4.358.218	327.414	4.358.424	63,84
115	327.294	4.358.265	327.184	4.358.058	48,82



CÍJARA					
PIQUETE	ED 1950		ETRS 89		DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (m)
	COORD X	COORD Y	COORD X	COORD Y	
116	327.279	4.358.326	327.169	4.358.119	62,28
117	327.239	4.358.394	327.129	4.358.187	79,62
118	327.172	4.358.469	327.062	4.358.262	99,47
119	327.085	4.358.544	326.975	4.358.337	115,91
120	327.015	4.358.615	326.905	4.358.408	99,08
121	327.002	4.358.643	326.892	4.358.436	31,35
122	326.993	4.358.679	326.883	4.358.472	36,73
122.1	326.989	4.358.734	326.879	4.358.527	55,06
122.2	326.968	4.358.886	326.858	4.358.679	153,48
123	326.922	4.358.990	326.812	4.358.783	114,36
124	326.897	4.359.044	326.787	4.358.837	59,40
125	326.889	4.359.074	326.779	4.358.867	30,61
126	326.847	4.359.182	326.737	4.358.975	115,71
127	326.831	4.359.257	326.721	4.359.050	77,04
128	326.801	4.359.311	326.691	4.359.104	61,60
129	326.644	4.359.541	326.534	4.3593.334	279,06
130	326.568	4.359.608	326.458	4.359.401	101,55
131	326.503	4.359.693	326.393	4.359.486	106,48
132	326.397	4.359.634	326.287	4.359.427	121,30
133	326.362	4.359.617	326.252	4.359.410	39,09
134	326.335	4.359.721	326.225	4.359.514	107,40
135	326.339	4.359.934	326.229	4.359.727	212,55
136	326.355	4.359.960	326.245	4.359.753	30,86



CÍJARA					
PIQUETE	ED 1950		ETRS 89		DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (m)
	COORD X	COORD Y	COORD X	COORD Y	
137	326.455	4.360.068	326.345	4.359.861	147,21
138	326.495	4.360.123	326.385	4.359.916	67,71
139 (coincide con el nº1)	326.613	4.360.287	326.503	4.360.080	202,58

• • •





ORDEN de 7 de mayo de 2011 por la que se aprueba el deslinde del monte público n.º 42, denominado "Los Golondrinos", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en Talarrubias. (2011050151)

La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde del monte público n.º 42, denominado "Los Golondrinos", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en el término municipal de Talarrubias, provincia de Badajoz.

Examinado el procedimiento de deslinde, instruido y tramitado por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El expediente administrativo de deslinde del monte público n.º 42 denominado "Los Golondrinos", surge ante la necesidad de delimitar el límite del monte, dada su colindancia con fincas particulares.

Segundo. Mediante Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de 12 de mayo de 2010 se acordó la incoación del procedimiento de deslinde administrativo de dicho monte. El procedimiento de deslinde se ha realizado en primera fase, tal y como permite el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

Tercero. El anuncio de inicio de las operaciones de deslinde administrativo se firma por el Director General del Medio Natural con fecha 13 de mayo de 2010. Posteriormente se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 99 de 26 de mayo de 2010 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Talarrubias y Herrera del Duque.

Cuarto. En el anuncio anteriormente citado, el de 13 de mayo de 2010, se designó como Ingeniero Operador al Ingeniero de Montes D. Fernando Gamero Guerrero. Se acordó también que las operaciones materiales de amojonamiento provisional darían comienzo el 15 de junio de 2010, en el Puerto de Consolación, en el camino que va desde Herrera del Duque hasta la ermita con el mismo nombre.

Quinto. Con fecha 26 de mayo de 2010 se comunicó al Registro de la Propiedad de Herrera del Duque el inicio del deslinde del monte "Los Golondrinos" de Talarrubias para que se realizara la nota marginal del acuerdo al margen de la inscripción de dominio de la finca correspondiente al monte.

Sexto. En el día 15 de junio de 2010 se procedió al apeo del monte. En esta operación que finalizó el mismo día se colocaron en todo el perímetro 73 piquetes y en los tres enclavados presentes en el monte otros 45 piquetes.

Séptimo. Efectuado el recorrido perimetral, colocados los mojones provisionales y levantado el plano de las líneas amojonadas, el Ingeniero Operador con fecha 30 de junio de 2010 redactó un informe donde exponía de manera sistemática toda la tramitación del expediente.



Octavo. Posteriormente, el expediente de deslinde se sometió a exposición pública, previa notificación a los Ayuntamientos, a los interesados y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura n.º 159, de 18 de agosto de 2010.

Noveno. Tras el trámite de audiencia y vista, y sin que se hayan presentado protestas o reclamaciones, el expediente pasa a Informe-Memoria del Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal y lo eleva, con fecha 5 de mayo de 2011 al Director General del Medio Natural para que proponga la aprobación definitiva del mismo.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos recogida en el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, Reglamento de Montes; Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; la Ley 10/2006, de 28 de abril, que modifica la anterior; la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 70/2010, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Procedimientos en materia de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás disposiciones de general aplicación.

Segundo. El monte público n.º 42 está inscrito a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura e incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz.

Tercero. Es competente para dictar esta orden resolutoria del deslinde el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 126 y siguientes del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes, por los artículos 36 y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 35, de 26 de marzo), por el artículo 32.2 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, particularmente, por lo dispuesto en el Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (DOE núm. 86, de 26 de julio).

Vista la propuesta de resolución del procedimiento de deslinde del monte público n.º 42, denominado "Los Golondrinos", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sito en el término municipal de Talarrubias, provincia de Badajoz, elevada por el Director General del Medio Natural, en cumplimiento de los artículos 126 y 127 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, Reglamento de Montes.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

D I S P O N G O :

- 1.º. Aprobar el deslinde total administrativo del monte público n.º 42 denominado "Los Golondrinos", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en el término municipal de Talarrubias, provincia de Badajoz, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente y el Registro Topográfico que se incorpora como Anexo a la presente orden.



- 2.º. Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales: finca registral número 1.119 del término de Talarrubias, tomo 156, libro 22, folio 140, inscripción 6.ª, Registro de la Propiedad de Herrera del Duque.

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se procede a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad con cada uno de los piques del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los datos y lindes generales que a continuación se citan:

Denominación: "Los Golondrinos".

Provincia: Badajoz.

Número del Catálogo de Utilidad Pública: 42.

Término municipal: Talarrubias.

Partido Judicial: Herrera del Duque.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Extremadura.

Superficies:

Superficie pública: 523,02 ha.

Superficie enclavada: 14,86 ha.

Enclavado A: 3,17 ha.

Enclavado B: 9,66 ha.

Enclavado C: 2,03 ha.

Superficie total: 537,88 ha.

Límites:

Norte: Baldíos del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Este: Finca Valle de Consolación de Isabel Díaz Álvarez y fincas particulares.

Sur: Finca El Risquillo, de Juan Miguel Domínguez Hernández y Finca Los Monteros de Finandive, SL.

Oeste: Finca Los Monteros, de Finandive, SL.

- 3.º. Que se actualicen los datos obrantes en el Catálogo de Utilidad Pública de Badajoz en virtud del deslinde efectuado, repitiendo los datos y lindes generales citados en el 2.º punto.
- 4.º. Que se dé traslado de esta orden junto con la documentación necesaria para la práctica de los asientos pertinentes en el Inventario del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la Consejería competente en materia de Hacienda de acuerdo con lo estipulado en el artículo 32.2 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 5.º. Que se dé traslado de la presente orden a la Dirección General del Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de acuerdo con el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre.



6.º. Que se dé traslado de la presente orden a la Administración Catastral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.C del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

7.º. Que, con la mayor brevedad posible, se proceda al amojonamiento del monte.

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 10.1 j) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados en el procedimiento puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Se hace constar, asimismo, que ante la mencionada Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán plantearse cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero nunca cuestiones relativas al dominio o posesión del monte, o cualquier otra de naturaleza civil.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Mérida, a 7 de mayo de 2011.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

**A N E X O****REGISTRO TOPOGRÁFICO DE PIQUETES CON LINDANTES**

Las coordenadas vienen expresadas en coordenadas UTM European Datum 1950 Huso 30 N y en UTM ETRS89 Huso 30 N.

LOS GOLONDRINOS					
NÚMERO DE PIQUETES	ED 1950		ETRS 89		DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (m)
	COORD X	COORD Y	COORD X	COORD Y	
1	319.882	4.335.928	319.772	4.335.721	463,80 (último)
2	319.879	4.335.837	319.769	4.335.630	91,10
3	319.889	4.335.721	319.779	4.335.514	116,36
4	319.882	4.335.637	319.772	5.335.430	84,52
5	319.878	4.335.519	319.768	4.335.312	118,40
6	319.878	4.335.404	319.768	4.335.197	114,59
7	319.875	4.335.369	319.765	4.335.162	35,46
7 bis	319.861	4.335.305	319.751	4.335.098	64,86
8	319.825	4.335.183	319.715	4.334.976	127,65
9	319.802	4.335.113	319.692	4.334.906	73,63
10	319.773	4.335.030	319.663	4.334.823	88,21
11	319.737	4.334.859	319.627	4.334.652	174,00
12	319.699	4.334.667	319.589	4.334.460	196,49
13	319.660	4.334.486	319.550	4.334.279	185,25
14	319.628	4.334.424	319.518	4.334.217	69,65
15	319.634	4.334.313	319.524	4.334.106	111,01
16	319.628	4.334.176	319.518	4.333.969	136,71
17	319.588	4.334.180	319.478	4.333.973	39,66
18	319.588	4.334.187	319.478	4.333.980	7,11
19	319.580	4.334.190	319.470	4.333.983	9,68
20	319.572	4.334.181	319.462	4.333.974	11,74
21	319.586	4.334.133	319.476	4.333.926	50,18
22	319.562	4.334.141	319.452	4.333.934	25,17
23	319.515	4.334.104	319.405	4.333.897	59,74
24	319.513	4.334.086	319.403	4.333.879	18,84
25	319.597	4.334.061	319.487	4.333.854	87,62
26	319.618	4.334.044	319.508	4.333.837	26,56
27	319.596	4.334.011	319.486	4.333.804	39,90
28	319.546	4.333.931	319.436	4.333.724	94,51
29	319.498	4.333.870	319.388	4.333.663	77,80
30	319.403	4.333.887	319.293	4.333.680	96,42
31	319.286	4.333.859	319.176	4.333.652	120,56
32	319.239	4.333.841	319.129	4.333.634	49,97
33	318.502	4.333.900	318.392	4.333.693	739,55
33 bis	318.574	4.334.032	318.464	4.333.825	149,56



LOS GOLONDRINOS					
NÚMERO DE PIQUETES	ED 1950		ETRS 89		DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (m)
	COORD X	COORD Y	COORD X	COORD Y	
34	318.567	4.334.064	318.457	4.333.857	32,91
35	318.596	4.334.113	318.486	4.333.	56,73
36	318.636	4.334.196	318.526	4.333.898	92,35
37	318.682	4.334.284	318.572	4.334.077	98,77
38	318.784	4.334.462	318.674	4.334.255	205,68
39	318.340	4.334.639	318.230	4.334.432	478,29
39 bis	318.289	4.334.674	318.179	4.334.467	61,29
40	318.266	4.334.699	318.156	4.334.492	34,09
41	318.271	4.334.757	318.161	4.334.550	57,97
42	318.269	4.334.818	318.159	4.334.611	61,13
43	318.220	4.334.913	318.110	4.334.706	107,37
44	318.068	4.334.974	317.958	4.334.767	163,47
45	317.987	4.334.996	317.877	4.334.789	84,34
46	317.896	4.334.974	317.786	4.334.767	92,98
47	317.781	4.334.978	317.671	4.334.771	115,76
48	317.637	4.335.060	317.527	4.334.853	165,81
49	317.559	4.335.089	317.449	4.334.882	82,77
50	317.552	4.335.269	317.442	4.335.062	179,68
51	317.476	4.335.426	317.366	4.335.219	174,89
52	317.334	4.335.491	317.224	4.335.284	156,48
53	317.162	4.335.622	317.052	4.335.415	216,31
54	316.950	4.335.781	316.840	4.335.574	264,39
55	316.771	4.335.897	316.661	4.335.690	213,22
56	316.719	4.335.960	316.609	4.335.753	81,93
57	316.664	4.336.122	316.554	4.335.915	171,04
58	316.622	4.336.221	316.512	4.336.014	107,58
59	316.650	4.336.279	316.540	4.336.072	64,21
60	316.659	4.336.272	316.549	4.336.065	11,83
61	316.721	4.336.335	316.661	4.336.128	88,14
62	316.826	4.336.468	316.716	4.336.261	168,65
63	316.864	4.336.580	316.754	4.336.373	119,08
64	316.778	4.336.652	316.668	4.334.445	111,64
65	316.922	4.336.834	316.882	4.336.627	232,51
66	317.007	4.336.944	316.897	4.336.737	139,15
67	317.065	4.337.020	316.995	4.336.814	95,34
68	317.203	4.337.200	317.093	4.336.993	227,12
69	317.379	4.337.108	317.269	4.336.901	198,41
70	317.633	4.336.926	317.523	4.336.719	312,16
71	318.225	4.336.439	318.115	4.336.232	766,58
72	318.539	4.336.261	318.429	4.336.054	361,04
73	319.418	4.335.904	319.308	4.335.697	948,81
74 (Coincidente con nº1)	319.882	4.335.928	319.772	4.335.721	463,80



ENCLAVADO "A" - LOS GOLONDRINOS					
NÚMERO DE PIQUETES	ED 1950		ETRS 89		DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (m)
	COORD X	COORD Y	COORD X	COORD Y	
1 A	319.871	4.335.394	319.761	4.335.187	57,08
2 A	319.868	4.335.355	319.758	4.335.148	38,87
3 A	319.857	4.335.306	319.747	4.335.099	50,43
4 A	319.798	4.335.310	319.688	4.335.103	58,94
5 A	319.745	4.335.309	319.635	4.335.102	52,85
6 A	319.716	4.335.282	319.606	4.335.075	39,87
7 A	319.709	4.335.242	319.818	4.335.448	41,02
8 A	319.694	4.335.235	319.974	4.335.441	16,75
9 A	319.685	4.335.267	319.794	4.335.473	33,66
10 A	319.649	4.335.295	319.758	4.335.501	45,25
11 A	319.615	4.335.325	319.724	4.335.531	45,52
12 A	319.612	4.335.371	319.721	4.335.577	46,26
13 A	319.640	4.335.405	319.749	4.335.611	43,57
14 A	319.679	4.335.436	319.788	4.335.642	49,87
15 A	319.780	4.335.438	319.889	4.335.644	101,27
16 A	319.817	4.335.412	319.926	4.335.618	44,96

ENCLAVADO "B" - LOS GOLONDRINOS					
NÚMERO DE PIQUETES	ED 1950		ETRS 89		DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (m)
	COORD X	COORD Y	COORD X	COORD Y	
1 B	318.323	4.335.941	318.213	4.335.734	96,95
2 B	318.319	4.335.907	318.209	4.335.700	33,99
3 B	318.258	4.335.815	318.148	4.335.608	110,58
4 B	318.248	4.335.777	318.138	4.335.570	38,86
5 B	318.154	4.335.663	318.044	4.335.456	147,84
6 B	318.116	4.335.703	318.006	4.335.496	54,96
7 B	318.104	4.335.754	317.994	4.335.547	52,31
8 B	318.056	4.335.826	317.946	4.335.619	97,08
9 B	317.986	4.335.862	317.876	4.335.655	78,36
10 B	318.008	4.335.979	317.898	4.335.772	119,35
11 B	317.946	4.336.037	317.836	4.335.830	85,40
12 B	317.961	4.336.092	317.851	4.335.885	56,83
13 B	318.010	4.336.120	317.900	4.335.913	56,36
14 B	318.071	4.336.099	317.961	4.335.892	64,79
15 B	318.128	4.336.062	318.018	4.335.855	67,96
16 B	318.201	4.336.040	318.091	4.335.833	76,57
17 B	318.264	4.336.018	318.154	4.335.811	66,51



ENCLAVADO "C" - LOS GOLONDRINOS					
NÚMERO DE PIQUETES	ED 1950		ETRS 89		DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (m)
	COORD X	COORD Y	COORD X	COORD Y	
1 C	317.668	4.336.338	317.558	4.336.131	26,83
2 C	317.673	4.336.282	317.563	4.336.075	56,34
3 C	317.684	4.336.265	317.574	4.336.058	19,91
4 C	317.669	4.336.258	317.559	4.336.051	17,25
5 C	317.645	4.336.212	317.535	4.336.005	51,38
6 C	317.597	4.336.228	317.487	4.336.021	50,88
7 C	317.507	4.336.314	317.397	4.336.107	124,11
8 C	317.489	4.336.330	317.379	4.336.123	24,57
9 C	317.496	4.336.365	317.386	4.336.158	35,40
10 C	317.547	4.336.365	317.437	4.336.158	51,37
11 C	317.617	4.336.374	317.507	4.336.167	71,02
12 C	317.656	4.336.362	317.546	4.336.155	40,52

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017379. (2011060938)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27/12/2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000 / 20,000
1	24,000 / 20,000

Potencia total en transformadores en kVa: 1.260.

Emplazamiento: Navalvillar de Pela, c/ Río Cubilar del polígono industrial, frente a la c/ de La Radio.

Presupuesto en euros: 13.517,21.

Presupuesto en pesetas: 2.249.075.

Finalidad: aumento de potencia, con la consecuente mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017379.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 18 de abril de 2011.

El Jefe Servicio Ordenación Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017340. (2011060956)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27/12/2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: apoyo a sustituir n.º 2.052 de LAMT Torviscal de STR Santa Amalia.

Final: celda de línea del centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Puebla de Alcollarín.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: homologados.

Conductores: aluminio.

Longitud total en km: 0,016.

Apoyo: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: rectas.

Emplazamiento de la línea: c/ Laviana.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: intemperie.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en kVa: 630.

Emplazamiento: Puebla de Alcollarín, c/ Laviana.

Presupuesto en euros: 21.090,13.

Presupuesto en pesetas: 3.509.102.



Finalidad: mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017340.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 18 de abril de 2011.

El Jefe Servicio Ordenación Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017377. (2011060937)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27/12/2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: empalmes a realizar con la línea "Campanario", de la STR Villanueva de la Serena que da servicio al CT Compacto "Campanario 9".

Final: nuevo apoyo a colocar bajo línea, entre los apoyos 2278 y 2279 de la línea "Campanario".

Término municipal afectado: Campanario.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Material: homologado.

Conductor: aluminio.

Longitud total en km: 0,202.

Apoyos: otros.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: bóveda.

Emplazamiento de la línea: polígono 9, parcela 9053 vereda de la ctra. de Villanueva y del camino de Cabeza del Buey.

Presupuesto en euros: 27.544,06.

Presupuesto en pesetas: 4.582.946.

Finalidad: aumento de sección de la línea de alimentación al CT Campanario 9 y desmontaje de su alimentación actual.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017377.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 19 de abril de 2011.

El Jefe Servicio Ordenación Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO



RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 700 kW e infraestructuras de evacuación de la energía generada, ubicada en el término municipal de Ribera del Fresno. Expte.: GE-M/119/10. (2011060948)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Coversolar, SL, con domicilio en c/ Eugenio García Estop, n.º 14, Local 2, 06008 Badajoz, solicitando autorización administrativa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18 de abril de 2011, finalizó el trámite de información pública del proyecto de la instalación de referencia, no habiéndose recibido alegaciones durante el periodo de exposición.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no manifestaron oposición alguna al proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, es el órgano competente para la autorización administrativa de instalaciones eléctricas, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, modificado por el Decreto 62/2010, de 12 de marzo; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo. Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General,

RESUELVE:

Emitir la Autorización Administrativa, a favor de Coversolar, SL, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 700 kW nominales. El campo generador de paneles fotovoltaicos (839,300 kWp) dispuestos sobre estructura fija en pérgolas de sombreado. La instalación estará conectada con sus correspondientes inversores 1 x 100 kW y 2 x 300 kW de potencia cada uno, alojados en el interior de caseta prefabricada, que



evacuarán la energía mediante red trifásica de baja tensión hasta el centro de transformación de la compañía distribuidora. Además la instalación contará con sus correspondientes protecciones y equipos de medida.

- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por: línea subterránea de evacuación en 3 x (1 x 240) + 150 mm² Al XLPE 0,6/1 kV, con origen en caseta de inversores y final en cuadro de Baja Tensión del Centro de Transformación situado en el polígono de la localidad de Ribera del Fresno vial 4, propiedad de la compañía distribuidora. La longitud aproximada de la canalización de la línea será de 60 m.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Sobre pérgolas de sombreado, ubicadas en polígono 6, parcela 4, manzana 3 del polígono industrial, del término municipal de Ribera del Fresno (Badajoz).
- Promotor: Coversolar, SL.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 4 de mayo de 2011.

El Director General de Ordenación
Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE PLASENCIA**

EDICTO de 26 de abril de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 431/2010. (2011ED0192)

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 67/11

Demandante: Parroquia de San Miguel.

Abogado: D. Ladislao García Galindo.

Procurador: D.ª Julia Sevillano Hornero.

Demandado: D. Lorenzo García Llanos y D.ª Victoria Román Hernández.

Abogado: No designado.

Procurador: No designado.

Juez: D. Jesús María Villoria Pérez.

Objeto del juicio: División de cosa común y reclamación de cantidad.

Plasencia, a 14 de abril de 2011.

FALLO

Estimo totalmente la demanda interpuesta por la Parroquia de San Miguel frente a D. Lorenzo García Llanos y D.ª Victoria Román Hernández, y, en su virtud:

Declaro la extinción del condominio que demandante y demandados ostentan sobre la finca registral n.º 3341 del Registro de la Propiedad de Plasencia, con la siguiente descripción registral: "urbana, edificio al sitio de San Lázaro en el camino o carretera que desde el puente de Trujillo conduce al de San Lázaro, s/n., extramuros de esta ciudad (...) y que ocupa una superficie aproximada de 305 metros cuadrados, y que tiene su frente al camino o carretera citado, y linda por la derecha entrando con casa de Florentino Castilla Manzano, izquierda, terreno público y calleja, y por el fondo calleja pública y cordel de ganado", declarando su indivisibilidad a estos efectos. Y en consecuencia se acuerda su venta en pública subasta judicial, distribuyéndose el precio que en ella fuera obtenido, una vez deducidos los correspondientes gastos, conforme al derecho de cada propietario en tal comunidad, correspondiendo 6/7 partes a la actora y la restante 1/7 parte a la parte demandada, y sirviendo el valor pericial de 43.594,39 euros a efectos de dicha subasta.

Condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 973,58 euros.



Las costas procesales se imponen a la parte demandada.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales, dejando el original en el libro.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que deberá prepararse ante este Juzgado en el término de cinco días, previo depósito de la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y art. 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se notifica a los demandados Lorenzo García Llanos y Victoria Román Hernández, en paradero desconocido, la anterior resolución, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y que para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita.

En Plasencia, a veintiséis de abril de dos mil once.

El Secretario Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

ANUNCIO de 8 de febrero de 2010 sobre construcción de una casa de campo. Situación: finca "Cortijillo de la Barca", parcela 46 del polígono 38. Promotor: D. Borja Montesino-Espartero Velasco, en Valencia de Alcántara. (2010080765)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de una casa de campo. Situación: finca "Cortijillo de la Barca", parcela 46 del polígono 38. Promotor: D. Borja Montesino-Espartero Velasco, en Valencia de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 8 de febrero de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011 sobre ampliación de bodega de vino. Situación: parcela 101 del polígono 48. Promotor: SAT Viticultores de Barros, en Almendralejo. (2011081408)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de bodega de vino. Situación: parcela 101 del polígono 48. Promotor: SAT Viticultores de Barros, en Almendralejo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de marzo de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



ANUNCIO de 25 de abril de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2011081654)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 25 de abril de 2011. La Jefa de Sección de Instrucción de Expedientes II, CARMEN DE SANDE MURILLO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0582/10	TREN REMOME, S.L.	Art. 140.1.2 LOTT	4.601,00 euros
CC1109/10	MONTAJES QUIROGA, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
CC1183/10	TAPIKA ALJOSÁN, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
CC1184/10	TAPIKA ALJOSÁN, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC1194/10	JOSÉ MARÍA CARMONA AMARO	Art. 140.19 LOTT	4.600,00 euros
CC1195/10	JOSÉ MARIA CARMONA AMARO	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
CC1199/10	MARÍA CONCEPCIÓN TEBAR PEÑA	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
CC1200/10	MARÍA CONCEPCIÓN TEBAR PEÑA	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
CC1211/10	AUTOCARES MUÑOZ GARCÍA, S.L.	Art. 140.1.4 LOTT	4.601,00 euros
CC1218/10	GRUPO SADA	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
CC0012/11	CESTERO RIVERO, S.L.	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
CC0020/11	CERÁMICA MIRÓBRIGA, S.A.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
CC0043/11	EUROEXTREMEÑA DE MONTAJES INDUSTRIALES	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00 euros



ANUNCIO de 25 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2011081655)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 25 de abril de 2011. La Jefa de Sección de Instrucción de Expedientes II, CARMEN DE SANDE MURILLO.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0156/10	EXPLOTACIONES DE CEREALES Y TTES. ÁVILA	Art. 140.6 LOTT	32.207,00 euros
CC0165/10	RECUPERACIONES FERROHENARES, S.L.	Art. 141.4 LOTT	1.556,00 euros
CC0171/10	BRIOVAL NOURADINE	Art. 140.19 LOTT	4.600,00 euros
CC0174/10	PERFORACIONES Y SONDEOS TÉCNICOS TOTANA	Art. 140.22 LOTT	3.301,00 euros
CC0177/10	JOSÉ ALFREDO MUÑOZ CALVENTE	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0380/10	FRANCISCO PORRAS BRENES	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 euros
CC0399/10	EXPLOTACIONES DE CEREALES Y TTES. AVILA	Art. 140.19 LOTT	4.600,00 euros
CC0423/10	SANTIAGO VALLDENEU VENTEJO	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
CC0447/10	EXCAVACIONES CACEREÑAS LABE, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0448/10	EXCAVACIONES CEREÑAS LABE, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
CC0476/10	ESTEBAN BENITO ENCINAS	Art. 140.16.3 LOTT	3.301,00 euros
CC0589/10	LATIN FREE FRUTI, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
CC0594/10	IMAGEN Y MADERA MADRID 2004, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
CC0833/10	DE LA HIZ TRANS, S.L.	Art. 140.6 LOTT	4.601,00 euros

• • •



ANUNCIO de 25 de abril de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2011081656)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de propuesta de resolución correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 25 de abril de 2011. La Jefa de Sección de Instrucción de Expedientes II, CARMEN DE SANDE MURILLO.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0406/10	Andiajoa, SL	Art. 14135 LOTT	1.501,00 euros
CC0407/10	Andiajoa, SL	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
CC0666/10	Arilosa, SA	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros

• • •

ANUNCIO de 25 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CC0595/09, en materia de transportes. (2011081657)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de resolución sancionadora definitiva correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 25 de abril de 2011. La Jefa de Sección de Instrucción de Expedientes II, CARMEN DE SANDE MURILLO.

**A N E X O**

Expediente	Interesado
CC0595/09	Muebles Garlopa, SAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 19 de abril de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de autorización administrativa de instalación de generación de energía eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/98/08. (2011081521)

Visto el expediente instruido en la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética a petición de Extresol-3, SL, con domicilio social en c/ Cardenal Marcelo Spínola, 10, 28016 Madrid, en relación a la solicitud de modificación de autorización administrativa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes antecedentes de hecho:

- Con fecha 22 de enero de 2009, se dictó resolución de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de generación de energía eléctrica (termosolar), expediente GE-M/98/08 publicada en el DOE n.º 22, de 3 de febrero de 2009.
- Con fecha 23 de abril de 2009, se dictó resolución de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre aprobación de proyecto de ejecución de la citada instalación.
- Con fecha de 25 de enero de 2011, D. Antonio Gómez Zamora en nombre y representación de Extresol-3, SL, presenta modificado de proyecto de la instalación de referencia, expediente GE-M/98/08, motivada por la inclusión de las infraestructuras de abastecimiento de agua para las plantas termosolares "Extresol-1", "Extresol-2" y "Extresol-3", expedientes GE-M/01/06, GE-M/206/07 y GE-M/98/08, respectivamente.
- Con fecha 21 de marzo de 2011, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental emitió escrito ratificando la valoración inicialmente realizada con fecha 25 de septiembre de 2009 sobre las modificaciones referidas en el párrafo anterior, considerando éstas ambientalmente viables.
- Con fecha 6 de abril de 2011, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental emitió informe técnico favorable, complementario al emitido con fecha 21 de marzo de 2011, considerando la viabilidad de las instalaciones eléctricas asociadas a dichas infraestructuras de abastecimiento.
- Analizada la documentación presentada, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, considera la necesidad de someter al trámite de información pública las modificaciones introducidas en la instalación de referencia.



Visto lo anterior, y a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública el modificado de proyecto de la instalación cuyas características son:

— Características infraestructuras de captación de agua:

- Tubería de evacuación de efluentes de 450 mm de diámetro y 31.531 metros de longitud.
- Origen de la tubería: Río Guadiana. Coordenadas UTM (Huso 29) X:696.026, Y: 4.306.483.
- Finalización de la tubería: Balsa de Regulación. Coordenadas UTM (Huso 29) X: 697.887,582, Y: 4328.1542,619.
- Caudal: 200 l/s máximo.
- Volumen de captación anual: 2.759.400 m³/año.
- Periodo de funcionamiento: Todo el año.
- Términos municipales afectados por el recorrido de la tubería: Talavera la Real, Badajoz y Torre de Miguel Sesmero, todos ellos pertenecientes a la provincia de Badajoz.

— Características infraestructuras eléctricas asociadas a la captación de agua

- Línea aero-subterránea de 1.412,79 metros de longitud, con origen en Apoyo A417940 de la línea "Aspersión" de Sub. Lobón (propiedad de Endesa), y final en caseta de bombeo, compuesta por tres tramos de línea subterránea Al RHZ1 12/20 kV de 65 metros de longitud total, y un tramo aéreo 47-AL1/8-ST1A (LA-56), de 1.347,79 metros de longitud. Término municipal afectado por el recorrido de la línea: Talavera la Real.
- Centro de seccionamiento ubicado a la salida del apoyo A417940, alojando en su interior dos celdas de línea, una celda interruptor, una celda de protección y una de medida en alta tensión.
- Centro de transformación prefabricado ubicado a la salida de línea del apoyo n.º 7, alojando en su interior un transformador de 2.000 kVa de potencia, dos celdas de línea, una celda de interruptor (remonte) y una celda de protección de transformador.
- Línea de baja tensión subterránea de 200 m de longitud desde centro de transformación hasta caseta de bombeo.
- Caseta de bombeo con dos bombas de captación de agua de 315 kW.

Finalidad de la instalación: instalaciones auxiliares correspondientes a instalación de generación de energía eléctrica utilizando como energía primaria la energía solar (planta termosolar).

Presupuesto: 6.897.859,96 €.



Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en avda. Reina Sofía, n.º 21-1.ª planta, de Mérida y formulase al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 19 de abril de 2011. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

ANUNCIO de 28 de abril de 2011 por el que se someten a información pública la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica (termosolar), ubicada en el término municipal de Torre de Miguel Sesmero. Expte.: GE-M/98/08. (2011081571)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la declaración de la utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla.

Asimismo se publica como Anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Peticionario: Extresol-3, SL, con sede social en c/ Cardenal Marcelo Spínola, 10, 28016 Madrid, CIF B-85034031.

CARACTERÍSTICAS INSTALACIÓN

— Características Planta Termosolar:

- Ubicación. Polígono 4, parcelas 3, 4, y 20 y polígono 3 parcela 9; TM Torre de Miguel Sesmero (Badajoz), coordenadas UTM:

Vértice	UTM-X	UTM-Y
1	697074	4278780
2	697074	4277474
3	695574	4277474
4	695574	4278780

- Campo solar con 510.120 m² de colectores cilindro parabólicos tipo Senertrough o similar, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 262 MW.

- Sistema de 7,5 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica 1.010 MWht.
 - Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con precalentadores, desgasi-ficador e intercambiadores de calor, conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 50 kg/s, 377 °C, 98 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
 - Generador síncrono trifásico de 49,9 mVa, tensión en bornes 11 kV, 50 Hz.
 - Potencia nominal de generación instalada 49,9 mW.
 - Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 66/11 kV, 60 mVa; un transformador de servicios auxiliares 11/6 kV de 5 mVa y otro de 20/6 kV de 5 mVa; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regula-ción y medida.
- Características línea eléctrica de evacuación:
- Línea aérea-subterránea de 66 kV con origen en el transformador principal y final en la subestación de Torre de Miguel Sesmero. Término municipal afectado por el recorrido de la línea: Torre de Miguel Sesmero (Badajoz).
- Características infraestructuras de captación de agua:
- Tubería de evacuación de efluentes de 450 mm de diámetro y 31.531 metros de longitud.
 - Origen de la tubería: Río Guadiana. Coordenadas UTM (Huso 29) X:696.026, Y: 4.306.483.
 - Finalización de la tubería: Balsa de Regulación. Coordenadas UTM (Huso 29) X: 697.887,582, Y: 4328.1542,619.
 - Caudal: 200 l/s máximo.
 - Volumen de captación anual: 2.759.400 m³/año.
 - Periodo de funcionamiento: Todo el año.
 - Términos municipales afectados por el recorrido de la tubería: Talavera la Real, Badajoz y Torre de Miguel Sesmero, todos ellos pertenecientes a la provincia de Badajoz.
- Características infraestructuras eléctricas asociadas a la captación de agua:
- Línea aero-subterránea de 1.412,79 metros de longitud, con origen en Apoyo A417940 de la línea "Aspersión" de Sub. Lobón (propiedad de Endesa), y final en caseta de bombeo, compuesta por tres tramos de línea subterránea Al RHZ1 12/20 kV de 65 metros de longitud total, y un tramo aéreo 47-AL1/8-ST1A (LA-56), de 1.347,79 metros de longitud. Término municipal afectado por el recorrido de la línea: Talavera la Real.



- Centro de seccionamiento ubicado a la salida del apoyo A417940, alojando en su interior dos celdas de línea, una celda interruptor, una celda de protección y una de medida en alta tensión.
- Centro de transformación prefabricado ubicado a la salida de línea del apoyo n.º 7, alojando en su interior un transformador de 2.000 kVa de potencia, dos celdas de línea, una celda de interruptor (remonte) y una celda de protección de transformador.
- Línea de baja tensión subterránea de 200 m de longitud desde el centro de transformación hasta la caseta de bombeo.
- Caseta de bombeo con dos bombas de captación de agua de 315 kW.

Finalidad de la instalación: instalación de generación de energía eléctrica utilizando como energía primaria la energía solar (planta termosolar).

Presupuesto: 148.861.299,60 €.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa.

Lo que se hace publico para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en avenida Reina Sofía, 21, 06800 Mérida (Badajoz), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Mérida, a 28 de abril de 2011. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

**A N E X O**

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PASO DE LA TUBERÍA
DE CAPTACIÓN DE AGUA DE 31.531 METROS DE LONGITUD Y SUS INFRAESTRUCTURAS
ELÉCTRICAS ASOCIADAS, EXPEDIENTE GE-M/98/08**

1- INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Nº ORDEN	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			ZONA AFECTADA POR LA TUBERÍA					CULTIVO CATASTRO
		T.M.	POL.	PARC.	PASO TUBERÍA			ARQUETAS / CASETA BOMBEO (CB)		
			Nº	Nº	LONG. TUBERÍA.	Sup Ocup Temp (m ²)	Sup Servid (m ²)	CANTIDAD	Sup Ocup Definitiva (m ²)	
1	TRANSPORTES Y NIVELACIONES EXTREMEÑAS SL	TALAVERA LA REAL	12	5007	25,73	176,19	51,43	1CB	556,90	Pastos
					38,26	204,91	75,92	2,00	23,00	
1'	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	12	9004	4,23	48,35	8,46	0	0,00	Vía de D.P. Camino Talavera a Montijo
2	TRANSPORTES Y NIVELACIONES EXTREMEÑAS SL	TALAVERA LA REAL	12	5008	293,58	1.721,12	583,58	6	80,00	Pastos
3	GOMEZ CENTENO MANUELA	TALAVERA LA REAL	12	5004	0,00	529,55	0,00	0	0,00	Labor Regadío
	MILARA RAMOS M AGUSTINA								0,00	
4	GOMEZ CENTENO MANUELA	TALAVERA LA REAL	12	5011	424,06	2.762,77	848,12	3	36,00	Labor Regadío
	MILARA RAMOS M AGUSTINA								0,00	
5	GOMEZ CENTENO MANUELA	TALAVERA LA REAL	12	5014	308,53	1.811,49	617,05	2	25,00	Labor Regadío
	MILARA RAMOS M AGUSTINA								0,00	
2'	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	TALAVERA LA REAL	12	9011	19,84	144,82	39,69	2	33,00	Arroyo Entrin
3'	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	TALAVERA LA REAL	12	9013	5,46	38,01	10,91	0	0,00	Camino servicio Acequia G
4'	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	TALAVERA LA REAL	11	9020	8,52	59,81	17,04	0	0,00	Camino servicio Acequia G



Nº ORDEN	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			ZONA AFECTADA POR LA TUBERÍA					CULTIVO CATASTRO
		T.M.	POL.	PARC.	PASO TUBERÍA			ARQUETAS / CASETA BOMBEO (CB)		
			Nº	Nº	LONG. TUBERÍA.	Sup Ocup Temp (m ²)	Sup Servid (m ²)	CANTIDAD	Sup Ocup Definitiva (m ²)	
6	GOMEZ CENTENO MANUELA	TALAVERA LA REAL	12	5015	0,00	333,40	0,00	0	0,00	Labor Regadío
	MILARA RAMOS M AGUSTINA									
7	MANZANO SALGUERO FLORENTINO	TALAVERA LA REAL	11	48	164,26	2.488,18	487,06	4	56,00	Labor Regadío
5'	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	11	9003	256,48	1.079,40	354,14	0	0,00	CAMINO
6'	JUNTA DE EXTREMADURA	TALAVERA LA REAL	11	9011	68,54	464,34	136,64	3	36,00	Cañada Lobon
7'	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	TALAVERA LA REAL	11	9007	19,55	138,23	39,29	1	12,00	Camino Canal. TOPO
8'	JUNTA DE EXTREMADURA	TALAVERA LA REAL	11	9012	7,30	49,35	14,41	1	12,00	Cañada Lobon
8	SAEZ TIENZA JUAN FERNANDO	TALAVERA LA REAL	11	5140	96,18	704,36	192,35	0	0,00	Labor Regadío
9	SAEZ TIENZA MANUEL HEREDEROS DE	TALAVERA LA REAL	11	5139	27,73	178,25	55,46	0	0,00	Labor Regadío
9'	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	11	9016	2,02	224,75	4,03	0	0,00	Camino de Talavera
10	SAEZ TIENZA MANUEL HEREDEROS DE	TALAVERA LA REAL	11	5144	120,49	758,14	240,97	1	12,00	Labor Regadío
11	SAEZ TIENZA MANUEL HEREDEROS DE	TALAVERA LA REAL	11	5009	274,86	1.708,87	549,72	1	12,00	Labor Regadío
12	SAEZ TIENZA MANUEL HEREDEROS DE	TALAVERA LA REAL	11	5145	274,51	1.506,97	549,01	2	24,00	Labor Regadío
10'	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	TALAVERA LA REAL	11	9019	27,68	202,02	55,36	0	0,00	Desagüe
13	SAEZ TIENZA JUAN FERNANDO	TALAVERA LA REAL	11	5146	20,49	204,73	0,00	0	0,00	Labor Regadío
14	SAEZ TIENZA MANUEL HEREDEROS DE	TALAVERA LA REAL	11	5147	176,58	1.186,65	352,94	2	24,00	Labor Regadío
11'	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	11	9017	6,77	845,50	13,55	0	0,00	Camino de servicio. Acequia
15	SAEZ TIENZA JUAN FERNANDO	TALAVERA LA REAL	11	5012	189,82	579,61	373,84	4	48,00	Labor Regadío



Nº ORDEN	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			ZONA AFECTADA POR LA TUBERÍA					CULTIVO CATASTRO
		T.M.	POL.	PARC.	PASO TUBERÍA			ARQUETAS / CASETA BOMBEO (CB)		
			Nº	Nº	LONG. TUBERÍA.	Sup Ocup Temp (m ²)	Sup Servid (m ²)	CANTIDAD	Sup Ocup Definitiva (m ²)	
16	SAEZ TIENZA JUAN FERNANDO	TALAVERA LA REAL	Pol - ind - P9	Suelo - 5012	110,45	774,46	220,91	2	24,00	Sin Identificar (Z.U.)
12'	DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	TALAVERA LA REAL	10	9019	82,05	573,24	164,11	0	0,00	Autovia
13'	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	TALAVERA LA REAL	10	9015	7,30	56,06	14,63	0	0,00	Camino servicio Acequia G-II. TOPO
17	SAEZ TIENZA JUAN FERNANDO	TALAVERA LA REAL	10	5012	190,34	2.122,90	380,63	5	68,00	Labor Regadío
18	ARROBAS PEREZ JULIAN HEREDEROS DE	TALAVERA LA REAL	10	5014	223,67	1.589,21	447,33	1	12,00	Labor Regadío
15'	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	10	9007	26,43	162,56	52,87	1	12,00	Camino de Talavera
19	ARROBAS PEREZ JULIAN HEREDEROS DE	TALAVERA LA REAL	10	5016	340,50	946,89	681,02	2	20,00	Labor Regadío
14'	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	TALAVERA LA REAL	15	9011	0,00	830,24	0,00	0	0,00	Camino Acequia G-II
16'	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	TALAVERA LA REAL	10	9022	28,16	1.522,72	53,34	0	0,00	Camino Acequia G-II
20	ARROBAS PEREZ JULIAN HEREDEROS DE	TALAVERA LA REAL	10	5017	215,01	798,36	432,48	2	24,00	Labor Regadío
17'	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	TALAVERA LA REAL	10	9016	17,31	818,34	34,25	0	0,00	Acequia
21	ARROBAS PEREZ JULIAN HEREDEROS DE	TALAVERA LA REAL	10	5018	167,92	459,96	336,07	2	24,00	Labor Regadío
22	SAT VALHONDO	TALAVERA LA REAL	15	5033	18,55	162,82	32,07	2	32,00	Labor Regadío
18'	DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	TALAVERA LA REAL	15	9001	24,09	151,00	48,56	2	24,00	Pista Talavera. TOPO



Nº ORDEN	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			ZONA AFECTADA POR LA TUBERÍA					CULTIVO CATASTRO
		T.M.	POL.	PARC.	PASO TUBERÍA			ARQUETAS / CASETA BOMBEO (CB)		
			Nº	Nº	LONG. TUBERÍA.	Sup Ocup Temp (m ²)	Sup Servid (m ²)	CANTIDAD	Sup Ocup Definitiva (m ²)	
23	SAT VALHONDO	TALAVERA LA REAL	15	5032	2,32	58,62	4,65	1	12,00	Pastos
					0,00	6,50	0,00	0	0,00	Labor Regadío
19'	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	9	9005	1.306,00	8.783,98	2.611,76	7	92,00	Camino de Talavera
20'	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	15	9010	285,78	1.477,08	557,46	2	24,00	Camino de Talavera
24	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	16	5002	45,19	470,27	80,08	0	0,00	Labor Regadío
					10,00	64,20	19,98	1	12,00	Improductivo
25	RODRIGUEZ PANTOJA JUAN	TALAVERA LA REAL	15	5029	0,00	380,09	0,00	0	0,00	Labor Regadío
21'	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	TALAVERA LA REAL	16	9005	3,16	14,72	6,20	0	0,00	Tubería III. Camino servicio
22'	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	TALAVERA LA REAL	16	9001	11,11	81,73	22,30	0	0,00	Desague Entrin Seco
23'	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	TALAVERA LA REAL	16	9006	8,40	1.223,48	16,95	0	0,00	Tubería III. Camino servicio
26	CASAS ESPADA JUAN	TALAVERA LA REAL	16	5003	329,28	1.138,03	658,18	3	44,00	Viña Secano
					3,83	15,38	7,65	0	0,00	Frutales Secano
24'	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	16	9002	309,47	2.267,41	619,07	2	24,00	Camino de Monjas
25'	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	16	9004	0,00	3.215,10	0,00	0	0,00	Camino los Loberos
27	EXPLOTACIONES ALDEA DEL CONDE SA	TALAVERA LA REAL	16	5004	1.195,20	5.074,94	2.390,41	7	92,00	Encinar
26'	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	BADAJOZ	65	9002	11,25	4.205,01	21,71	0	0,00	Camino Loberas a Talavera



Nº ORDEN	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			ZONA AFECTADA POR LA TUBERÍA					CULTIVO CATASTRO
		T.M.	POL.	PARC.	PASO TUBERÍA			ARQUETAS / CASETA BOMBEO (CB)		
			Nº	Nº	LONG. TUBERÍA.	Sup Ocup Temp (m ²)	Sup Servid (m ²)	CANTIDAD	Sup Ocup Definitiva (m ²)	
28	EXPLOTACIONES ALDEA DEL CONDE SA	BADAJOZ	65	1	625,46	2.698,01	1.250,91	3	44,00	Encinar
					792,39	3.068,10	1.583,99	5	68,00	Labor Secano
28'	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	BADAJOZ	65	9003	27,27	465,53	55,74	0	0,00	
29'	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	BADAJOZ	65	9001	0,00	140,43	0,00	0	0,00	Con. Valdelagrana
29	EXPLOTACIONES ALDEA DEL CONDE SA	BADAJOZ	65	2	1.163,59	8.067,52	2.326,43	6	80,00	Labor Secano
					164,27	1.164,83	328,53	1	12,00	Encinar
30	ROJAS GALLARDO FRANCISCO	BADAJOZ	65	3	801,70	5.992,49	1.603,36	4	48,00	Labor Secano
31'	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	BADAJOZ	65	9006	5,96	42,75	11,92	0	0,00	TOPO
32'	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	BADAJOZ	193	9001	10,70	73,42	21,40	0	0,00	TOPO
31	VILLALOBOS VILLALOBOS ANTONIO HEREDEROS DE	BADAJOZ	65	5	1.120,69	9.373,45	2.241,33	7	84,00	Labor Secano
32	VILLALOBOS VILLALOBOS ANTONIO HEREDEROS DE	BADAJOZ	193	1	422,24	2.854,61	843,66	6	76,00	Labor Secano
33'	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	BADAJOZ	193	9003	0,00	1.262,04	0,00	0	0,00	
33	INDIAS RANGEL JUAN	BADAJOZ	193	19	355,38	2.583,11	710,77	1	12,00	Viña Secano
34	MERCHAN ROMERO MANUEL EMETERIO	BADAJOZ	193	20	179,62	1.010,46	347,80	1	12,00	Viña Secano
35	ARROBAS VACAS JULIAN	BADAJOZ	193	3	2.335,36	15.182,87	4.668,03	13	172,00	Labor Secano
36'	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	BADAJOZ	200	9001	1,90	13,30	3,80	0	0,00	



Nº ORDEN	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			ZONA AFECTADA POR LA TUBERÍA					CULTIVO CATASTRO
		T.M.	POL.	PARC.	PASO TUBERÍA			ARQUETAS / CASETA BOMBEO (CB)		
			Nº	Nº	LONG. TUBERÍA.	Sup Ocup Temp (m ²)	Sup Servid (m ²)	CANTIDAD	Sup Ocup Definitiva (m ²)	
36	CIA HISPANO ARGENTINA DE INMUEBLES SA	BADAJOS	200	3	1.556,23	10.898,96	3.112,46	11	148,00	Labor Secano
37'	AYUNTAMIENTO DE BADAJOS	BADAJOS	193	9002	1,93	388,66	3,86	0	0,00	
38'	AYUNTAMIENTO DE BADAJOS	BADAJOS	200	9003	6,32	43,72	12,63	0	0,00	
39'	AYUNTAMIENTO DE BADAJOS	BADAJOS	199	9003	6,29	44,22	12,58	0	0,00	
37	CIA HISPANO ARGENTINA DE INMUEBLES SA	BADAJOS	199	1	2.517,27	18.391,68	5.034,53	16	208,00	Labor Secano
38	LAVADO NAVIA JUAN	BADAJOS	89	5	57,75	196,00	115,36	0	0,00	Viña Secano
40'	AYUNTAMIENTO DE BADAJOS	BADAJOS	199	9001	328,50	1.999,65	656,99	0	0,00	
42'	AYUNTAMIENTO DE BADAJOS	BADAJOS	199	9004	0,00	5,42	0,00	0	0,00	
43'	AYUNTAMIENTO DE BADAJOS	BADAJOS	87	9006	22,67	138,21	44,98	0	0,00	Con. Entrines
44'	AYUNTAMIENTO DE BADAJOS	BADAJOS	89	9005	1,15	6,42	2,27	0	0,00	
45'	AYUNTAMIENTO DE BADAJOS	BADAJOS	89	9006	9,52	782,14	19,05	0	0,00	Camino de la Linde
46'	AYUNTAMIENTO DE BADAJOS	BADAJOS	89	9002	3,97	17,67	8,00	0	0,00	
39	LAVADO NAVIA JUAN	BADAJOS	89	6	235,88	1.053,96	471,54	4	56,00	Viña Secano
	MARTINEZ DIAZ MARIA									
	LAVADO MARTINEZ JOSEFA									
	LAVADO MARTINEZ FRANCISCO									
	LAVADO MARTINEZ MARIA TERESA									
	LAVADO MARTINEZ MANUEL									



Nº ORDEN	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			ZONA AFECTADA POR LA TUBERÍA					CULTIVO CATASTRO
		T.M.	POL.	PARC.	PASO TUBERÍA			ARQUETAS / CASETA BOMBEO (CB)		
			Nº	Nº	LONG. TUBERÍA.	Sup Ocup Temp (m ²)	Sup Servid (m ²)	CANTIDAD	Sup Ocup Definitiva (m ²)	
40	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA	BADAJOS	89	3	393,76	2.741,48	787,52	2	24,00	Olivos Secano
41	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA	BADAJOS	87	14	823,96	5.605,64	1.647,88	3	36,00	Olivos Secano
42	MATA OLIVEROS JUAN MARIANO	BADAJOS	87	5	507,79	3.413,73	1.015,44	2	32,00	Viña Secano
	MATA OLIVEROS MARIA PURIFICACION									
	MATA OLIVEROS MARIA CARMEN									
50'	AYUNTAMIENTO DE BADAJOS	BADAJOS	88	9005	31,66	231,82	72,11	0	0,00	Con. De los Entrines
43	HIPOBITO MANCERA ANTONIO	BADAJOS	88	64	895,52	6.424,79	1.791,05	5	56,00	Viña Secano
45	SALGUERO SANGUINO JOSE	BADAJOS	88	63	52,10	429,43	104,09	0	0,00	Viña Secano
46	CRESPO MARTINEZ FELIX HEREDEROS DE	BADAJOS	88	8	125,97	866,81	251,93	1	12,00	Pastos
					258,16	1.618,78	516,31	0	0,00	Viña Secano
47	MINDIANO SALGUERO GERVASIO	BADAJOS	88	9	12,51	116,42	25,01	1	12,00	Olivos Secano
51'	AYUNTAMIENTO DE BADAJOS	BADAJOS	88	9007	27,36	171,97	54,71	0	0,00	Con. De la Albuera
48	MAQUEDA CRESPO LORENZO	BADAJOS	88	60	29,85	213,66	59,69	1	20,00	Olivos Secano
49	MAQUEDA CRESPO LORENZO	BADAJOS	88	16	215,33	1.548,58	430,67	2	24,00	Secano Viña Olivar
50	ORTEGA ESCOBAR JOSE HEREDEROS DE	BADAJOS	88	17	49,42	342,81	98,84	1	12,00	Secano Viña Olivar
51	MINDIANO SALGUERO INMACULADA	BADAJOS	88	18	34,63	240,86	69,25	0	0,00	Olivos Secano



Nº ORDEN	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			ZONA AFECTADA POR LA TUBERÍA					CULTIVO CATASTRO
		T.M.	POL.	PARC.	PASO TUBERÍA			ARQUETAS / CASETA BOMBEO (CB)		
			Nº	Nº	LONG. TUBERÍA.	Sup Ocup Temp (m ²)	Sup Servid (m ²)	CANTIDAD	Sup Ocup Definitiva (m ²)	
52	MARTINEZ MARQUEZ ANA-AGUSTINA	BADAJOZ	88	14	97,35	680,75	194,70	0	0,00	Viña Secano
	ROMERO MARTINEZ JOSE									
	ROMERO MARTINEZ FRANCISCO									
	ROMERO MARTINEZ ANA-MARIA									
	ROMERO MARTINEZ ESTEBAN									
53	ROMERO GONZALEZ LUIS	BADAJOZ	88	61	68,80	461,02	137,60	0	0,00	Secano Viña Olivar
54	ROMERO GONZALEZ LUIS	BADAJOZ	88	19	60,61	429,66	121,22	1	12,00	Secano Viña Olivar
55	TORRES GONZALEZ JUAN JOSE	BADAJOZ	88	57	61,06	407,16	122,12	0	0,00	Viña Secano
56	ZARALLO SILVA FLORIAN	BADAJOZ	88	20	181,27	1.270,74	362,53	0	0,00	Secano Viña Olivar
57	ADOLFO GONZALEZ ZARALLO	BADAJOZ	88	21	165,31	1.140,16	330,63	1	12,00	Viña Secano
58	FORERO FERNANDEZ FRANCISCO	BADAJOZ	88	62	164,83	1.135,01	329,65	1	12,00	Labor Secano
52'	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	BADAJOZ	88	9016	8,64	54,39	17,49	0	0,00	Camino de la Albuera a Cortes
59	ZARALLO MAQUEDA FRANCISCA	BADAJOZ	88	22	255,97	1.748,31	511,94	1	12,00	Labor Secano
	GONZALEZ ZARALLO ALFONSO HEREDEROS DE									
	GONZALEZ ZARALLO ADRIAN									
60	HERMANOS DURAN FERNANDEZ-SALGUERO CB	TORRE DE MIGUEL SESmero	1	2	663,84	4.614,21	1.327,47	4	56,00	Pastos y Encinar



Nº ORDEN	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			ZONA AFECTADA POR LA TUBERÍA					CULTIVO CATASTRO
		T.M.	POL.	PARC.	PASO TUBERÍA			ARQUETAS / CASETA BOMBEO (CB)		
			Nº	Nº	LONG. TUBERÍA.	Sup Ocup Temp (m ²)	Sup Servid (m ²)	CANTIDAD	Sup Ocup Definitiva (m ²)	
61	SAT CABALLO ALTO N 7904	TORRE DE MIGUEL SESMERO	1	3	1.153,77	7.662,27	2.307,53	5	68,00	Pastos y Encinar
					310,93	3.154,47	621,86	3	36,00	Labor Secano
53'	DIPUTACION BADAJOZ	TORRE DE MIGUEL SESMERO	1	9004	13,40	94,19	26,81	0	0,00	Ctra. Entrin. TOPO
62	BORRALLO FORERO ELOY	TORRE DE MIGUEL SESMERO	2	1	1.547,84	10.686,24	3.095,03	12	160,00	Labor Secano
63	TORRES CORCHUELO EULALIA	TORRE DE MIGUEL SESMERO	2	2	1.019,43	6.458,07	2.038,87	5	60,00	Pastos
					290,97	1.972,67	581,93	2	32,00	Encinar
64	MUÑOZ FLORES ANTONIO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	2	3	153,12	929,28	306,25	1	12,00	Labor Secano
65	TORRES MENDEZ RITA	TORRE DE MIGUEL SESMERO	2	4	801,34	5.754,90	1.602,41	5	60,00	Pastos y Encinar
					377,58	2.616,37	754,92	5	60,00	Pastos
54'	DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	2	9001	32,44	225,84	64,89			N-432. TOPO
66	EXTRESOL-1 SL	TORRE DE MIGUEL SESMERO	3	8	12,43	87,75	24,85	4	33,00	Labor Secano



2- INFRAESTRUCTURA ELECTRICA

2.1 -LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			ZONA AFECTADA POR LA LINEA						CULTIVO	
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO		APOYOS			OCUP.		
					LONG	Sup	Nº	Sup	TEMP			
										(m)		(m ²)
1	HEREDEROS DE JESUS CHOCAN GARCIA	Talavera la Real	13	5036	122,4	1677,8	1	nº1	1,72	200	Labor o Labradío regadío	
2	ANTONIO PERTEGAL VIVAS	Talavera la Real	13	5037	119	1370	1	nº2	1,14	200	Labor o Labradío regadío	
-	COMUNIDAD DE REGANTES DE TALAVERA LA REAL	Talavera la Real	13	9006	28,87	247,76	0	0	0	0	Desagüe	
3	ANTONIO PERTEGAL VIVAS	Talavera la Real	13	5045	48,73	600,43	0	0	0	0	Labor o Labradío regadío	
-	COMUNIDAD DE REGANTES DE TALAVERA LA REAL	Talavera la Real	13	9019	3,11	55,5	0	0	0	0	Acequia G-2-1	
4	ANTONIO PERTEGAL VIVAS	Talavera la Real	13	5044	30,56	525,24	0	0	0	0	Labor o Labradío regadío	
5	GOMEZ CENTENO MANUELA	Talavera la Real	13	5040	173,1	2228,3	1	nº3	1,14	200	Labor o Labradío regadío	
	MILARA RAMOS M AGUSTINA											
-	COMUNIDAD DE REGANTES DE TALAVERA LA REAL	Talavera la Real	12	9002	41,63	650,78	0	0	0	0	Desagüe	
6	GOMEZ CENTENO MANUELA	Talavera la Real	12	5014	142	2338,7	0	0	0	0	Labor o Labradío regadío	
	MILARA RAMOS M AGUSTINA						0	0	0	0		
7	GOMEZ CENTENO MANUELA	Talavera la Real	12	5011	318,4	3863,8	2	nº4, nº5	2,29	200	Labor o Labradío regadío	
	MILARA RAMOS M AGUSTINA											
8	GOMEZ CENTENO MANUELA	Talavera la Real	12	5004	335,8	4632,1	1	nº6	1,14	200	Labor o Labradío regadío	
	MILARA RAMOS M AGUSTINA											
9	TRANSPORTE Y NIVELACIONES EXTREMEÑAS SL	Talavera la Real	12	5008	34,39	150,14	1	nº7	1,28	200	Pastos	



2.2- LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			ZONA AFECTADA POR LA LÍNEA							CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	ZANJA			APOYOS			OCUP. TEMP. (m ²)	
					LONG(m)	ANCHO(m)	Sup (m ²)	Nº		Sup (m ²)		
								CANTIDAD DE APOYOS	Nº APOYO PROYECTO			
1	HEREDEROS DE JESUS CHOCAN GARCIA	Talavera la Real	13	5036	28	1	28	0	0	0	100	Labor o Labradío regadío
9	TRANSPORTE Y NIVELACIONES EXTREMEÑAS SL	Talavera la Real	12	5008	15	1	15	0	0	0	100	Pastos

2.3- CENTRO DE SECCIONAMIENTO

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			ZONA AFECTADA POR LA LÍNEA							CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	CENTRO SECCIONAMIENTO			APOYOS			OCUP. TEMP. (m ²)	
					LONG (m)	ANCHO (m)	Sup (m ²)	Nº		Sup (m ²)		
								CANTIDAD DE APOYOS	Nº APOYO PROYECTO			
1	HEREDEROS DE JESUS CHOCAN GARCIA	Talavera la Real	13	5036	5,76	4,5	25,92	0	0	0	300	Labor o Labradío regadío

2.4- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			ZONA AFECTADA POR LA LÍNEA							CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	CENTRO TRANSFORMACIÓN			APOYOS			OCUP. TEMP. (m ²)	
					LONG (m)	ANCHO (m)	Sup (m ²)	Nº		Sup (m ²)		
								CANTIDAD DE APOYOS	Nº APOYO PROYECTO			
9	TRANSPORTE Y NIVELACIONES EXTREMEÑAS SL	Talavera la Real	12	5008	10	5	50	0	0	0	500	Pastos

2.5-LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			ZONA AFECTADA POR LA LÍNEA							CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	ZANJA (m)			APOYOS			OCUP. TEMP. (m ²)	
					LONG	ANCHO	Sup (m ²)	Nº		Sup (m ²)		
								CANTIDAD DE APOYOS	Nº APOYO PROYECTO			
1	TRANSPORTE Y NIVELACIONES EXTREMEÑAS SL	Talavera la Real	12	5008	149	2	298	0	0	0	100	Pastos
-	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL	Talavera la Real	12	9004	5,26	2	10,52	0	0	0	100	Camino Talavera a Montijo
2	TRANSPORTE Y NIVELACIONES EXTREMEÑAS SL	Talavera la Real	12	5007	51	2	102	0	0	0	100	Pastos



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de abril de 2011 sobre notificación de cumplimiento de trámites en expedientes sobre solicitud de ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento para 2010. (2011081612)

En relación con la convocatoria de ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento para 2010, llevada a cabo mediante disposición adicional única del Decreto 55/2010, de 5 de marzo, por el que se regulan las bases de las ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la presente publicación se procede a la notificación del cumplimiento de trámites por los interesados.

Los trámites cuyo cumplimiento se requiere se encuentran publicados en internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura <http://agraria.juntaex.es>, pudiéndose acceder con el identificador y la clave de arado/laboreo. Campaña 2010 Apartado de Consultas - Incumplimientos Ayudas Asesoramientos Agricultores.

Asimismo, los interesados que no dispongan de las claves señaladas podrán obtenerlas en la correspondiente Oficina Comarcal Agraria, de la Unidad de Información Agraria de Organización Periférica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Del mismo modo, en el Servicio de Formación del Medio Rural, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, avda. Portugal, s/n., Mérida (Badajoz), se podrá obtener información del estado del expediente, así como del trámite que se ha de cumplir.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante la presente publicación se sustituye la notificación del presente trámite de subsanación surtiendo sus mismos efectos por tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva.

Mérida, a 26 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Formación del Medio Rural, ESTEBAN SIMANCAS REDREJO.

• • •

ANUNCIO de 29 de abril de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel del Valle", en el término municipal de Malpartida de Plasencia. (2011081688)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel del Valle", en el TM de Malpartida de Plasencia, tramo "todo el término municipal" y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 7 de junio de 2011, en la confluencia de la carretera de Gargüera (CC-18.2) con el Cordel del Valle, a la altura del Refugio Ganadero.



Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 29 de abril de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

A N E X O

**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DEL VALLE"
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MALPARTIDA DE PLASENCIA**

POLIGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	PORCENTAJE PROPIEDAD	DIRECCION	MUNICIPIO Y PROVINCIA
29	118	HEREDEROS DE ALCALDE OÑATE JOAQUIN	100,00	CL FERNANDO CATOLICO 17 Es:A Pl:6 Pt:IZ	28015 MADRID (MADRID)
86	21	HEREDEROS DE ALCALDE OÑATE JOAQUIN	100,00	CL FERNANDO CATOLICO 17 Es:A Pl:6 Pt:IZ	28015 MADRID (MADRID)
86	22	HEREDEROS DE ALCALDE OÑATE JOAQUIN	100,00	CL FERNANDO CATOLICO 17 Es:A Pl:6 Pt:IZ	28015 MADRID (MADRID)
86	27	HEREDEROS DE ALCALDE OÑATE JOAQUIN	100,00	CL FERNANDO CATOLICO 17 Es:A Pl:6 Pt:IZ	28015 MADRID (MADRID)
85	32	ALCALDE OÑATE ROSA MARIA	100,00	CL GENERAL AMPUDIA 18 Pl:4 Pt:IZ	28003 MADRID (MADRID)
86	9	ALCALDE OÑATE ROSA MARIA	100,00	CL GENERAL AMPUDIA 18 Pl:4 Pt:IZ	28003 MADRID (MADRID)
86	10	ALCALDE OÑATE ROSA MARIA	100,00	CL GENERAL AMPUDIA 18 Pl:4 Pt:IZ	28003 MADRID (MADRID)
86	11	ALCALDE OÑATE ROSA MARIA	100,00	CL GENERAL AMPUDIA 18 Pl:4 Pt:IZ	28003 MADRID (MADRID)
86	12	ALCALDE OÑATE ROSA MARIA	100,00	CL GENERAL AMPUDIA 18 Pl:4 Pt:IZ	28003 MADRID (MADRID)
86	25	ALCALDE OÑATE ROSA MARIA	50,00	CL GENERAL AMPUDIA 18 Pl:4 Pt:IZ	28003 MADRID (MADRID)
86	26	ALCALDE OÑATE ROSA MARIA	50,00	CL GENERAL AMPUDIA 18 Pl:4 Pt:IZ	28003 MADRID (MADRID)
29	57	ALCALDE OÑATE SANTIAGO	100,00	CL ARTURO SORIA 54	28027 MADRID (MADRID)
29	58	ALCALDE OÑATE SANTIAGO	100,00	CL ARTURO SORIA 54	28027 MADRID (MADRID)
87	5	ALCALDE OÑATE SANTIAGO	100,00	CL ARTURO SORIA 54	28027 MADRID (MADRID)
87	6	ALCALDE OÑATE SANTIAGO	100,00	CL ARTURO SORIA 54	28027 MADRID (MADRID)
87	7	ALCALDE OÑATE SANTIAGO	100,00	CL ARTURO SORIA 54	28027 MADRID (MADRID)
87	8	ALCALDE OÑATE SANTIAGO	100,00	CL ARTURO SORIA 54	28027 MADRID (MADRID)
87	9	ALCALDE OÑATE SANTIAGO	100,00	CL ARTURO SORIA 54	28027 MADRID (MADRID)
87	17	ALCALDE OÑATE SANTIAGO	100,00	CL ARTURO SORIA 54	28027 MADRID (MADRID)
18	33	AYTO MALPARTIDA DE PLASENCIA	100,00	PZ MAYOR 1	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
28	13	AYTO MALPARTIDA DE PLASENCIA	100,00	PZ MAYOR 1	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
28	16	AYTO MALPARTIDA DE PLASENCIA	100,00	PZ MAYOR 1	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
28	17	AYTO MALPARTIDA DE PLASENCIA	100,00	PZ MAYOR 1	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
29	9011	AYTO MALPARTIDA DE PLASENCIA	100,00	PZ MAYOR 1	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
85	36	AYTO MALPARTIDA DE PLASENCIA	16,67	PZ MAYOR 1	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
86	7	AYTO MALPARTIDA DE PLASENCIA	16,67	PZ MAYOR 1	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
52	3	BARRADO FERNANDEZ DANIEL	25,00	CL POZO ALTO 14	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
16	249	BARRADO MARTIN MARIA	100,00	MN MUNICIPIO	10680
29	17	CANELO GARCIA ANGEL	100,00	CL GENERAL FANJUL 81	28044 MADRID (MADRID)
29	24	HEREDEROS DE CANELO OLIVA URBANO	100,00	CL NAZARIO MU/OZ 9	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)



28	41	CENTENO TOME CAYETANA	100,00	CL CHARCA 2	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
28	42	CENTENO TOME CAYETANA	100,00	CL CHARCA 2	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
16	215	CERRO PEREIRA M DE LA LUZ	100,00	AV SEGUNDA AGUADA 7 Pl:10 Pt:B	11012 CADIZ (CADIZ)
28	23	DESIREE WEGNEZ MELODI JUSTINE	100,00	DS VALDEHERRERO 1	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
5	9001	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
5	9002	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
5	9006	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
7	9002	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
7	9003	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
8	9002	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
8	9003	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
8	9004	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
9	9002	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
9	9004	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
9	9005	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
16	9001	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
16	9002	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
16	9003	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
16	9004	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
16	9005	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
16	9006	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
16	9015	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
16	9016	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
16	9017	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
16	9023	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
17	9001	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
17	9004	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
17	9005	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
17	9006	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
17	9008	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
17	9010	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
18	9001	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
18	9002	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
18	9003	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
18	9005	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
18	9006	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
28	9002	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
28	9005	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
28	9007	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
28	9008	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
28	9015	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
28	9017	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
28	9018	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
28	9019	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
28	9020	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
28	9023	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
29	9001	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
29	9002	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
29	9003	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
29	9008	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
29	9009	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
29	9010	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
29	9016	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
29	9021	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
29	9022	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
52	9001	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
52	9002	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
52	9003	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
58	9004	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
81	9009	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
85	9001	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680



85	9011	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
85	9019	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
85	9020	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
85	9021	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
85	9022	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
86	9003	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
86	9004	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
86	9005	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
86	9007	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
86	9010	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
86	9011	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
86	9013	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
86	9014	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
86	9016	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
87	9005	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
87	9006	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
87	9007	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
87	9009	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
87	9010	DETALLES TOPOGRAFICOS	100,00	MN MUNICIPIO	10680
17	66	DIAZ GARCIA ASUNCION	100,00	CL PARRAS 8	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
5	1	DURAN ROMERO CARMEN	100,00	CL SOL ORIENTE 11 PI:3 Pt:C	37002 SALAMANCA (SALAMANCA)
7	4	DURAN ROMERO CARMEN	100,00	CL SOL ORIENTE 11 PI:3 Pt:C	37002 SALAMANCA (SALAMANCA)
7	5	DURAN ROMERO CARMEN	100,00	CL SOL ORIENTE 11 PI:3 Pt:C	37002 SALAMANCA (SALAMANCA)
18	16	DURAN ROMERO CARMEN	100,00	CL SOL ORIENTE 11 PI:3 Pt:C	37002 SALAMANCA (SALAMANCA)
9	6	DURAN ROMERO MODESTO	100,00	CL OBISPO SEGURA SAEZ 10	10001 CACERES (CACERES)
9	7	DURAN ROMERO MODESTO	100,00	CL OBISPO SEGURA SAEZ 10	10001 CACERES (CACERES)
17	1	DURAN ROMERO MODESTO	100,00	CL OBISPO SEGURA SAEZ 10	10001 CACERES (CACERES)
18	1	DURAN ROMERO MODESTO	100,00	CL OBISPO SEGURA SAEZ 10	10001 CACERES (CACERES)
18	2	DURAN ROMERO MODESTO	100,00	CL OBISPO SEGURA SAEZ 10	10001 CACERES (CACERES)
17	63	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	100,00	CL MENDEZ NUÑEZ 22	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
16	274	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	100,00	AV JOSE ANTONIO 28 PI:4 Pt:A	10600 PLASENCIA (CACERES)
29	20	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	100,00	AV JOSE ANTONIO 28 PI:4 Pt:A	10600 PLASENCIA (CACERES)
16	256	Y ORENCIA FERNANDEZ GARCIA CRISTINA	100,00	CL ALCORISA 17 PI:1 Pt:A	28043 MADRID (MADRID)
85	48	FERNANDEZ GARCIA MANUELA	100,00	MN MUNICIPIO	10680
16	218	FERNANDEZ GARCIA MARIA ROSARIO	100,00	AV CIUDAD PLASENCIA 25	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
28	8	FERNANDEZ MARTIN ANASTASIO	100,00	CL HORNOS 2	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
86	2	FERNANDEZ MARTIN ANASTASIO	100,00	CL HORNOS 2	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
18	4	Y JAVIER FERNANDEZ MARTIN JOSE ANTONIO	100,00	CL DR FLEMING 10 PI:1	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
28	26	FERNANDEZ MATEOS JACINTO	100,00	CL SORIA 8	28100 ALCOBENDAS (MADRID)
28	27	FERNANDEZ MATEOS JACINTO	100,00	CL SORIA 8	28100 ALCOBENDAS (MADRID)
18	11	JOSE Y MARIN FERNANDEZ MATEOS JACINTO JOSE	100,00	CL ALFONSO VII 1 PI:4 Pt:I:Z	10800 CORIA (CACERES)
58	2	JOSE Y MARIN FERNANDEZ MATEOS JACINTO JOSE	100,00	CL ALFONSO VII 1 PI:4 Pt:I:Z	10800 CORIA (CACERES)
17	67	FERNANDEZ PASTOR ISIDORO	100,00	MN MUNICIPIO	10680
28	2	FERNANDEZ PASTOR ISIDORO	100,00	MN MUNICIPIO	10680



29	12	HEREDEROS DE FERNANDEZ PEREIRA MAXIMO	100,00	CL NAZARIO MU/OZ 24	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
16	282	FERNANDEZ RECIO LEOCADIO	100,00	CL ANTON DE ARJONA 3 PI:1	41400 ECIJA (SEVILLA)
86	1	FERNANDEZ SANCHEZ JUAN JOSE	100,00	AV CONSTITUCION 20 PI:1	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
29	116	FERNANDEZ SERRANO LUIS FERNANDO	50,00	AV ALFONSO VIII 27 PI:2 Pt:C	10600 PLASENCIA (CACERES)
16	258	HEREDEROS DE GARCIA FERNANDEZ EMILIO	100,00	CL CALVO SOTELO 7	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
16	257	GARCIA FERNANDEZ FRANCISCA	100,00	CL AMARGURA 8	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
17	31	GARCIA FERNANDEZ FRANCISCA	100,00	CL AMARGURA 8	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
28	9	GARCIA FERNANDEZ FRANCISCA	100,00	CL AMARGURA 8	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
18	5	GARCIA FERNANDEZ MARIA	100,00	CL CONCORDIA 30	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
17	33	GARCIA FERNANDEZ ROSARIO	100,00	CL REAL 5	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
18	34	GARCIA GARCIA CONSOLACION	100,00	CL CONCORDIA 24	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
28	37	GARCIA GARCIA INES	100,00	CL PEDRO DE PANIAGUA 2	10600 PLASENCIA (CACERES)
28	3	"MAYOR" GARCIA GARCIA LUCIANO	100,00	CL QUEIPO LLANO 32	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
28	25	"MAYOR" GARCIA GARCIA LUCIANO	100,00	CL QUEIPO LLANO 32	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
18	8	GARCIA GARCIA MARIANA	100,00	CL DE LOS OLIVOS 7	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
28	38	GARCIA GARCIA MARIANA	100,00	CL DE LOS OLIVOS 7	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
17	23	GARCIA MATEOS CARLOS	100,00	CL CRISTOBAL COLON 6	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
17	24	GARCIA MATEOS CARLOS	100,00	CL CRISTOBAL COLON 6	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
16	219	GARCIA MATEOS JOSE LUIS	100,00	AV DELA CIUDAD DE PLASENCIA 28	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
17	32	GARCIA OLIVA DANIEL	100,00	CL AZUCENA 49	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
29	117	GARCIA OLIVA DANIEL	100,00	CL AZUCENA 49	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
28	1	GARCIA SANCHEZ BEATRIZ	100,00	CL DON QUIJOTE 1 Es:1 PI:2	28691 VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID)
17	21	GARCIA TEJEDA EMILIO	100,00	AV DONANTES DE SANGRE 16 PI:2 Pt:C	10600 PLASENCIA (CACERES)
85	49	Y OTROS GIL RODRIGUEZ MARGARITA	100,00	MN MUNICIPIO	10680
7	3	HNOS DURAN LOPEZ CB	100,00	AV CALVO SOTELO 33	10600 PLASENCIA (CACERES)
8	4	HNOS DURAN LOPEZ CB	100,00	AV CALVO SOTELO 33	10600 PLASENCIA (CACERES)
8	5	HNOS DURAN LOPEZ CB	100,00	AV CALVO SOTELO 33	10600 PLASENCIA (CACERES)
8	6	HNOS DURAN LOPEZ CB	100,00	AV CALVO SOTELO 33	10600 PLASENCIA (CACERES)
8	7	HNOS DURAN LOPEZ CB	100,00	AV CALVO SOTELO 33	10600 PLASENCIA (CACERES)
29	11	HOTEL CAÑADA REAL SA	100,00	CR COMARCAL 511 KM 45	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
28	44	JACINTO GARCIA SANCHEZ SL	100,00	CR COMARCAL 511	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
16	273	JAVIER DEL ALMA RAQUEL	50,00	CL EL EGIDO 19	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
81	9003	JIMENEZ LLANOS ANTONIO	100,00	CL ABILIO ROSILLO 6 PI:6 Pt:B	10001 CACERES (CACERES)
86	9017	JUNTA DE EXTREMADURA	100,00	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3	06800 MERIDA (BADAJOZ)
87	9015	JUNTA DE EXTREMADURA	100,00	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3	06800 MERIDA (BADAJOZ)
85	34	LACALLE BARRADO RAIMUNDA	100,00	CL RAMON MUÑOZ 2 PI:2 Pt:B	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)



17	2	LOPEZ GARRIDO JOAQUIN	100,00	PL MUNICIPAL CTRA. TRUJILLO 1	10600 PLASENCIA (CACERES)
29	16	MARCOS GARCIA MARCELINO	100,00	CL ANCHA 14	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
28	43	MARTIN CASTRO BIBIANO	100,00	MN MUNICIPIO	10680
29	13	MARTIN FERNANDEZ JUAN JESUS	50,00	CL FRAY ALONSO 3	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
29	13	MARTIN FERNANDEZ ROSENDO	50,00	CL OLIMPIADA 92 11	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
18	3	MARTIN RODRIGUEZ MARIA	100,00	CL ESTACION Es:00	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
18	10	MATEOS FERNANDEZ CARLOS	100,00	CL BOLIVIA 15	18151 OGIJARES (GRANADA)
28	39	HEREDEROS DE MATEOS GARCIA MANUEL	100,00	CL CALVO SOTELO 25	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
85	41	MATEOS GIL ANTONIO	100,00	CL ANTONIO FERNANDEZ 18	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
16	216	HEREDEROS DE MATEOS PASTOR LUIS	100,00	CL CHARCA 24	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
29	113	MATEOS PERAL VICENTE	100,00	CL LEONOR DE PLANTAGENET 1 Pl:2 Pt:C	10600 PLASENCIA (CACERES)
85	35	MAZO REDONDO EUSEBIO	100,00	AV PLASENCIA 46	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
86	8	MAZO REDONDO EUSEBIO	100,00	AV PLASENCIA 46	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
86	25	MESA BASAN JOSE ANTONIO	50,00	CL GENERAL AMPUDIA 18 Pl:4 Pt:IZ	28003 MADRID (MADRID)
86	26	MESA BASAN JOSE ANTONIO	50,00	CL GENERAL AMPUDIA 18 Pl:4 Pt:IZ	28003 MADRID (MADRID)
85	33	MODENES TOME JOSE LUIS	100,00	CL DUQUE DE FRIAS 48	28970 HUMANES DE MADRID (MADRID)
29	55	MORAN MANZANO JULIANA	100,00	MN MUNICIPIO	10680
81	74	HEREDEROS DE NAVARRO GONZALEZ FLORENTINO	100,00	PZ JUAN GARRIDO 3	37764 VALERO (SALAMANCA)
29	14	NUÑEZ CARLOS FILOMENA	100,00	CL NAZARIO MUÑOZ 15	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
16	253	OLIVA CANELO JUAN	100,00	PZ IGLESIA 2	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
16	254	OLIVA CANELO JUAN	100,00	PZ IGLESIA 2	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
16	272	OLIVA CANELO JUAN	100,00	PZ IGLESIA 2	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
16	281	OLIVA CANELO JUAN	100,00	PZ IGLESIA 2	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
28	36	OLIVA MARTIN JUAN	100,00	CL CALVO SOTELO 15	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
29	116	OLIVA MATEOS IRENE	50,00	CL REPUBLICA ARGENTINA 3	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
29	148	OLIVA MATEOS IRENE	100,00	CL REPUBLICA ARGENTINA 3	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
29	114	OLIVA SANCHEZ LORENZO	100,00	CL MUÑOZ TORRERO 2	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
29	19	OLIVA VIVAS EMILIO	100,00	CL FELIPE TOME 8	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
29	115	PELAZ MERINO JUAN	100,00	CL CAÑADA REAL 6 Pl:1 Pt:D	10600 PLASENCIA (CACERES)
85	42	RECIO GARCIA ROSA	100,00	CL CALVO SOTELO 36	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
85	43	RECIO GARCIA ROSA	100,00	CL CALVO SOTELO 36	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
17	68	RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN JOSE	100,00	CL DE LOS OLIVOS 7	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
16	273	RUBIO BERMEJO JOSE MARIA	50,00	CL EL EGIDO 19	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
86	6	SANCHEZ CANELO ANGEL LUCIO	100,00	CL DAOIZ Y VELARDE 7 Pl:1 Pt:A	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
28	10	SANCHEZ CANELO BERNARDINO	100,00	CL NAZARIO MUÑOZ 9	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)



85	39	SANCHEZ MARTIN MARCELO	100,00	CL CALVO SOTELO 31	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
85	40	SANCHEZ MARTIN MARCELO	100,00	CL CALVO SOTELO 31	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
86	3	SANCHEZ MARTIN MARCELO	100,00	CL CALVO SOTELO 31	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
86	4	SANCHEZ MARTIN MARCELO	100,00	CL CALVO SOTELO 31	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
29	15	HEREDEROS DE SANCHEZ PASTOR RICARDO	100,00	AV CONSTITUCION 16	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
28	4	SERRANO GARCIA DANIEL	100,00	AV ESPAÑA 26 Pl:9 Pt:B	10001 CACERES (CACERES)
28	5	SERRANO GARCIA DANIEL	100,00	AV ESPAÑA 26 Pl:9 Pt:B	10001 CACERES (CACERES)
17	25	SERRANO MATEOS LUZ VICTORIA	50,00	PZ SAN GREGORIO 12	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
17	25	SERRANO MATEOS RAQUEL	50,00	PZ SAN GREGORIO 12	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
17	34	SERRANO TOME EMILIO	100,00	AV EDUARDO DATO HUERTA REY 1	41018 SEVILLA (SEVILLA)
29	25	TEJEDA GARCIA VICENTE	100,00	CL CALDERON BARCA 38	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
28	24	Y SP TELLO MONTERO MANUEL	100,00	CL CIUDAD DE CONSUEGRA 7	10600 PLASENCIA (CACERES)
29	56	TOME ESCRIBANO FERNANDO	100,00	CL OBISPO BARBADO VIEJO 10 Pl:2 Pt:E	37001 SALAMANCA (SALAMANCA)
28	6	TOME ESCRIBANO MARIA VICTORIA	100,00	CL SANTA MARIA 7	10600 PLASENCIA (CACERES)
85	36	TOME TEJEDA ADOLFO	83,33	CL FELIPE TOME 14	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
86	7	TOME TEJEDA ADOLFO	83,33	CL FELIPE TOME 14	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
18	6	VICENTE GARCIA MANUEL	100,00	AV JUAN CARLOS I 1 Pl:6 Pt:C	10600 PLASENCIA (CACERES)
18	7	VICENTE GARCIA MANUEL	100,00	AV JUAN CARLOS I 1 Pl:6 Pt:C	10600 PLASENCIA (CACERES)
16	283	VIVAS GONZALEZ ISAAC	100,00	CL FUENTE VIEJA 5 Pl:2	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
18	9	VIVAS SANCHEZ ASUNCION	100,00	CL PARQUE EUGENIA DE MONTIJO 10 Pl:7 Pt:A	28047 MADRID (MADRID)
87	11	VIVAS SERRANO JOSE	100,00	CL SANCHEZ MARIN 2	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
87	12	VIVAS SERRANO JOSE	100,00	CL SANCHEZ MARIN 2	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
52	3	VIVAS TABARES M PILAR	25,00	CL POZO ALTO 14	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
52	3	VIVAS TABARES NEMESIO	50,00	CL ANTONIO FLORIANO CUMBRE#O 4 Pl:6 Pt:D	10005 CACERES (CACERES)
29	18	VIVAS VIVAS ADELAIDA	100,00	CL PABLO CASALS 16 Pl:2 Pt:D	28011 MADRID (MADRID)

• • •

ANUNCIO de 29 de abril de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel del Valle", en el término municipal de Plasencia. (2011081689)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel del Valle", en el TM de Plasencia, tramo "desde el TM de Malpartida de Plasencia hasta el entronque con el Cordel de Navacebrera" y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12,00 horas del día 7 de junio de 2011, en el entronque del cordel con la carretera Ex-203, en el pk 6,8.



Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 29 de abril de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

A N E X O

**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DEL VALLE"
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PLASENCIA**

POLIGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	PORCENTAJE PROPIEDAD	DIRECCION	MUNICIPIO Y PROVINCIA
11	6	HEREDEROS DE ALBERTOS GONZALO JOSE LUIS	100,00	CL CASADO ALISAL 7 Pl:6 Pt:C	28014 MADRID (MADRID)
11	7	HEREDEROS DE ALBERTOS GONZALO JOSE LUIS	100,00	CL CASADO ALISAL 7 Pl:6 Pt:C	28014 MADRID (MADRID)
11	8	HEREDEROS DE ALBERTOS GONZALO JOSE LUIS	100,00	CL CASADO ALISAL 7 Pl:6 Pt:C	28014 MADRID (MADRID)
11	9003	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	100,00	CL REY 6	10600 PLASENCIA (CACERES)
11	9009	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	100,00	CL REY 6	10600 PLASENCIA (CACERES)
11	9014	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	100,00	CL REY 6	10600 PLASENCIA (CACERES)
12	9001	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	100,00	CL REY 6	10600 PLASENCIA (CACERES)
12	9003	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	100,00	CL REY 6	10600 PLASENCIA (CACERES)
13	9001	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	100,00	CL REY 6	10600 PLASENCIA (CACERES)
13	9002	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	100,00	CL REY 6	10600 PLASENCIA (CACERES)
14	9001	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	100,00	CL REY 6	10600 PLASENCIA (CACERES)
14	9002	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	100,00	CL REY 6	10600 PLASENCIA (CACERES)
13	3	HEREDEROS DE CANELO GARCIA ANTONIO	100,00	CL DERECHOS HUMANOS 21	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
14	127	CERRO PEREIRA ANTONIO	100,00	CL CACERES 5	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
14	76	CERRO PEREIRA CARLOS	100,00	CL CACERES 10	10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
11	9010	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	100,00	AV PORTUGAL 81	28011 MADRID (MADRID)
11	9012	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	100,00	AV PORTUGAL 81	28011 MADRID (MADRID)
11	9015	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	100,00	AV PORTUGAL 81	28011 MADRID (MADRID)
12	5	DE GUEVARA CB	100,00	CL FINCA EL GANSO	10600 PLASENCIA (CACERES)
11	9002	DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	100,00	AV EUROPA 10 Es:0 Pl:0 Pt:0	06004 BADAJOZ (BADAJOZ)
13	2	FERNANDEZ SANCHEZ EMILIO	100,00	VP PLASENCIA	10600 PLASENCIA (CACERES)
12	7	RIO GARCIA JULIAN DEL	100,00	CL VEGAZO	05622 PUERTO CASTILLA (AVILA)
11	9	SANCHEZ-OCAÑA MORALES MARIA PALOMA	100,00	CL REY 24 Pl:2	10600 PLASENCIA (CACERES)
11	10	SANCHEZ-OCAÑA MORALES MARIA PALOMA	100,00	CL REY 24 Pl:2	10600 PLASENCIA (CACERES)
11	11	HEREDEROS DE SILVA DAVILA MARIA PILAR	100,00	CL CORIA 9	10600 PLASENCIA (CACERES)



ANUNCIO de 29 de abril de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", en el término municipal de Villarta de los Montes. (2011081690)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", en el TM de Villarta de los Montes, tramo "en todo su recorrido por el término municipal excepto su recorrido por la línea límite con los términos de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz) y Navalpino (Ciudad Real)" y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,15 horas del día 9 de junio de 2011, crta. BA-0158 (Villarta de los Montes-Helechosa de los Montes), a la entrada del Puente de Villarta (lado sur).

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. Francisco Peña Leco la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 29 de abril de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

A N E X O**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL SEGOVIANA"
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLARTA DE LOS MONTES**

POLIGONO	PARCELA	TITULAR	PORCENTAJE PROPIEDAD	DIRECCION	MUNICIPIO Y PROVINCIA
12	31	ACEDO ACEDO JULIA	50,00	CL SANSON CARRASCO 3	45216 CARRANQUE (TOLEDO)
12	6	ACEDO AGUDO MARCELINO	100,00	CL PAYSANDU LOS ANGELES DE S 116	40424 EL ESPINAR (SEGOVIA)
10	2	ACEDO GONZALEZ ANGELES	50,00	CL BARCELONA 52 Pl:3 Pt:3	08901 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT (BARCELONA)
10	2	ACEDO GONZALEZ ELIA	50,00	AV MASNOU 7 Pl:04 Pt:01	08905 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT (BARCELONA)
9	204	ACEDO MADRIGAL ISABEL	50,00	CL BLAS TORRELLO 10	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	204	ACEDO MADRIGAL LOPE	50,00	CL BLAS TORRELLO 10	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	203	ACEDO VICENTE GUADALUPE	50,00	CL IGLESIA 24	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	203	ACEDO VICENTE GUSTAVO	50,00	CL TETUAN 22	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	144	AGUDO FERNANDEZ CARMEN	100,00	CL ZURBARAN 11	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2	315	ALCOBENDAS HONRADO JULIO	100,00	CL MARCIAL GONZALEZ 1	06620 ESPARRAGOSA DE LARES (BADAJOZ)
10	55	ASPERILLA SANCHEZ GUADALUPE	33,33	CL TETUAN 3	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2	1	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	100,00	PZ ESPAÑA 1	06660 FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2	3	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	100,00	PZ ESPAÑA 1	06660 FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	259	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	100,00	PZ ESPAÑA 1	06660 FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	260	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	100,00	PZ ESPAÑA 1	06660 FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)



9	261	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	100,00	PZ ESPAÑA 1	06660 FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	263	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	100,00	PZ ESPAÑA 1	06660 FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	264	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	100,00	PZ ESPAÑA 1	06660 FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
10	56	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	100,00	PZ ESPAÑA 1	06660 FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	22	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	100,00	PZ ESPAÑA 1	06660 FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	26	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	100,00	PZ ESPAÑA 1	06660 FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	81	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	100,00	PZ ESPAÑA 1	06660 FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2	2	AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES	100,00	CL DOCTOR BLAS TORRELO 2	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2	9023	AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES	100,00	CL DOCTOR BLAS TORRELO 2	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	238	AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES	100,00	CL DOCTOR BLAS TORRELO 2	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	251	AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES	100,00	CL DOCTOR BLAS TORRELO 2	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	254	AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES	100,00	CL DOCTOR BLAS TORRELO 2	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	256	AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES	100,00	CL DOCTOR BLAS TORRELO 2	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	9002	AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES	100,00	CL DOCTOR BLAS TORRELO 2	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	9006	AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES	100,00	CL DOCTOR BLAS TORRELO 2	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	9007	AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES	100,00	CL DOCTOR BLAS TORRELO 2	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	9008	AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES	100,00	CL DOCTOR BLAS TORRELO 2	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	9013	AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES	100,00	CL DOCTOR BLAS TORRELO 2	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	9014	AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES	100,00	CL DOCTOR BLAS TORRELO 2	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
10	25	AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES	100,00	CL DOCTOR BLAS TORRELO 2	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
10	9001	AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES	100,00	CL DOCTOR BLAS TORRELO 2	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
10	9004	AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES	100,00	CL DOCTOR BLAS TORRELO 2	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	7	AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES	100,00	CL DOCTOR BLAS TORRELO 2	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	8	AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES	100,00	CL DOCTOR BLAS TORRELO 2	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	10	AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES	100,00	CL DOCTOR BLAS TORRELO 2	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	9012	AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES	100,00	CL DOCTOR BLAS TORRELO 2	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	9015	AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES	100,00	CL DOCTOR BLAS TORRELO 2	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	9018	AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES	100,00	CL DOCTOR BLAS TORRELO 2	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	9022	AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES	100,00	CL DOCTOR BLAS TORRELO 2	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	23	BERMEJO FERNANDEZ ANA ISABEL	50,00	PZ JUAN DE HERRERA 2 PI:5 Pt:B	45600 TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)
12	24	BERMEJO FERNANDEZ ANA ISABEL	50,00	PZ JUAN DE HERRERA 2 PI:5 Pt:B	45600 TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)
12	23	BERMEJO FERNANDEZ ANGELES	50,00	CL JACINTO VERDAGUER 17 PI:B Pt:A	28019 MADRID (MADRID)
12	24	BERMEJO FERNANDEZ ANGELES	50,00	CL JACINTO VERDAGUER 17 PI:B Pt:A	28019 MADRID (MADRID)
2	327	HEREDEROS DE BLASCO BLASCO REGINO	100,00	CL FRANCISCO PIZARRO 48	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2	318	BLASCO CHAVES ANTONIO	100,00	CL DR BLAS TORRELO 19	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2	329	BLASCO CHAVES ANTONIO	100,00	CL DR BLAS TORRELO 19	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	239	CHAVES TALAN MARIA CARMEN	100,00	CL REAL 28	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	9003	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	100,00	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
12	9014	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	100,00	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOZ (BADAJOZ)



12	9026	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	100,00	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
12	139	DIAZ ACEDO SANTIAGO	100,00	CL EL ALMENDRO 33	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	85	DIAZ BERMEJO CARMEN	50,00	CL VILANOVA I LA GELTRU 8 PI:2 Pt:1	08915 BADALONA (BARCELONA)
12	85	DIAZ BERMEJO ISABEL	50,00	CL GABRIEL Y GALAN 28	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2	314	DIAZ TEJADO JULIAN	100,00	CL NTRA. SªR. DE LA ANTIGUA 13	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2	319	DIAZ TEJADO JULIAN	25,00	CL NTRA. SªR. DE LA ANTIGUA 13	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2	347	DIAZ TEJADO JULIAN	100,00	CL NTRA. SªR. DE LA ANTIGUA 13	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2	351	DIAZ TEJADO JULIAN	50,00	CL NTRA. SªR. DE LA ANTIGUA 13	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2	352	DIAZ TEJADO JULIAN	100,00	CL NTRA. SªR. DE LA ANTIGUA 13	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2	367	DIAZ TEJADO JULIAN	100,00	CL NTRA. SªR. DE LA ANTIGUA 13	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2	368	DIAZ TEJADO JULIAN	100,00	CL NTRA. SªR. DE LA ANTIGUA 13	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	88	DIEZ TALAN ALEJANDRO	100,00	TR SAN PABLO 5	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	28	DIEZ TALAN FELIX	100,00	CL CASTILLA LA NUEVA 23 PI:6 Pt:A	28941 FUENLABRADA (MADRID)
9	206	DORADO ACEDO ADELA	100,00	CL NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA 4	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	123	DORADO DORADO JULIAN	100,00	CL CISNEROS 28 Es:IZ PI:9 Pt:A	28921 ALCORCON (MADRID)
12	140	DURAN FERNANDEZ MARIA CARMEN	100,00	CL VILLARTA	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2	316	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	100,00	MN MUNICIPIO	06660 FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	213	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	100,00	MN MUNICIPIO	06660 FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	235	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	100,00	MN MUNICIPIO	06660 FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
10	38	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	100,00	MN MUNICIPIO	06660 FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
10	41	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	100,00	MN MUNICIPIO	06660 FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	212	HEREDEROS DE FERNANDEZ ACEDO BASILIO	100,00	AV SAN SEBASTIAN 29 PI:BJ Pt:C	28830 SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)
10	54	FERNANDEZ ACEDO RODOLFO	100,00	CL FRANCISCO PIZARRO 8	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
10	22	FERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO	100,00	CL GENERAL RICARDOS 18 PI:1 Pt:12	28019 MADRID (MADRID)
9	245	FERNANDEZ GONZALEZ LUZ	100,00	CL IGLESIA 9	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	72	FERNANDEZ RISCO FLORENCIO	100,00	CL PEDRO BELLON 29	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
10	4	GARCIA BERMEJO MARIA PILAR	100,00	CL ALMENDRO 11	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
10	3	GARCIA MARTIN ENCARNACION	33,33	PZ PLAZOLETA 4	06678
10	3	GARCIA MARTIN FABIOLA	33,34	CL VALLADOLID 22 PI:5 Pt:B	28921 ALCORCON (MADRID)
10	3	GARCIA MARTIN M SOL	33,33	PL MAYOR 3 PI:7 Pt:B	28922 ALCORCON (MADRID)
12	32	HEREDEROS DE GARCIA MOLINA MANUEL	100,00	CL GABRIEL Y GALAN 4 PI:B	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
10	45	GIL CASTILLO BENITO	100,00	CL ALMIRANTE CERVERA 13	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	77	HEREDEROS DE GOMEZ FERNANDEZ VICTORIO MANUEL	100,00	CL VG ANTIGUA 18	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
10	52	GOMEZ MIGUEL PABLO	100,00	CL ARGENTA 6 PI:5 Pt:B	28037 MADRID (MADRID)
9	200	GONZALEZ ACEDO JULIANA	100,00	CL VIRGEN DE LA ANTIGUA 28	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	207	GONZALEZ ACEDO MARCELINO	100,00	CL EL ALMENDRO 36	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	74	GONZALEZ LUCAS ANGEL	100,00	CL SAN MARTIN VEGA 6 PI:B Pt:IN	28902 GETAFE (MADRID)
10	14	GONZALEZ MOLINA MARIA CARMEN	100,00	CL LUIS HOYOS SAINZ- 26 PI:3 Pt:IZ	28030 MADRID (MADRID)
10	21	GONZALEZ MOLINA MARIA CARMEN	100,00	CL LUIS HOYOS SAINZ- 26 PI:3 Pt:IZ	28030 MADRID (MADRID)
2	341	GRANO DE ORO CHAVES JOSE MANUEL	100,00	CL ZURBARAN 5	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	233	GRANO DE ORO GOMEZ M ANGELES	100,00	PZ PLAZOLETA 4	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)



12	145	GRANO DE ORO GOMEZ M ANGELES	100,00	PZ PLAZOLETA 4	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	175	GRANO DE ORO LUCAS JOSEFA	50,00	CL TETUAN 11	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2	321	GRANO DE ORO MOLINA MANUEL	100,00	CL GL MOLA 5 Es:0 Pl:0 Pt:0	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2	334	GRANO DE ORO MOLINA MANUEL	100,00	CL GL MOLA 5 Es:0 Pl:0 Pt:0	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2	342	GRANO DE ORO MOLINA MANUEL	100,00	CL GL MOLA 5 Es:0 Pl:0 Pt:0	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2	344	GRANO DE ORO MOLINA MANUEL	100,00	CL GL MOLA 5 Es:0 Pl:0 Pt:0	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2	345	GRANO DE ORO MOLINA MANUEL	100,00	CL GL MOLA 5 Es:0 Pl:0 Pt:0	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	175	GRANO DEL ORO LUCAS MARIA DEL CARMEN	50,00	CL GRECIA 17 Pl:6 Pt:C	28943 FUENLABRADA (MADRID)
9	269	GRANO DEL ORO LUCAS MARIA DEL CARMEN	100,00	CL GRECIA 17 Pl:6 Pt:C	28943 FUENLABRADA (MADRID)
9	227	GRANO ORO MOLINA ANGELES	100,00	CL VALMOJADO 67 Pl:5 Pt:C	28047 MADRID (MADRID)
9	228	GRANO ORO MOLINA EUGENIO	100,00	CL ESCALONA 81 Pl:2 Pt:A	28024 MADRID (MADRID)
9	211	GUTIERREZ ACEDO ANGELES	100,00	CL EL ALMENDRO	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	31	GUTIERREZ DIAZ EMILIANO	50,00	CL SANSON CARRASCO 3	45216 CARRANQUE (TOLEDO)
10	42	HEREDEROS DE GUTIERREZ LUCAS SUSANA	100,00	CL GRAL MOLA 21	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2	313	JARAMILLO CANO JACINTO	100,00	CL MALPICA 1	13170 MIGUeltuRRA (CIUDAD REAL)
10	55	JARAMILLO CANO JACINTO	33,34	CL MALPICA 1	13170 MIGUeltuRRA (CIUDAD REAL)
12	73	JARAMILLO CANO JACINTO	100,00	CL MALPICA 1	13170 MIGUeltuRRA (CIUDAD REAL)
12	125	LUCAS AGUDO DESIDERIA	100,00	AV GENERAL FANJUL 105 Pl:1 Pt:A	28044 MADRID (MADRID)
12	30	HEREDEROS DE LUCAS AGUDO PEDRO	100,00	CL GRAL SANJURJO 4	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	27	HEREDEROS DE LUCAS AGUDO SERVANDO	100,00	CL VIÑUELA 7	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	70	HEREDEROS DE LUCAS AGUDO SERVANDO	100,00	CL VIÑUELA 7	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2	346	LUCAS MOLINA MARIA TERESA	50,00	CL ZURBARAN 1	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	141	MARFIL FERNANDEZ EMILIO	100,00	CL ZURBARAN 4	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	142	MARFIL FERNANDEZ EMILIO	100,00	CL ZURBARAN 4	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	234	MARFIL SANCHEZ MANUELA	100,00	CL SAN LAMBERTO 8 Pl:4 Pt:A1	28017 MADRID (MADRID)
10	35	MARFIL SANCHEZ MANUELA	100,00	CL SAN LAMBERTO 8 Pl:4 Pt:A1	28017 MADRID (MADRID)
10	43	MARFIL SANCHEZ MANUELA	100,00	CL SAN LAMBERTO 8 Pl:4 Pt:A1	28017 MADRID (MADRID)
10	9	MARFIL SERRANO ELOY	100,00	CL CAROLINA CORONADO 22 Pl:1 Pt:C	28017 MADRID (MADRID)
10	15	MARFIL SERRANO ELOY	100,00	CL CAROLINA CORONADO 22 Pl:1 Pt:C	28017 MADRID (MADRID)
12	25	MARFIL VICTORIA LIDIA ROSARIO	50,00	AV EXTREMADURA 4	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	25	MARFIL VICTORIA M PRADO MONTSERRAT	50,00	CL ARROYOMOLINOS 60 Pl:3 Pt:B	28938 MOSTOLES (MADRID)
12	136	MARTIN ACEDO JUAN BAUTISTA	100,00	CL REAL 10	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	199	MARTIN SANCHEZ ALBERTO	100,00	CL EL ALMENDRO 9	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	202	MASA MOLINA TEODORO	100,00	CL VIRGEN DE LA ANTIGUA 38	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	240	MIGUEL SANCHEZ ANTONIO	100,00	CL GABRIEL Y GALAN 12	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	252	MIGUEL TAMUREJO ANUNCIACION	25,00	CL PARQUE 20	06184 PUEBLONUEVO (BADAJOZ)
9	252	MIGUEL TAMUREJO EMILIA	25,00	AV AFRICA RES DON ALFONSO 8 Pl:3 Pt:C	51001 CEUTA (CEUTA)
9	252	MIGUEL TAMUREJO ISABEL	25,00	CL MAYOR 3 Pl:BJ	06184 PUEBLONUEVO (BADAJOZ)
9	252	MIGUEL TAMUREJO MANUELA	25,00	CL MAYOR 5	06184 BADAJOZ (BADAJOZ)
9	225	MILLAN MOLINA JULIAN	100,00	CL EL ALMENDRO 40	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)



2	346	MOLINA AGUDO AUGUSTO	50,00	CL ZURBARAN 1	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	89	HEREDEROS DE MOLINA GONZALEZ JULIAN	100,00	CL IGLESIA 20	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	176	HEREDEROS DE MOLINA LUCAS AURELIO	100,00	CL GENERAL SANJURJO 16	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2	328	MOLINA MADRIGAL MARIA	100,00	CL TIBURCIO ANITUA 22	20820 DEBA (GUIPUZCOA)
2	330	MOLINA MADRIGAL MARIA	100,00	CL TIBURCIO ANITUA 22	20820 DEBA (GUIPUZCOA)
12	143	MOLINA MOLINA ANGELES	33,33	CL GL ARANDA 9	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	91	MOLINA MOLINA JULIAN	100,00	CL PROVENZA 426 PI:3 Pt:B	08025 BARCELONA (BARCELONA)
12	143	MOLINA MOLINA JULIAN	33,34	CL PROVENZA 426 PI:3 Pt:B	08025 BARCELONA (BARCELONA)
12	143	MOLINA MOLINA MATILDE	33,33	CL TOMAS MEABE 15 Es:D PI:6 Pt:D	28019 MADRID (MADRID)
10	39	MOLINA SANCHEZ JOSE	100,00	CL GL YAGUE 5 Es:0 PI:0 Pt:0	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	124	MOLINA SANCHEZ OVIDIO	50,00	CL GUZMAN EL BUENO 10	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
10	36	MOLINA VICTORIA AURELIO	100,00	AV PABLO NERUDA 24 PI:3 Pt:4	28038 MADRID (MADRID)
10	37	MOLINA VICTORIA AURELIO	100,00	AV PABLO NERUDA 24 PI:3 Pt:4	28038 MADRID (MADRID)
12	33	MOLINA VICTORIA AURELIO	100,00	AV PABLO NERUDA 24 PI:3 Pt:4	28038 MADRID (MADRID)
12	138	MOLINA VICTORIA AURELIO	100,00	AV PABLO NERUDA 24 PI:3 Pt:4	28038 MADRID (MADRID)
12	124	MUÑOZ DIAZ CARMEN	50,00	CL GUZMAN EL BUENO 10	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	75	PACHA ASPERILLA M CRUZ	33,33	CL RIO DUERO 63 PI:2 Pt:C	28913 LEGANES (MADRID)
12	75	PACHA ASPERILLA MARIA CARMEN	33,34	CL TETUAN 3	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	75	PACHA ASPERILLA RAFAEL	33,33	CL VILLA DE MARIN 43 PI:7 Pt:E	28029 MADRID (MADRID)
2	319	PEREZ MOLINA TOMASA	25,00	CL NTRA. SŶR. DE LA ANTIGUA 13	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2	351	PEREZ MOLINA TOMASA	50,00	CL NTRA. SŶR. DE LA ANTIGUA 13	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2	319	RAMIRO LUCAS OLGA MARIA	50,00	CL PAYSANDU LOS ANGELES DE S 116	40400 EL ESPINAR (SEGOVIA)
9	174	RODRIGUEZ AGUDO CARMEN	50,00	CL LA IGLESIA 11	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	174	RODRIGUEZ AGUDO JOAQUIN	50,00	CL DIEGO DE LEON 61 PI:5 Pt:IZ	28006 MADRID (MADRID)
10	23	ROSA MOLINA MARGARITA DE LA	100,00	CL MARROQUINA 7 PI:6 Pt:D	28030 MADRID (MADRID)
12	29	ROSA MOLINA MARGARITA DE LA	100,00	CL MARROQUINA 7 PI:6 Pt:D	28030 MADRID (MADRID)
12	90	SANCHEZ DIAZ ANGELES	100,00	AV LISBOA 19 PI:8 Pt:F	28820 COSLADA (MADRID)
10	55	SANCHEZ GRANO ORO PEDRO	33,33	CL ESTACADA 50	06470 GUAREÑA (BADAJOZ)
10	40	SANCHEZ MASA TEODORO RAFAEL	100,00	CL VINUELA 17	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
10	44	SANCHEZ MASA TEODORO RAFAEL	100,00	CL VINUELA 17	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	231	SANCHEZ MOLINA CARMEN	100,00	PZ ESPAÑA 8	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2	348	HEREDEROS DE SANCHEZ MOLINA JOSE	100,00	CL MENDIGUCHIA CARRICHE 26 PI:4 Pt:B	28913 LEGANES (MADRID)
9	253	HEREDEROS DE TAMUREJO GOMEZ AURELIO	100,00	CL VIRGEN DE LA ANTIGUA 26	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	255	TAMUREJO GOMEZ MIGUELA	100,00	CL CAIDOS 10	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
10	46	TAMUREJO REINALDO MARCIANO	100,00	CL VIRGEN DE LA ANTIGUA 20	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	268	HEREDEROS DE TEJADO MOLINA DIONISIA	100,00	CL PEDRO BELLON 27	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	214	HEREDEROS DE VICENTE FERNANDEZ JOSE	100,00	CL MODESTO ALONSO 9	28038 MADRID (MADRID)
9	229	VICENTE LUCAS EMILIA	100,00	CL TETUAN 4	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9	232	VICENTE LUCAS EMILIA	100,00	CL TETUAN 4	6679 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
10	1	VICENTE LUCAS EMILIA	100,00	CL TETUAN 4	6680 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12	137	VICTORIA GOMEZ EMILIO	100,00	CL IGLESIA 17	06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)



ANUNCIO de 29 de abril de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", en el término municipal de Villarta de los Montes, en su línea divisoria con el término municipal de Navalpino (Ciudad Real). (2011081698)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", en el TM de Villarta de los Montes, tramo "línea límite entre Villarta de los Montes (Badajoz) y Navalpino (Ciudad Real)" y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 9 de junio de 2011, crta. BA-0158 (Villarta de los Montes-Helechosa de los Montes), a la entrada del Puente de Villarta (lado sur).

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. Francisco Peña Leco la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 29 de abril de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

A N E X O

**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL SEGOVIANA"
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLARTA DE LOS MONTES EN SU DIVISORIA
CON EL LÍMITE DE NAVALPINO (CIUDAD REAL)**

POLIGONO	PARCELA	TITULAR	PORCENTAJE PROPIEDAD	DIRECCION	MUNICIPIO Y PROVINCIA
2	1	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	100,00	PZ ESPAÑA 1	06660 FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)

• • •

ANUNCIO de 4 de mayo de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata", en el término municipal de Zarza la Mayor. (2011081691)

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata" en el término municipal de Zarza la Mayor, tramo: todo el término municipal, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al



público en el Ayuntamiento de Zarza la Mayor, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 4 de mayo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de abril de 2011 sobre notificación del expediente n.º 135/10.07, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias. (2011081630)

Intentada, por parte de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, la localización de D. José Antonio Martínez Salgado, no se ha podido practicar la notificación en relación con el expediente de protección de menores número 135/10.07, por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en el Centro de Acogida de Menores "Julián Murillo" de Cáceres en la calle Juan Solano Pedrero, s/n., o bien contactar por teléfono en el número 927 005840, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Mérida, a 28 de abril de 2011. La Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias, CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO.

• • •

ANUNCIO de 29 de abril de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias. (2011081637)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de los acuerdos de inicio de los procedimientos de reintegro que a continuación se especifican, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Actos que se notifican: acuerdos de inicio de procedimientos de reintegro de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 31 de diciembre de 2008 para financiar el funcionamiento de los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil situados en las localidades pacenses de Calamonte, Cabeza la Vaca y Arroyo de San Serván, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 21/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para financiar el funcionamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años) y en la citada orden.

Interesado: Asociación DYA Servicios Sociales, CIF: G-06373120.

Último domicilio conocido: Calle Felipe Checa, 28 - Entreplanta, 06001 Badajoz.

De conformidad con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

El interesado puede comparecer en el citado plazo en la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo, sita en avenida Reina Sofía, s/n., de Mérida, al objeto de tener acceso al texto íntegro de la notificación.

Mérida, a 29 de abril de 2011. La Jefa de Servicio de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia, NURIA SÁNCHEZ VILLA.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO de 27 de abril de 2011 sobre notificación de pliego de cargos en el expediente sancionador n.º DGC/2009/011, en materia de patrimonio cultural. (2011081639)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del pliego de cargos, correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 27 de abril de 2011. El Instructor, HIPÓLITO COLLADO GIRALDO.

A N E X O

Asunto: notificación del pliego de cargos del procedimiento sancionador.

Expediente número: DGC/2009/011.

Denunciado: Pedro Muñoz Castillo.

Último domicilio conocido: c/ Campo Real, n.º 2.



Localidad: 28039 Madrid.

Hechos: Utilización sin la debida autorización de detector de metales en yacimiento arqueológico según se establece en el artículo 56 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo.

Tipificación de la infracción: art. 92.3 m) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (DOE núm. 59, de 22 de mayo).

Tipificación de la sanción: sanción grave.

Sanción: Multa entre una y cuatro veces superior al valor del daño causado, o bien multa de 60.101,21 a 150.253,03 €.

Órgano que incoa el procedimiento: Dirección General de Patrimonio Cultural.

Instructor: Hipólito Collado Giraldo.

Órgano competente para resolver: Consejera de Cultura y Turismo (art. 95 Ley 2/1999, de PHCEX). Dicha competencia ha sido delegada en el Secretario General en virtud de Resolución de 18 de julio de 2007 (DOE n.º 86, de 26 de julio).

Medidas provisionales: Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico de la Dirección General de Patrimonio Cultural, calle Almendralejo, 14, Mérida.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 19 de abril de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º AU-1670-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2011081475)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª María Ángeles Ortiz García, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-1670-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de 28 de diciembre de 2010 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se comprueba incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos 4 años (1.461 días) desde la fecha de alta en el Régimen Especial de



Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a María Ángeles Ortiz García por importe de 1.791,52 €, más los intereses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad, en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.126 días), de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con arreglo a los siguientes criterios:

DATOS		CALCULOS	
ALTA EN REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS	01/03/2004	DIAS DE CUMPLIMIENTO	1461
BAJA EN REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS	31/03/2007	DIAS CUMPLIDOS	1126
IMPORTE SUBVENCIÓN	7.813,16 €	DIAS INCUMPLIDOS	335
AÑOS DE OBLIGACIÓN	4	IMPORTE POR DIA	5,347817
FINALIZACION OBLIGACIÓN	01/03/2008	IMPORTE REINTEGRO	1.791,52 €

Segundo. Procede conceder a la interesada un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo a la interesada para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por la interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 28 de diciembre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.



ANUNCIO de 19 de abril de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º AU-1682-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2011081476)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Modesto Sánchez López, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-1682-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de 28 de diciembre de 2010 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se comprueba incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos 4 años (1.461 días) desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Modesto Sánchez López por importe de 7.813,16 €, más los intereses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, no habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad, en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (883 días) por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo al interesado para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin



perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 28 de diciembre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 19 de abril de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º AU-1683-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2011081478)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª Isabel Sánchez García, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-1683-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de 28 de diciembre de 2010 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se comprueba incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos 4 años (1.461 días) desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.



En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Isabel Sánchez García por importe de 7.813,16 €, más los intereses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, no habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad, en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (518 días) por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Procede conceder a la interesada un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo a la interesada para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por la interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 28 de diciembre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 19 de abril de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º AU-1701-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo. (2011081479)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª Adelaida María Hidalgo Peláez, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-1701-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de 28 de diciembre de 2010 que dice lo siguiente:



“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se comprueba incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos 4 años (1.461 días) desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Adelaida María Hidalgo Peláez por importe de 812,87 €, más los intereses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad, en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.309 días), de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con arreglo a los siguientes criterios:

DATOS		CALCULOS	
ALTA EN REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS	01/04/2004	DIAS DE CUMPLIMIENTO	1461
BAJA EN REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS	31/10/2007	DIAS CUMPLIDOS	1309
IMPORTE SUBVENCIÓN	7.813,16 €	DIAS INCUMPLIDOS	152
AÑOS DE OBLIGACIÓN	4	IMPORTE POR DIA	5,347817
FINALIZACION OBLIGACIÓN	01/04/2008	IMPORTE REINTEGRO	812,87 €

Segundo. Procede conceder a la interesada un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo a la interesada para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por la interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 28 de diciembre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.



ANUNCIO de 19 de abril de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º AU-1830-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2011081480)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Badre Ben Lhachmi, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-1830-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de 28 de diciembre de 2010 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se comprueba incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos 4 años (1.461 días) desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Badre Ben Lhachmi por importe de 7.813,16 €, más los intereses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, no habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad, en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (426 días) por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo al interesado para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin



perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 28 de diciembre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 28 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2011ED0197)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
10/2011	D/Dª. MARIO NAVARRO TENORIO	PINTO (MADRID).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	750 €
22/2011	D/Dª. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ RUFO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
25/2011	D/Dª. MARIA ANGELES FRAILE SERRANO	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	125 €
30/2011	D/Dª. JUAN PABLO BERNAL SOLIS	ALMARAZ (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	200 €
31/2011	D/Dª. MARIA ISABEL FERNANDEZ CABALLERO	ALMARAZ (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	200 €
32/2011	D/Dª. RODRIGO FERREIRA	MONTEHERMOSO (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	100 €
74/2011	D/Dª. JOAQUÍN MONGE MARTÍN	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	600 €
88/2011	D/Dª. SERGIO ARCAZ JIMÉNEZ	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
90/2011	D/Dª. FLORINDO DOMINGO FERNANDEZ PASCUAL	VALVERDE DEL FRESNO (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
111/2011	D/Dª. RAFAEL MUÑOZ FERNANDEZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	750 €
113/2011	D/Dª. FERNANDO BIELSA CORROCHANO	TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €



178/2011	D/Dª. DANIEL NARANJO MARTÍN	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	550 €
188/2011	D/Dª. MIGUEL ANGEL PIZARRO PEREZ	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
221/2011	D/Dª. JESÚS BRAVO JIMÉNEZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
224/2011	D/Dª. MIGUEL ANGEL COLMENAR DOMINGUEZ	HERVÁS (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	125 €
291/2011	D/Dª. EL BARRANCO, S.L.	TRUJILLO (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	300 €
320/2011	D/Dª. JESÚS DAVID MONTES SÁNCHEZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2585/2010	D/Dª. ALBERTO ROJAS NAVAS	VALDEMORILLO (MADRID).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	350 €
3021/2010	D/Dª. ANTOLIN PINO BALTASAR	CASTAÑAR DE IBOR (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	375 €
3074/2010	D/Dª. JACINTO FRESNEDA SOLIS	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €

Cáceres, a 28 de abril de 2011. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 5 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2011ED0204)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
13/2011	D/Dª. JOSÉ PEDRO DÁVILA RODRÍGUEZ	SALAMANCA (SALAMANCA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
20/2011	D/Dª. CRISTÓBAL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	PINOFRANQUEADO (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	400 €
72/2011	D/Dª. MIGUEL ÁNGEL MARTÍN PASCUAL	MORALEJA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
241/2011	D/Dª. JUAN VELÁZQUEZ DURÁN	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	550 €
412/2011	D/Dª. JOSE MARIA ROMERO NORMAN	ACEHÚCHE (CÁCERES).	Art. 26.f) de la LO 1/1992	100 €
2397/2010	D/Dª. JOSE ANTONIO ALONSO MOLANO	FUENLABRADA (MADRID).	Art. 23.o) de la LO 1/1992	1.000 €

Cáceres, a 5 de mayo de 2011. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.



AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 11 de abril de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación que afecta a la Unidad de Actuación UE-18/1-1 y UE-18/2-1. (2011081307)

Por Resolución de la Alcaldía número 150/2011, de 11 de abril, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación que afecta a la Unidad de Actuación UE-18/1-1 y UE-18/2-1 con una superficie bruta de 13.149 metros cuadrados delimitada como sigue:

Norte. Prolongación calle San Pedro.

Sur. Calleja del Pozo y Egido Chico.

Este. Corrales de casas de la calle del Pozo, porciones de D. Manuel Barroso Marín y D. Antonio Ramón Zamorano Rodríguez.

Oeste. Egido Chico.

Lo que se hace público por plazo de 20 días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, para que a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura pueda ser examinado en el Ayuntamiento y formuladas cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Llerena, a 11 de abril de 2011. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 5 de mayo de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación n.º 13 del Plan General Municipal. (2011081686)

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2011, la modificación número 13 del Plan General Municipal, Expte. 21/11-U, relacionada con la aclaración del régimen de usos del Suelo No Urbanizable de Especial Protección Ecológico-Paisajística del municipio, aclarando y definiendo el desarrollo de actividades extractivas en dicho suelo, respecto de aquellos interesados que tuvieran adquiridos derechos de explotación en vigor con anterioridad a la aprobación del Plan General Municipal, y consecuente modificación del texto del artículo 428 del Plan General Municipal, presentada por Cantera Antonio Frade, SL, con CIF: B10241495.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, en virtud de lo establecido en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 121.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Navalmoral de la Mata, a 5 de mayo de 2011. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

ANUNCIO de 3 de mayo de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-5. (2011081616)

El Pleno del Exmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2008 aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-5 tramitado en este Ayuntamiento a instancias de D. José Manuel Alonso Manzano en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Santa Ana".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Vera, a 3 de mayo de 2011. El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CALZADA.

• • •

ANUNCIO de 3 de mayo de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución UE-5. (2011081617)

El Pleno del Exmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2007 aprobó el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución UE-5, Programa de Ejecución que contiene en su alternativa técnica Estudio de Detalles y Proyecto de Urbanización, con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico "Santa Ana", quien con la publicación del presente anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la LSOTEX).

Según certifica el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico, con fecha 30 de noviembre de 2007 se ha procedido al depósito previo a la publicación del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución UE-5.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Vera, a 3 de mayo de 2011. El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CALZADA.



MANCOMUNIDAD DE AGUAS "DEL RÍO ALCARRACHE"

ANUNCIO de 10 de mayo de 2011 sobre aprobación definitiva de disolución de la mancomunidad. (2011081695)

La Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas "Del Río Alcarrache", en Sesión Ordinaria celebrada el día quince de octubre de dos mil nueve, adoptó acuerdo de aprobación inicial de disolución de la citada Mancomunidad; así mismo los Plenos de todos y cada uno de los Ayuntamientos que integran la misma, han adoptado acuerdo en los mismos términos, con el quórum establecido en sus Estatutos reguladores.

El expediente ha sido sometido a información pública, por plazo de treinta días hábiles mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (número 245 —anuncio n.º 11001/2010—) del día 24 de diciembre de 2010 —viernes—, y Diario Oficial de Extremadura (número 07) del día 12 de enero de 2011 —miércoles—; sin que durante dicho plazo de exposición, se haya presentado contra el mismo alegación, reclamación o sugerencia alguna, por lo que se entiende definitivamente aprobado el acuerdo de disolución de la Mancomunidad de Aguas del Río Alcarrache.

Con fecha 18 de marzo de 2011, la Diputación Provincial de Badajoz, emite informe favorable a la disolución de la Mancomunidad de Aguas del Río Alcarrache.

Barcarrota, a diez de mayo de dos mil once. El Presidente, SANTIAGO CUADRADO RODRÍGUEZ.

CAJA RURAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 26 de abril de 2011 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (2011081722)

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CAJA RURAL DE EXTREMADURA,
SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

El Consejo Rector de Caja Rural de Extremadura, Sociedad Cooperativa de Crédito, en su reunión del día 26 de abril de 2011, acordó convocar a los Señores Socios de la misma para la celebración de Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 4 de junio de 2011, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda, en las instalaciones de la Finca El Toril, en el término de Carrascalejo (Badajoz), al objeto de examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Con carácter previo, formación de lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

1. Informe del Presidente.



2. Informe de la Comisión de Control sobre:
 - Su actuación.
 - Examen realizado de las cuentas del ejercicio 2010.
 - Seguimiento y análisis de la gestión económico-financiera de la Caja.
 - Gestión del Presupuesto del Fondo de Educación y Promoción.
3. Informe de la Auditoría de Cuentas del Ejercicio 2010.
4. Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión, Balance, Cuenta de Resultados y Memoria correspondientes al Ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010.
5. Propuesta de Distribución de los Excedentes Netos del Ejercicio 2010.
6. Nombramiento de Auditores de Cuentas para el Ejercicio 2011.
7. Retribución definitiva Aportaciones a Capital Ejercicio 2010.
8. Emisión de obligaciones, bonos, títulos participativos, participaciones especiales, participaciones preferentes y cualesquiera títulos análogos o similares, en euros o en divisas. Titulización de activos.
9. Aprobación del Presupuesto del Fondo de Educación y Promoción para el Ejercicio 2011.
10. Examen y aprobación, si procede, del Contrato de Integración y sus Anexos suscrito entre esta Entidad, la Caja Rural del Sur y la Caja Rural de Córdoba para la constitución de un Grupo Cooperativo y un Sistema Institucional de Protección. Delegación para la ejecución, formalización, subsanación e inscripción, en su caso, del acuerdo adoptado.
11. Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: art. 1, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 28, 35, 37, 38, 43, 44, 47, 49, 50, 56 y 59. Delegación para la ejecución, formalización, subsanación e inscripción, en su caso, del acuerdo adoptado.
12. Sugerencias y preguntas al Consejo Rector relacionadas con los asuntos expresados en el Orden del Día.
13. Designación de tres socios para la aprobación del Acta de la Asamblea junto con el Presidente.

Nota: Se hace constar a los señores Socios que todos los documentos, relativos a las cuentas anuales y demás asuntos sobre los que la Asamblea deba decidir, se encuentran a su disposición tanto en el domicilio social (avda. Santa Marina 15, en Badajoz) como en el de nuestras oficinas en Don Benito, Aceuchal, Olivenza, Montijo, Cáceres, Monesterio, Miajadas y Móstoles.

Badajoz, a 26 de abril de 2011. El Presidente del Consejo Regulador, MARIANO SEÑORÓN RUBIO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net